ISSN 0120-2278

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

No. 195 Enero-Diciembre 1987 Tarifa Postal No. 160



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA ORDEN 11444
TOMO

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOLUMEN 36 *ENERO-DICIEMBRE 1987* *195*

Organo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Dirección:
EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION

Edición y Coordinación:
SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION

Redacción:
JOSE CHALARCA
Unidad de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución No. 00497 del 17 de abril de 1972
Tarifa Postal Reducica No. 160

Preparación litográfica:
Litografía Cafetera Ltda. Manizales

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Agricultura
Señor Ministro de Desarrollo Económico
Señor Jefe del Departamento Nacional de Planeación
Representante Personal del Presidente de la República
Señor Gerente de la Caja de crédito Agrario

Principales	**Suplentes**
Dr. Luis Ignacio Múnera Cambas	Dr. Octavio Arizmendi Posada
Dr. Mario Gómez Estrada	Dr. Humberto de La Calle L.
Dr. Alfonso Palacio Rudas	Dr. Lisandro Méndez Manchola
Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga	Dr. José Vicente Romero
Dr. Milciades Zuluaga Herrera	Dr. Octavio Arbeláez Giraldo
Dr. Gustavo Ríos Ochoa	Dr. Morris Pinedo Alzamora
Dr. Adolfo Forero Joves	Dr. Rodrigo Ocampo Ospina
Dr. Luis Ardila Casamitjana	Dr. Emiliano Díaz del Castillo

Gerente General
JORGE CARDENAS GUTIERREZ

Subgerente General
HERNAN URIBE ARANGO

Gerente Administrativo
JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS

Subgerente General Técnico
GERMAN VALENZUELA SAMPER

Gerente de Planeación
ALVARO VILLEGAS VILLEGAS

Gerente Financiero
PEDRO NIÑO RODRIGUEZ

Gerente de Desarrollo y Diversificación
HUGO VALDES SANCHEZ

Superintendente General de Evaluación y Control
JORGE ARANGO MEJIA

Secretario General
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

CONTENIDO

Pág.

Yo Extensionista..... 1

Declaración leída por el Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez..... 23

La situación cafetera y sus perspectivas..... 26

El café motor de desarrollo..... 39

Conferencia Cafetera Nacional..... 47

El Café, gran Generador de Recursos..... 49

La política Cafetera en los últimos doce meses..... 60

Acuerdos - Proposiciones y Resoluciones de
la Conferencia Cafetera Nacional..... 66

Legislación Cafetera..... 85

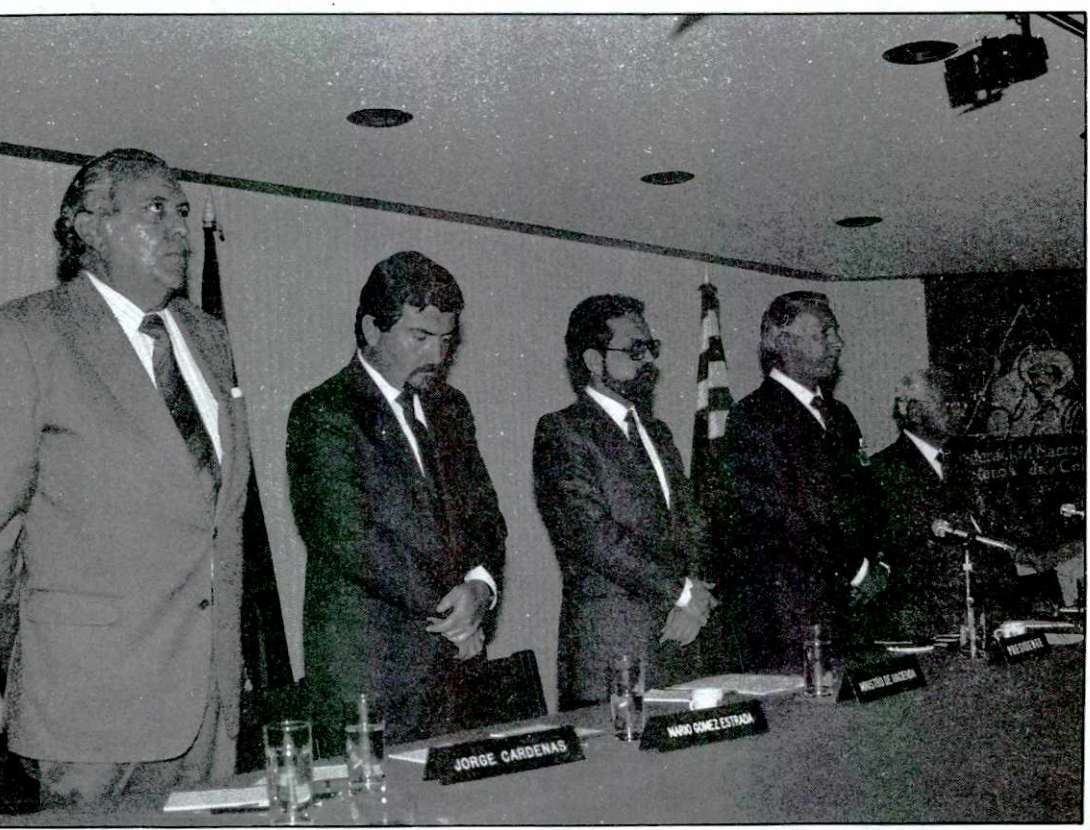
Resoluciones de la Junta Monetaria..... 146

Resoluciones del Comité Nacional..... 153

Resoluciones de la Gerencia General..... 165

"Yo Extensionista"

Por: Ligorio Antonio Dusan Cabrera



Capítulo I

Así como era su costumbre, también en esta ocasión me acompañó sin siquiera hacer comentario alguno. No preguntó nada. Se limitó a observar. De vez en cuando hacía alguna anotación en una libreta gruesa. Aquella fue una actividad de las denominadas ''labores educativas'': una visita a finca. En la mañana se había celebrado otra labor educativa de grupo: una reunión.

Después de varias horas de cierto mutismo, quise conocer un poco más a mi singular acompañante. Solo sabía que era un ''asesor'', que quería conocer mi trabajo y el de otros técnicos extensionistas; que estaba contratado para una asesoría.

—*Cómo me dijo que se llamaba usted?*— Le pregunté un poco a secas. (Cuando me lo presentaron, como ocurre casi siempre en las presentaciones, no le entendí claramente). Su acento indicaba que era extranjero; sin embargo hablaba y entendía muy bien el castellano.

—Llámeme Alí; mi nombre completo es Agca Ven Adlí.

—Parece de origen israelita, o turco, como les decimos a los de esa parte del mundo, —le comenté socarronamente.

—Sí -dijo- Tengo origen oriental, sangre de comerciante.

—De verdad que los turcos no se varan -le corté. Se inician con pequeños negocios de telas y en poco tiempo, son dueños de grandes almacenes.

—Es cierto -terció mi interlocutor -Pero no solo en el comercio, también en la agricultura y en la industria somos fuertes. Hacemos producir el desierto; desarrollamos tecnologías....vamos hacia un desarrollo equilibrado...y somos de hoy! Nacimos como país independiente hace pocos años. Ahora, colaboramos con otros países como éste; brindamos asesoría.

—*Usted es, entonces, un asesor en desarrollo rural, verdad?* Debe saber mucho de extensión -exclamé.

—Esa es mi profesión -repuso- Soy experto en desarrollo rural, o...extensionista como dicen ustedes, y mi cargo es asesorar; pero más que saber de extensión, me considero un aprendiz. Siempre estoy en búsqueda de experiencias, de nuevos métodos de trabajo con la comunidad rural. Por eso, más que enseñar, comparto; más que indicar, observo; y en lugar de ''orientar'' un desarrollo, lo facilito. Mi función de asesoría es algo de todo. No soy simplemente ''extensionista''. No extiendo nada. Casi que prefiero el nombre de ''agente de cambio''...Promuevo...induzco el cambio.

—Ah caramba! más despacio por favor -le dije en tono un poco burlón-

Esto es muy interesante, pero vayamos con calma.

—*A usted le gusta el tema?* Me preguntó como incrédulo.

—Me fascina! Es también mi profesión. Y esta oportunidad de discutir con usted es verdaderamente única. Son muy pocas las ocasiones propicias de analizar tantas experiencias. Me parece que debería tenerse una especie como de foro donde se pudieran examinar nuevas ideas, diversos conceptos y muchas inquietudes sobre extensión, sobre desarrollo rural, educación de adultos, etc. etc. -concluí, con un poco de nostalgia.

—Qué bien! -aplaudió Alí-. —*Quiere que aprovechemos estos días para hablar de la extensión como instrumento de desarrollo rural y del papel del extensionista como agente de cambio?*

—Naturalmente! Su experiencia es para mí un postgrado, y de seguro que usted me aportará mucho para mi trabajo práctico.

—Un momento! Yo no quiero enseñarle nada. Quiero aprender con usted, discutir con usted, compartir con usted. De acuerdo?

—De acuerdo! -Le respondí sin vacilar.

—Está bien. Empecemos pues -indicó Alí. Hablemos del llamado extensionista, del agente de cambio.

y....así empezó nuestro diálogo....

Capítulo II

Yo, extensionista: Administrador

—Todo buen extensionista debe ser un administrador -sentenció Alí.

—Yo, extensionista, administrador? Pregunté como quien no entiende bien de qué se está tratando.

—Desde luego que sí -cortó mi asesor.

—*No tiene que manejar unos recursos? No tiene unos proyectos que adelantar? No tiene un área física donde actuar? No tiene que interactuar con otras personas?*

—No entiendo mucho...le dije después de meditar un rato. De acuerdo con su planteamiento, entonces, hasta la secretaria es extensionista y, a su vez, administradora?

—Lógico! -exclamó-. -La secretaria atiende un público que es el sujeto del trabajo nuestro, verdad? Atiende un área física, su oficina. Maneja unos recursos: máquina, papelería, caja menor, etc. etc. todo en función de una actividad cual es la de colaborar dentro del equipo del trabajo de desarrollo rural. Es más, la secretaria es un gran agente de cambio...positivo o negativo, dependiendo de su actitud y de su trato con el agricultor y sus colaboradores.

—Como que me está convenciendo su argumentación, -le manifesté un poco tímidamente, y me dije interiormente: el Práctico...el Jefe de Zona...el Ingeniero...el Promotor del Programa de

Salud...el Jefe Seccional...el Técnico del Programa de Diversificación...el... a todos, entonces, nos cobija este planteamiento...! Aún estaba pensando quedamente cuando me interrumpió como si lo dicho anteriormente le hubiera traído a la memoria nuevas ideas, o le sirvieran de apoyo a lo que me comentaría después y dijo:

—Miremos un poco más en el fondo lo que es el desarrollo rural. Seguramente usted comparte conmigo el concepto del desarrollo como el resultado, la consecuencia, el efecto de actividades o, dicho de otro modo, de la realización de proyectos. Traigamos algunos casos: al analizar un problema de salud en la población escolar de una comunidad, por ejemplo, se identifica que una de las causas que inciden en el parasitismo intestinal radica en el consumo de agua contaminada. Para atacar el problema se diseña y ejecuta un proyecto de acueducto con su respectivo tratamiento de agua. Con esto se consigue disminuir la población de bacterias. Como efecto del trabajo realizado, las enfermedades gastrointestinales disminuyen. Un proyecto de tecnificación de cafetales, para dar otro ejemplo, formula unas metas en las que se considera un número de hectáreas y un número de agricultores. El trabajo naturalmente se orienta fundamentalmente a inducir ese cambio...a hacer que el agricultor tecnifique verdad? Para qué? Para incrementar sus ingresos...Y así podríamos continuar dando un sinnúmero de ejemplos.

Ahora bien, si se continúa el análisis de los distintos problemas que aquejan a una comunidad, se va observando cómo surgen proyectos que pueden ser simples o complejos. Su función de administrador está aquí precisamente, en gerenciar esos proyectos.

—Me parece interesante esta perspectiva -le interrumpí-.

—No solo interesante sino importante -comentó Alí, -retomando la conversación; y apoyándose en una cita de un autor que le salió a flor de labios dijo: -Terry, en uno de sus libros de administración manifiesta que "proporcionando capital y tecnología se alcanza riqueza económica; pero proporcionando administración se logra la generación y dirección de energías humanas". Permítame advertirle además ésto, -indicó: -la gerencia o administración de proyectos como tal, es un campo relativamente nuevo en las ciencias administrativas. Es, bajo este enfoque, que usted, extensionista, como gerente de proyectos, tiene la tarea de promover la ejecución de los mismos a fin de obtener unos productos finales, representados generalmente por servicio o bienes, tales como una producción agrícola, pecuaria, servicios de salud, educación, mercadeo, etc.

—Pero es que casi todos los problemas de las comunidades no se resuelven con proyecticos así como tan simples, -le interrumpí. Lo que veo es que yo, puedo adelantar proyectos en una o dos cosas nada más; pero para otros casos más complejos necesito el concurso de otras dependencias, de más gente, de especialistas.

—Desde luego que sí, y allí es donde se pone a prueba su habilidad gerencial -indicó con cierto aire de autoridad. Y continuó: -Para estos casos hay un enfoque, una escuela de administración llamada de Sistemas, que proporciona un marco conceptual adecuado para resolver estos problemas. La administración por sistemas tiene una apreciación del todo y no so-

lo de las partes. Esta apreciación se deriva del enfoque biológico, que demuestra que las relaciones de los organismos de cualquier tipo con su medio, deben considerarse en el análisis total de un problema.

Cómo sería de útil que usted pudiera conocer más sobre esta materia! Sobre administración de proyectos. Déjeme que haga unos comentarios más: Se considera que entre los elementos más importantes de la nueva administración están: a) tener unos principios y unos valores comunes con los que se identifiquen todos los miembros de la organización; b) buscar una verdadera participación activa y creativa de todos los miembros; y, c) mantener siempre presente que la organización funciona tan bien como lo haga cada uno de los individuos que la compone.

La obtención de la participación es el objetivo primordial de la administración moderna. Si la persona se siente dueña, copartícipe de una decisión, la apoya con entusiasmo. No hay mejor control de ejecución que las propias convicciones del ejecutor. Quien mejor conoce una tarea es quien la lleva a cabo directamente...y puede aportar mucho.

A propósito de esto último -continuó- recuerdo algo que comenta un gran gerente. Lee Iacocca, en su libro ''Autobiografía de un triunfador''. Dice Lee: ''muchos gerentes ven con reticencia que sus subordinados lleven la iniciativa, pero quedarían muy sorprendidos si vieran con qué habilidad puede gestionar un asunto, el empleado que conoce a fondo la situación y está fuertemente motivado...'' y en otro aparte indica ese autor: ''siempre he considerado que uno de los supremos logros de un directivo es saber motivar a otras personas. Llegado el punto en que es preciso avanzar para que la cosa funcione, la motivación lo es todo. Una manera de motivar es comunicarse. Es necesario estimular a que se expongan mejores procedimientos de adelantar una tarea. Es necesario que se sepa escuchar en la debida forma si se propone motivar a las personas que trabajan bajo su dirección. Este punto es, ni más ni menos, lo que marca la diferencia entre una mediana y una empresa que marca niveles de excelencia''. Y no cree que esto del desarrollo rural es una gran empresa? No se ajustan esos planteamientos a nuestro trabajo, a nuestro trato con los agricultores?

—Hombre....sí! -contesté muy pensativo.

En los descansos, mientras caminábamos, o a la hora del almuerzo, Alí era interrogado por los agricultores y los otros técnicos, quienes lo escuchaban con gran atención y mostraban complacencia por la forma autorizada como hablaba. -Hay que trabajar mucho nos dijo en cierta ocasión, y a veces hasta cometer errores. Si un individuo no se equivoca es porque no trabaja lo que debiera. Pienso que para abrirse camino hay que estar constantemente en la brecha, explorando sus límites. Eso significa que algunas veces usted se equivocará....

Al terminar una reunión de grupo primario, en la cual Alí discutió con nosotros este tema del extensionista-administrador, resumió observando que el agente de cambio es en verdad una persona polivalente, no necesariamente sobresaliente con un gran sentido de equilibrio; y que a sus conocimientos técnicos, que no necesitan ser altamente especializados, debe unir una gran capacidad de organización y una buena dosiss de creatividad personal y mucha capacidad de síntesis.

Con un gran aplauso le agradecimos su intervención. Pero terminó la reunión dejando muy en claro, (por las sonrisas maliciosas que observó): -Administrar no es dar órdenes! Hay algo más que debemos tener en cuenta...Hay que actuar! Por lo tanto, usted extensionista es también un vendedor.

Capítulo III

Yo, extensionista, vendedor

—Yo, extensionista, tengo que ser vendedor? Le pregunté incrédulo saliendo del salón. Por qué dice eso? Si los vendedores tienen mala fama, son inoportunos, quieren engañar a la gente, solo buscan llenarlo a uno de cosas inútiles...

—Un momento! Un momento! -me interrumpió el aseesor. -Vamos a discutir esto a la luz de la ciencia y el arte de las ventas; de la actividad de vendedor científico, de vendedor profesional. Está bien?

-Pues...sí -contesté medio indiferente, medio regañado. Y dijo:

—Cuando trabajaba yo con una Agencia de maquinaria agrícola, un día, presencié esta escena que me llamó mucho la atención. Llegó el gerente y llamó a uno de los vendedores y le dijo: -Ayer vino el señor Yashin y compró una de las máquinas. Es un buen cliente. Sin embargo, del sector oeste de su zona de trabajo aún no se han producido boletines de ventas, a pesar de las numerosas visitas que usted ha hecho de acuerdo con sus reportes.

—Es que no quieren comprar. No están interesados. Es una gente difícil.... -respondió el vendedor.

—Esa es precisamente su misión, -interpuso el gerente. -Interesarlos, motivarlos. Ese es su trabajo, usted debe inducirlos a adquirir esta mercancía, mostrarles cómo les ayuda a solucionar el problema que tienen, en una palabra VENDERLES! Usted es el PROMOTOR, EL AGENTE.

—Quiere decir usted que la estrategia que emplea el vendedor es similar a la que debo aplicar como agente de cambio, como extensionista? -pregunté intrigado ya por la forma como me estaba presentado el tema.

Se me vino entonces con una serie de preguntas, como para que yo sacara mis propias conclusiones: —Por qué algunos caficultores adoptan las prácticas que ustedes recomiendan? Vale decir, por qué estos "compran" la idea de renovar, de fertilizar, de tecnificar, y....otros no? Será que los primeros son buenos "clientes" y los últimos "clientes" malos? O, que la zona es "muy difícil"? O...será que usted, el agente, no les sabe VENDER?

No había pensado en eso, -me defendí timidamente.

No paró mientras en mi respuesta y continuó: -El abogado "vende" una imagen de inocencia de su cliente ante

el fiscal y el jurado de conciencia. El ingeniero "vende" su proyecto en una licitación. El médico "vende" servicios. El circo "vende" espectáculos. Yo, extensionista "vendo" la imagen de mi institución, "vendo" servicios a mi "clientela", los agricultores. Me prece que es Louis Binstock quien escribió que cada uno de nosotros es un vendedor, no importa cual sea nuestra ocupación o profesión...

No quise interrrumpirle; por el contrario, lo animé a que continuara su planteamiento.

—Como usted mismo me lo ha manifestado, y estoy de acuero con ello, -continuó Alí, -la extensión es un instrumento de desarrollo rural. Y yo, extensionista, soy promotor, agente, facilitador de ese desarrollo. Y si usted se acuerda, en la definición de extensión se dice que es un sistema educativo extraescolar, en el cual los adultos y los jóvenes aprenden haciendo cosas. De allí que se estudien y apliquen teorías sicológicas como Gestalt, Estructuralismo, etc. Todo orientado hacia la mejor comprensión del fenómeno del aprendizaje: cómo enseñar mejor; y cómo aprende la gente. Pero, pensemos un poquito en esto: de qué me sirve que yo, extensionista, sea un gran maestro, un gran instructor que enseñe bien una práctica, que explique una técnica, si mi "cliente" el agricultor no la adopta, no la compra?

—Conozco muchos agricultores que han hecho muchos cursos y la finca sigue lo mismo. -le interrumpí.

—Exactamente! De qué sirven al vendedor de seguros, de máquinas, o de cualquier mercancía, visitar y visitar posibles clientes, si no vende? El vendedor demuestra, enseña su mercancía, visita clientes, pero no se queda allí. Hace actuar. Promueve la acción. Vende! Usted hace demostraciones, visitas, reuniones, verdad? Y ...se queda allí! Hace mucha labor educativa, según los informes mensuales.

—Lo mismo que hace un vendedor, según lo acaba de decir usted, -le contesté como justificándome.

—Sí, pero talvez a usted le hace falta un poco más de ese ingrediente vendedor para hacer más efectiva su labor, -me respondió! -No se ha dado cuenta por ejemplo, que los cursos cortos que usted dicta son los mismos que se dictan en otras partes; pero que allá son más efectivos?

—Sí, he tenido noticias de eso, -contesté.

—Pues bien, analice un poco más la razón y se dará cuenta que la diferencia está en ese "ingrediente"; en que esos extensionistas son verdaderos vendedores. Ahora bien, si usted revisa los logros que usted ha obtenido en su trabajo de extensión observará que en éllos hubo algo de especial: fue su actitud vendedora, aplicada tal vez inconscientemente.

—Pero yo he oído que el vendedor dizque nace, no se hace.

—Vender es una ciencia como dije anteriormente, y es un arte. Por lo tanto, como ciencia se desarrolla, se aprende: y como arte, se ejerce, se disfruta.

—Y cómo hago yo, extensionista para adquirir ese "ingrediente" del que usted habla? —Le pregunté un poco intrigado.
—Bueno...una ciencia no se aprende en una charla. Hay que estudiarla, leer mucho...y sobre todo...practicar. Pero para que tenga alguna somera orientación quiero mencionarle algu-

nos aspectos, normas o principios, como muchos los llaman. Me parece que esto puede servirle bastante y por lo tanto me gustaría que le prestara mucha atención. Y con acento casi dogmático, con gran seguridad, manifestó:

—El primer principio de la ciencia de vender, es: adoptar una actitud mental positiva, es decir, una actitud de triunfo, de éxito. Y aclaró: -este principio es válido para cualquier actividad del hombre. Sabe usted qué es éxito? -Me preguntó.

—Caramba! Es como difícil definirlo, verdad? Uno tiene la idea...de mucha plata...de poder...de...

—Bueno, eso es parte del éxito. Si no estoy mal, es Og Mandino quien deliberadamente se pregunta "Acaso dos personas entre mil sabios pueden definir el éxito con las mismas palabras?" "Sin embargo, dice Mandino, el fracaso se describe siempre de la misma manera: incapacidad del hombre para alcanzar sus metas en la vida cualesquiera que sean".

El águila no fracasa porque no puede ladrar como el perro, dice Paul Yvey; ni el perro fracasa porque no puede volar como el águila. Pero el hombre sí fracasa cuando no desarrolla sus habilidades y no vive al máximo de sus posibilidades. Fracasa, cuando simplemente vegeta; cuando pudiendo trabajar mejor no lo hace, negándose a vivir plenamente. Esto implica que no necesariamente se debe ser jefe para lograr el triunfo. Cada cual dentro de su campo triunfa si usa plenamente sus capacidades.

Es que el éxito es un estado mental. De esta manera el triunfo no está en la cuenta corriente sino en el cerebro. La fuerza que señala el éxito es la fuerza de la mente. Los pensamientos son cosas y cosas muy poderosas cuando están mezclados con firmeza de propósito, perseverancia y un ardiente deseo de traducir todo aquello en realizaciones. Tal como un hombre cree, siente y está convencido de ello, así es la condición de su mente, de su cuerpo y de sus circunstancias. Si usted está resuelto a vivir hasta el máximo de sus posibilidades, si su actitud mental es positiva, usted apunta hacia el éxito; pero si es indiferente, va camino al fracaso. No hay término medio .

Alí hablaba con tal solemnidad que sus palabras invitaban a la reflexión.

—Y cómo hago yo, extensionista, para desarrollar eso que llama usted una actitud mental positiva? -le pregunté ya motivado, contagiado por su tono.

—Mire-, me dijo: -voy a presentarle lo que en algunos libros señalan cómo el vendedor profesional, estrella, adquiere una actitud mental positiva. Usted me dirá después si esto mismo lo puede asimilar usted, extensionista.

—Si usted lo cree así y lo ha vivido, no tengo la menor duda que me será de gran utilidad—, repuse con más confianza por la manera como lo decía.

—Pues bien!

PRIMERO: Además del baño físico, el vendedor toma diariamente un baño mental, se olvida de los fracasos del día anterior; elimina los pensamientos negativos, pesimistas. Se inspira en buenos propósitos. Desecha la pesada

carga del "ayer" ya muerto y del mañana incierto aún. Solo lleva consigo el "hoy". Una carga en lugar de tres, transportada en pequeños paquetes, en minutos vividos plenamente. Ese fue el secreto del pergamino número uno que el viejo Pathros dio a Hafid para hacerlo "el vendedor más grande del mundo". Ha leído ese libro? -me preguntó.

—He oído mucho de él.

—Le recomiendo su lectura. Es saludable, -me dijo- y continuó: un extensionista-vendedor, Gaon Sathi, declarado el "trabajador amigo de la India" recitaba frecuentemente el credo de su inspiración y en cuyos apartes dice: "...yo creo en la vida rural y en que esta puede ser atractiva y completa...Yo creo en mi propio trabajo, en la oportunidad que me brinda para servir a otros. Y creo en esto porque: todos los hombres necesitan de la amistad. Por lo tanto, yo procuraré ser honesto siempre..." No es esto estimulante? -Me requirió.

—Sin duda. -Contesté.

—Pero continuemos tratando otros punticos igualmente interesantes: SEGUNDO: El vendedor profesional progresa porque siempre se cree un novato, sigue aprendiendo. Nunca se considera un versado en su oficio. Lee, consulta, observa, investiga. No tiene esa indolencia del vendedor mediocre que se ampara en los años de trabajo para justificar su anquilosamiento. El mediocre confunde el tiempo de trabajo con experiencia. Un médico de quince años de egresado no es, necesariamente, mejor profesional que uno de cinco años de ejercicio, si aquél no ha sido selectivo en acumular conclusiones de los éxitos y fracasos obtenidos. Esto fue demostrado por Frank Gilbreth con unos albañiles, aplicando un poco de análisis científico, y con lo cual logró eliminar movimientos inútiles y esfuerzos innecesarios en ese oficio.

—Sus frases me caían como duro. Tiene mucha razón, -pensé.

TERCERO: El vendedor de categoría, -prosiguió Alí-, aplica el método científico: reune los hechos relativos a su trabajo, los analiza, extrae las conclusiones pertinentes y las aplica. Vender es tan solo un empleo si se hace con el mero propósito de ganarse la subsistencia; se torna en monotonía como la de abrir huecos. Un gran número de vendedores ven su actividad como un empleo porque no han analizado sus principios científicos y sus aplicaciones; porque jamás han aprendido a amar su trabajo y por lo tanto a experimentar la emoción del artista. Cuando el vendedor es tan solo un empleado, respira esa actitud de indiferencia que contagia, volviendo al cliente frío e incrédulo.

—Yo sentía esto como una severa amonestación. Callaba. Pero Alí pareciendo no entender mi silencio, seguía diciendo: -El buen vendedor goza de su trabajo. Los niños juegan hasta sentirse "muertos" de cansancio. Están felices. Han dado lo máximo. Es que la felicidad genera esfuerzo y, a su vez, el esfuerzo genera felicidad, de acuerdo con una ley natural que dice que el hombre se esfuerza hasta el máximo, solamente en aquellas actividades que son de su agrado.

—Se da cuenta, -me observó el asesor, -cómo todo esto se cumple en usted, extensionista, si de verdad quiere ser verdadero extensionista? Tomando un baño diario de actitud positiva, revisando su trabajo, sintiéndose novato y estudiando, amando su trabajo, gozando de él...

—Y esto no es todo!: CUARTO: El buen vendedor anda siempre a la caza de entusiasmo y es entusiasta! Pregona las cosas buenas. Saca partido de las malas. Si del árbol que esperaba naranjas obtiene limones, no lo corta, hace limonada. Busca la compañía de gente optimista porque el optimismo es contagiante. Evita las personas quejumbrosas porque el pesimismo es un mal pestilente. El entusiasmo genera entusiasmo y la indiferencia genera indiferencia. El fuego produce fuego; el agua hirviendo se convierte en vapor, en energía. El agua tibia produce náuseas...Nada grande se hace sin entusiasmo. La fuerza del entusiasmo hace posible aún las quimeras! El entusiasmo es la vida de los triunfos, hasta tal punto que se dice que el fracaso no es más que la pérdida del entusiasmo. Un alumno no pierde el año, pierde el entusiasmo por el estudio. Un profesional no fracasa porque sí; sencillamente ha perdido el entusiasmo por su profesión...

—Yo seguía contemplando a mi asesor con asombro; lo que decía, de verdad que lo sentía así. Lo vivía. Era contagiante su inspiración. Mis compañeros también permanecían absortos.

Y como si apenas empezara su alocución, con esa misma tónica en que venía, continuó:

—QUINTO: El verdadero vendedor profesional cada vez amplía más su radio de acción. Busca permanentemente nuevos clientes. Cada uno de éllos es un mundo potencial por conquistar. Constituye para él un reto. Por lo tanto, es creativo, los aborda a todos, les llega a todos, se las ingenia para hacerlo. Pero no hace de las visitas, de su actividad, una rutina. Por el contrario cada nueva sesión se constituye en los golpes repetidos del hacha para derrumbar el poderoso roble. De allí que....diariamente "afila" sus herramientas. Planea su trabajo y su equipo; su argumentación es revisada, su porte adaptado al usuario y a las circunstancias. Su material, sus ademanes están mentalmente programados. No improvisa!

—SEXTO: Se siente vendedor. No le teme al trabajo, a la competencia. Tiene siempre actitud de triunfo. Piensa en grande. Fija alto sus objetivos. Se siente con poder creador. Contagia entusiasmo y nó permite que le maten su entusiasmo. Muchos vendedores de segunda clase escudan su indolencia diciéndose: para qué trabajo tanto, si es para otro el mérito de mi trabajo? Estos señores pierden de vista el hecho de que la mayor habilidad, la destreza y la experiencia en el trabajo, son de su exclusiva propiedad, que nadie puede compartir.

—Ahora sí, dígame con sinceridad: Puede trasladarse esta manera de adoptar la actitud positiva a su caso como extensionista? -me interpeló Alí.

—No me queda la menor duda, -le contesté. -Parece que usted hubiera sido vendedor!

—Ciertamente, soy vendedor...vendedor de ideas. Eso es ser extensionista -concluyó enfáticamente y me dió las gracias por aceptar, hablar y compartir este tema, este nuevo enfoque de extensión.

—Continuemos con otros "principios" de ventas, adaptadas desde luego a extensión. Uno muy importante:

—SEXTO: Conozca bien su mercancía. Y cuál es esa "mercancía" suya? Qué ofrece su empresa?

—Bueno....crédito, asistencia técnica, servicio de salud...

—Conoce al dedillo todos los sistemas de crédito con sus condiciones? Los servicios que ofrece? Las características?

—Más o menos me defiendo, -le respondí.

—Usted deberá conocer muy bien su "mercancía" -me recalcó. -Primero para gozar de su trabajo; segundo para remover los obstáculos; tercero para desarrollar la confianza en sí mismo y cuarto, para crear las verdaderas presentaciones.

SEPTIMO: Conozca al cliente, al usuario. Se ha detenido a analizarlo antes de hacerle la visita? O ha pensado cómo actúa en grupo, en una reunión? Conoce usted bien cuál o cuáles son sus problemas?

—Generalmente, después de varios años de trabajo en una zona ya conoce uno más o menos cómo es la gente, -le dije.

—Más o menos...siempre con generalidades! Se da cuenta? parece que poco le interesa identificar bien a su cliente, al usuario! -me amonestó en tono un poco enérgico. -Cuidado! Puede suceder que él no le contradiga nada mientras usted le habla. Usted sale convencido de que hizo un buen trabajo; pero pasa el tiempo y el agricultor sigue en las mismas...no hace nada. NO cambia. Su informe de "labores educativas" es alto, pero...es poco el cambio que se aprecia en la comunidad. Tenga muy presente esto: El fin de la capacitación no es el conocimiento sino la acción.

—Estoy totalmente de acuerdo con esa sentencia, -le dije.

—Hay otros elementos, tan importantes, pero eso sería tema para un curso corto que, de paso pienso muy sinceramente, enriquecería mucho y sería un gran aporte a la actividad suya de gente de cambio. Por ejemplo, eso que se llama el "cierre de la venta" o sea el concretar la acción, tiene una profunda sicología. El cliente, el usuario presenta objeciones. Si usted no sabe darle el tratamiento para distinguir entre una objeción y un pretexto, por ejemplo: si no sabe aprovecharla como fuerza que colabora en la aceptación de su idea, de su mercancía, pues sencillamente está perdiendo su esfuerzo. Y a lo mejor, en vez de vender, de inducir a un cambio, resulta usted comprando, aceptando las razones de ellos. Hay toda una sicología detrás de este solo capítulo dèl cierre. Es apasionante!

—Algo así como manipulación? -pregunté un poco tímidamente.

—Parece que ese ha sido el temor de hablar de ventas en extensión. Pero nunca, oiga bien, nunca debe confundir la manipulación, el lavado de cerebro y el condicionamiento, con la verdadera razón del vendedor científico del agente de cambio, del asesor. Estos tienen un interés sincero de colaborar en la solución de problemas con unos servicios, con una "mercancía". En la manipulación, por el contrario, hay fingimiento, no hay sinceridad; y esto con el tiempo hasta un niño lo percibe.

—Y...una pregunta. Alí: -Es indispensable que yo, extensionista, sea vendedor, así como usted me lo presenta?

—Excúseme que le sea franco; y ojalá no se ofenda. Si usted es honesto consigo mismo, con su institución, con su comunidad...Sí! -Me respondió en tono enérgico y grave.

De verdad que lo percibí muy convencido de lo que afirmaba...

—Además, de lo que ya le he mencionado, talvez esto le ayudará a comprender mejor la razón de lo que digo. Si usted recuerda a Everest Rogers en su análisis del proceso de adopción, notará cómo la distribución de la po blación sigue una curva normal, con una clasificación de innovadores, adoptadores tempranos, primera mayoría, etc. etc. (y me hizo los siguientes gráficos en un papel. Ver Figuras 1 y 2).

Pues bien, parece que esa es la condición como se va operando el cambio, al menos tecnológico. No cree usted que se debe hacer algo para que esa llamada mayoría tardía y los rezagados que son el 50% pasen al lado izquierdo? Es decir, que la curva tenga esta otra forma? (Ver figura 3). Para mí que ese es nuestro trabajo! Cambiar la forma de esa curva. Cómo lograrlo? Repito, creo que el proceso debe ser similar al proceso de ventas, profesional, científica y consultiva.

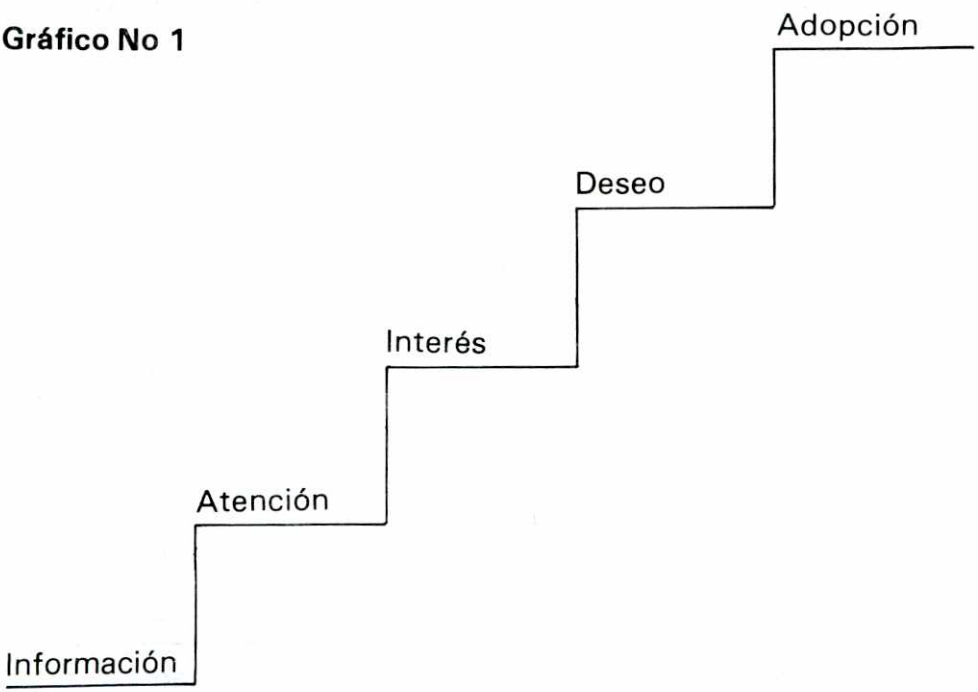
Miremos ahora un poquito tres teorías que Cash y Crissy han formulado explicando el proceso de ventas; y usted sacará sus conclusiones para su trabajo. Estas son:

a. Reacción al estímulo;
b. Atención, interés, deseo, acción. (A.I.D.A.)
c. Satisfacción de la necesidad.

—Esa de reacción al estímulo no es la misma que se emplea en los concursos? -le interpelé.

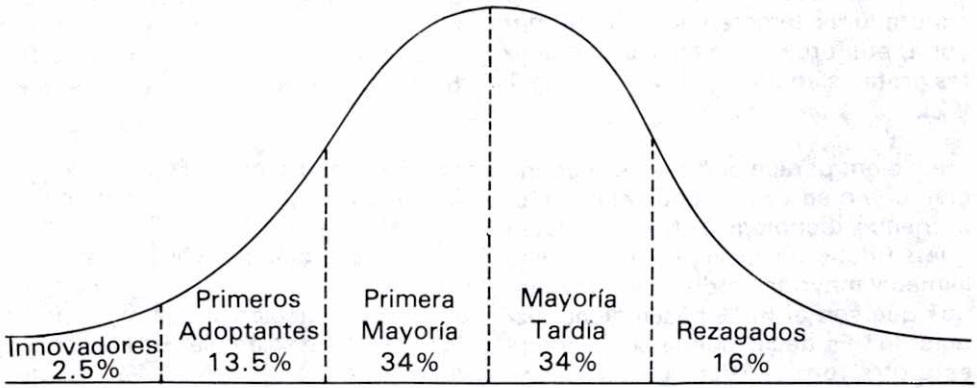
Etapas en el proceso de adopción

Gráfico No 1



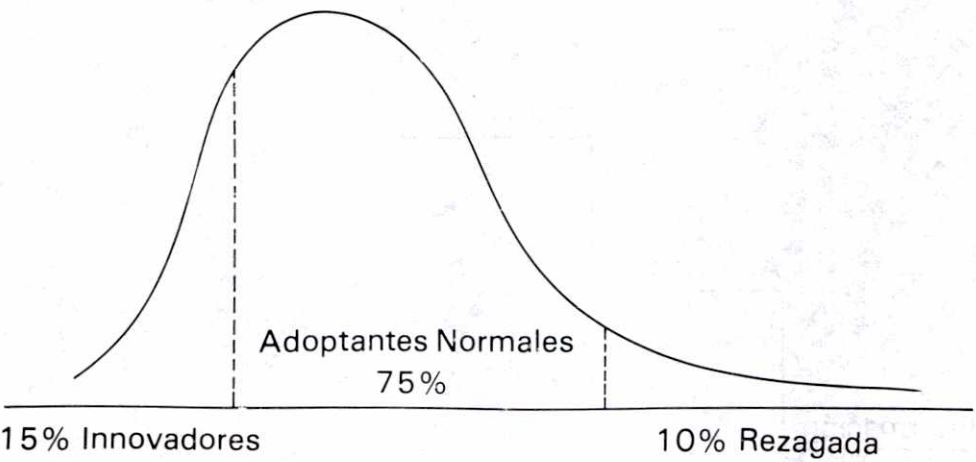
Distribución de la categoría de adoptantes

Gráfico No. 2



Distribución deseable de categoría de adoptantes por acción del agente de cambio

Gráfico No. 3



—Exactamente, -contestó. Es una teoría sencilla. Su origen sicológico proviene de los primeros experimentos efectuados con animales; y que se resume en que existe una reacción determinada asociada a cada estímulo. Recuerda el perro de Pavlov?

—Sí, claro, -contesté. -Ese experimento es famoso, muy clásico por cierto.

—Aplicando este estímulo a las ventas, -continuó Alí-, el vendedor necesita tener un repertorio de cosas qué decir y qué hacer: es decir, estímulos.

La compra es la reacción.

—Eso es lo que hace uno con más frecuencia en las reuniones o visitas a fincas, -le interpuse. Usa el miedo por ejemplo para tratar de que haga cosas. Que si no fumiga, la roya le acaba el cafetal! Si no abona, no cogerá nada! etc. Apela a motivos, a sentimientos.

—Ja! Ja! Qué buen ejemplo, -cortó riendo, -y aclaró: Pero como puede darse cuenta, esto de los estímulos no siempre da buenos resultados. El hombre tiene la capacidad de no reacción después a los estímulos cuando son muy frecuentes y por mucho tiempo. Lo que era estímulo se vuelve ya parte de la vida.

—La otra teoría, -indicó-, la de A.I.D.A., implica que es necesario y conveniente tratar a todos los clientes de la misma manera. Las ventas se efectúan haciendo pasar al cliente por una serie de estados mentales: atención, interés, deseo, acción. El vendedor que emplea este sistema hace en cada presentación una serie de afirmaciones que tienen el propósito de atraer la atención, despertar el interés y crear el deseo para lograr la acción. Los propagadores de este método aseguran que, gracias a él, cada cliente recibe toda la información importante acerca del producto; y que es necesario que el vendedor emplee este enfoque para que pueda lograr la venta.

—Oiga, oiga...-le corté bruscamente. -No es esta la misma teoría con la cual Rogers explica el proceso de adopción?

—Exactamente la misma, -asintió. -Recuerda la primera figura que le hice?

—Entonces...definitivamente soy yo, extensionista, vendedor?

—La respuesta la tiene usted mismo. Pero hay algo -me señaló; tiene su "pero". Los oponentes al método indican que este es un análisis de la situación desde el punto de vista del vendedor o del agente, más bien que del cliente, del usuario; lo que causaría una imposición sutil (o manifiesta); una manipulación. Y por eso es que muchos vendedores son fastidiosos, porque creen que este proceso es el adecuado.

—Y también nosotros -le acoté, nos tornamos impertinentes cuando queremos a toda costa cumplir con unas metas, cuando buscamos que la gente haga porque sí.

—Ese es el problema del enfoque A.I.D.A.! Se encuentran dificultades en su aplicación cuando el cliente, (o el usuario en nuestro caso), quiere obtener respuesta a sus problemas específicos. Pero miremos la tercera teoría:

En esta teoría, de la satisfacción de la necesidad, se parte del supuesto que se compra o se adopta algo para satisfacer necesidades. Por lo tanto, para hacer una venta, el vendedor debe

descubrir primero las necesidades del presunto comprador y mostrarle cómo sus productos o servicios satisfacen esas necesidades. Este es un enfoque orientado hacia el cliente, en comparación con los dos anteriores, que son enfoques orientados principalmente al vendedor.

—Pero uno, con varios años en la zona, ya sabe más o menos cuáles son los problemas y necesidades de la gente, -le aclaré.

—Tal vez sí. Y eso ya es un paso muy importante, -contestó-. No obstante, el agente profesional identifica las necesidades y las desarrolla para descartar las que son implícitas, y conocer las que son explícitas, o sea aquellas que presentan el verdadero problema con su deseo de solución.

—Y cómo se llega a ese punto? -Le pregunté con ansiedad.

—Me parece que ésto le inquietó, verdad? Debería pensar en hacer un curso de ventas, -me sugirió. -Sin duda le daría a usted muchísimos elementos para una mejor comprensión y aplicación en su trabajo. Pero volvamos a su pregunta. No hay otra forma de conocer algo que investigando. Y usted investiga y conoce al usuario preguntando; pero...preguntando con método. Para el caso que estamos tratando, hay cuatro tipos de preguntas: a) preguntas generales. "Qué tal su familia?" "Cómo está el tiempo?" b) preguntas específicas: "Qué...?" "Cuánto...?" c) preguntas indagadoras, con las cuales se llega al problema verdadero; y, d) preguntas orientadoras. Con estas últimas se hace que el cliente, el usuario encuentre la solución y que esa solución es la que yo le puedo ofrecer. Esto como para que tenga una idea.

—Ah! la cosa es preguntando? -le interpelé.

—Sí señor, -contestó. -Lo he visto actuar en reuniones y usted todo lo que hace es hablar y hablar...presentando soluciones. Por qué no pregunta? Por qué? No cree que es mejor conocer primero qué terreno pisa y luego ayudar a que éllos encuentren las soluciones? Naturalmente que este enfoque, de "extensión consultiva" al igual que en ventas, requiere una mayor habilidad y madurez porque el extensionista o vendedor, en este caso, se encuentra impedido de hablar acerca de su producto o servicio, mientras no descubra las necesidades del cliente. Este es un enfoque técnico y científico de las ventas. Produce satisfacción en el cliente. Ve al vendedor como un amigo que le ayudó a solucionar un problema, no a un avivato que lo engañó y nunca más lo deseará volver a ver.
—Imágínese a uno engañando a un agricultor! Si todos los días tiene que verse con él! Este aspecto, "consultivo", me ha llamado mucho la atención, -le dije con sinceridad.

—Bajo estos conceptos, no cree usted que es necesario ser extensionista vendedor? -Me preguntó como cerrando una venta...

Aquella tarde me retiré a la casa meditando seriamente este tema. Para el día siguiente tuvimos una reunión con la Junta comunal y la Cooperativa. También allí estuvo acompañándome, luego de las cuales aprovechó para hacer comentarios, y analizó....

Capítulo IV

Yo, extensionista, líder

—La gente lo sigue, lo acata, verdad? usted extensionista, es también un líder!

—Yo, extensionista, líder?

—Claro que sí, y si no lo es en el verdadero sentido, debe procurar serlo!

—Y...cómo? Si un líder es de por sí... nacido, no formado. El líder informal digo yo...

—Revisemos unos conceptos que se han ventilado últimamente, -me dijo Alí. -En una época se creía que las condiciones de liderazgo eran innatas; los líderes nacían, no se hacían, y eran llamados a su destino por medio de algún proceso oscuro.

El liderazgo del que quiero referirme, explicó Alí, es el liderazgo eficaz, que mueve organizaciones, comunidades, a empleados, de estados actuales a futuros; que crea visiones de oportunidades para las mismas personas, que imprime nuevas estrategias, que moviliza y concentra la energía y los recursos. Este tipo de liderazgo, como lo pronostican Warren y Burt, "será más evidente en el próximo decenio en aquellass organizaciones que sean capaces de responder a condiciones mutables y turbulentas. Es que los problemas actuales no se resolverán sin organizaciones que tengan éxito; y las organizaciones no pueden tener éxito sin un liderazgo eficaz".

Lo cierto es que el factor crucial para manejar el recurso humano es el liderazgo. Pero desafortunadamente los llamados líderes ó dirigentes, no han sabido comunicar a sus seguidores visión, significado, empuje.

Existe una diferencia profunda entre la administración y el liderazgo, y ambos son importantes. Un gerente es alguien que hace las cosas bien, y un líder es aquel que hace lo que hay que hacer. Los líderes se preocupan por los principios básicos y la orientación general de su organización, empresa, comunidad, tienen una perspectiva orientada a la visión, a hacer lo correcto. Los líderes dirigen tendencias nuevas, crean ideas y políticas nuevas, metodologías nuevas. Los grandes líderes tienen gran preocupación por los resultados. Son personas más orientadas hacia los resultados y los resultados les llaman la atención. Sus visiones imponen respeto y atraen a la gente hacia éllos. Estas personalidades no tienen que forzar a los demás para que les presten atención; son como el niño absorto en la construcción de su castillo de arena; atrae a otros.

Una característica importante del líder, -explicó Alí -es la búsqueda de saber "por qué" antes de saber "cómo". El liderazgo eficaz corre riesgos; hace innovaciones. Al igual que los atletas, los líderes se fijan metas y objetivos elevados.

—Pero...no es como difícil encontrar o ser un líder así? -Le pregunté.

—Puede que sí, pero reconozca que los líderes no necesariamente tienen que ser excepcionales en todo sentido. Los líderes competentes aprenden

a equilibrar sus imperfecciones antes que se conviertan en perjudiciales. Pero lo importante de este tipo de liderazgo, así organizacional, es que hale, no empuje a la gente; que motive, que habilite a otros para que traduzcan la intención en realidad y la mantengan.

Para escoger una dirección, el líder desarrolla primero una imagen mental del futuro posible y deseable de la organización. Se forma una visión; una visión es una meta que atrae. Aquí se encuentra, precisamente una de las más claras diferenciaciones entre el líder y un simple administrador. Concentrando la atención en una visión, el líder opera sobre los recursos emocionales y espirituales de su organización, sobre sus valores, sus compromisos y aspiraciones. El gerente, en cambio opera sobre los recursos físicos de la organización, sobre su capital, destrezas humanas. Un excelente gerente puede atender a que el trabajo se haga de una manera productiva y eficiente. El líder ayuda a que su gente además, aprenda a sentir orgullo y satisfacción de su trabajo.

Todos los líderes enfrentan el reto a vencer la resistencia al cambio, ejercen un liderazgo "transformativo". Pero este liderazgo transformativo, no es tanto el ejercicio de un poder por sí mismo como la habilitación de otros. Los líderes dirigen más bien halando que empujando; inspirando que ordenando; creando expectativas alcanzables aunque retadoras; y recompensando antes que manipulando; habilitando a las personas para que usen sus propias iniciativass, más que negándoles o constriñéndoles sus experiencias y acciones.

—Emocionante! Alí, emocionante!. -Exclamé.

—Es que las organizaciones progresistas son fruto del entusiasmo y de la convicción de hombres motivados, -sentenció Alí. -La motivación es el deseo de mejorar, de crear, de hacer un trabajo constructivo. Es una conducta. La motivación es la respuesta a un reto; es el orgullo que se siente cuando se logra algo!

—De acuerdo con todo este panegírico, -le dije, -deben existir algunas cualidades para llegar a ser un líder, de esa clase...

—Transformativo, -gritó Alí.

—Mire, -indicó el asesor, -siempre han existido y existen en la actualidad, muchas personas que han tenido en alto grado cada una de estas cualidades, y a pesar de éllas no fueron líderes.

—Cuáles cualidades? -Le interrumpí.

—Las que además usted deberá desarrollar si quiere ser un verdadero agente del desarrollo. -Y acto seguido me espetó una especie de recetario.

—Usted, extensionista-líder, es reconocido y aceptado como tal:

PRIMERO: Cuando esté automotivado, viva optimista y orientado hacia metas personales y de trabajo;

SEGUNDO: Cuando tenga iniciativa y sea capaz de despertarla en los demás;

TERCERO: Cuando posea e irradie una autoconfianza auténtica;

CUARTO: Cuando tenga la habilidad de concentrarse, de ver las situaciones como son en realidad, y de evaluarlas correctamente;

QUINTO: Cuando use creatividad e imaginación;

SEXTO: Cuando sea capaz de tomar decisiones y de actuar de acuerdo con ellos; y,

SEPTIMO: Cuando sienta un interés sincero por los demás y conozca la manera de motivarlos a actuar.

Ahora bien. Analice un poco y se dará cuenta que todos los dirigentes que han triunfado en la historia del gobierno, del arte, de la ciencia, de la religión y de los negocios, han usado la motivación para provocar cambios, para inducir a la acción con un fin determinado.

—Eso es cierto. Y cómo cree usted que han logrado eso? -Le inquirí.

—En primer lugar, descubriendo una necesidad humana básica, una urgencia, un deseo, una emoción suficientemente fuerte para que, activada, se proyectara en acción; y una vez descubierta esa necesidad, solo tuvieron que elegir el mecanismo adecuado para activarla, transformándola en una fuerza poderosa para el bien ó para el mal.

—Pero cómo puedo conocer, cuáles son los verdaderos problemas de la gente? Si todos los días me hablan de la falta de dinero, de la mala cosecha, de que no les prestan plata; que la carretera, que la compra de café, etc. etc.

—Claro, el agricultor se le queja a usted de todo. Le presenta a usted todos los problemas que siente. El cree que usted, o mejor, su institución, le pueden ayudar a solucionar todos los problemas, o la gran mayoría, y tiene razón en pedir. Así fue formado, verdad? Anteriormente le construían la casa, el beneficiadero, el acueducto, la carretera, le pagaban para que hiciera unas obras de conservación de suelos, etc. Y esa concepción paterna lista de vez en cuando sale a relucir. No es cierto?

—Sí, sí, sí. Pero esa etapa ya pasó. Ahora ya son otros tiempos. Los recursos no alcanzan. Las necesidades son muchas. Tenemos que buscar precisamente nuevas estrategias para inducir un desarrollo por "auto-gestión" -Cómo le parece la palabrita? -Y cómo hacerlo?

Esa es mi permanente preocupación. Usted que es un asesor me puede ayudar, no es cierto?

—No piense que soy un mago. Quizá si seguimos analizando y discutiendo el tema, lleguemos a algo positivo y fructífero, de acuerdo?

—De acuerdo

—Observe bien lo que dicen algunos autores: "la filosofía de la motivación por actitudes está basada en el conocimiento y comprensión de la naturaleza humana. Cualquier cambio en la actitud debe emanar de la comprensión y aceptación interior; o sea, del conocimiento. Una aceptación a ciegas, sin base, puede cambiar rápidamente y en cualquier momento; pero si las actitudes de una persona están basadass en un profundo conocimiento, serán permanentes". Por lo tanto, se puede concluir que la efectividad del extensionista-líder, cuando ayuda a sus seguidores a cambiar sus actitudes dependerá primordialmente del grado en que los ayude a conocer mejor las razones por las cuales son deseables dichos cambios.

Pero debe tener cuidado. Siempre que trate de provocar cambios, tropezará con algo que se denomina "tradicionalismo", en cualquiera de sus tres manifestaciones: a) En forma de te-

mor: el hombre en general, y el agricultor en particular teme los cambios porque representan lo desconocido. Necesita pues estímulo y seguridad; b) Indecisión: es difícil cambiar porque implica admitir la impresión de que estaba equivocado. Por lo tanto se debe usar cierto tacto para no implicar ni sugerir que su posición anterior era errada; c) Falta de información: parece mentira, pero la mayoría de las personas no cambia por la sencilla razón de que ignora qué dirección tomar.

Yo lo escuchaba muy atentamente porque parecía que estaba muy apoyado en teorías y experiencias suyas y de muchos autores que estudian la sicología humana.

En cierta ocasión en que tuvimos la oportunidad de asistir a una reunión, yo me limité a dar un poco de información a los agricultores. Hablé de proyectos de tecnificación de cafetales, de crédito para el mismo y para otros cultivos, modalidades de crédito, cuantía, intereses, etc. También hablé de los servicios de la Federación por intermedio del Comité. En fin, creo que presenté una gama de servicios o soluciones a algunos de los problemas de la comunidad. Más o menos salí satisfecho. Pero como de costumbre, mi asesor no abrió la boca. Tomó apuntes.

Durante el regreso a la oficina le manifesté: -Uno como extensionista-líder, debe tener mucha información y tener originalidad y creatividad para ofrecerles a los agricultores, no es cierto? Uno es el de las ideas!

—Muchos agentes de cambio, líderes y ejecutivos piensan erróneamente eso. Creen que toda originalidad o creatividad debe venir de lo alto. Usted como líder, -argumentó con aire de seria recomendación, debe ser muy hábil en reconocer el potencial creativo que hay en el personal con quien trabaja, y respetar sus opiniones.

Si su comunicación es de una sola vía, de arriba hacia abajo, usted está ahogando una de las fuentes principales de ideas nuevas y creadoras para mejorar su metodología de trabajo, para progresar. Esto no es revolucionario ni alarmante, la participación de su gente tiene mucho que ofrecer. Después de todo, quién conoce mejor los detalles y características del trabajo si nó éllos, los que están ahí metidos en el barro? Y como regañándome por la reunión me reclamó:

—Usted más que hablar, más que ofrecer soluciones, debería provocar diálogo, discusión, participación. Hay investigaciones que demuestran que un individuo olvida alrededor del 40% de lo que escucha, en los siguientes veinte minutos: 60% en medio día; y 90% en una semana. Esto quiere decir que para fines de esta semana su gran disertación quedará prácticamente reducida a la nada. La partici pación ayuda a vender, a buscar soluciones, a enriquecer el trabajo.

—Es que hay que trabajar con grupos: o si nó no podemos llegar a todos los caficultores-. Le repliqué como justificando mi actividad.

—Sí, pero no olvide que un grupo está conformado por individuos, y los intereses del grupo es la suma de las necesidades, por lo menos de un número grande de sus integrantes, si ó nó?

—Tal vez..., -respondí medio indeciso. -Pero cómo sé cuáles son las necesidades de peso, ''sentidas'' como dicen algunos?

—Preguntando, simplemente preguntando, -contestó a secas. Recuerde que el "punto de interrogación" es más eficaz y poderoso que el "punto de exclamación". Preguntando puede lograr que la persona que habla pase de una generalidad a un punto específico; además puede precisar conflictos y necesidades y transformar las palabras en auténtica comunicación.

—Ajá, esto me hace recordar algo que usted me dijo antes, hablando del extensionista-vendedor. Allí mencionaba unos tipos de preguntas, no es cierto?

—Se acuerda de éllas? -Me preguntó Alí.

—Sí claro; creo que son: El líder hábil es aquel que de muchas maneras estimula la creatividad de su gente. El líder verdaderamente capaz, escucha y mantiene abierta la mente aceptando soluciones diferentes o ideas poco comunes..., y continué mencionándole muchos elementos que se me habían grabado durante todo el tiempo de participar juntos en varias actividades.

—Qué bien! Cómo ha asimilado de bien las experiencias, -exclamó Alí.

Y decía ésto como concluyendo el día y con él, prácticamente su misión conmigo.

Partimos para la oficina a una pequeña reunión de despedida.

Lo acompañé después al aeropuerto.. y cuando el avión despegó me quedé mirando el horizonte pensando en ese extraño personaje.

Regresé a la oficina. El tema de comentarios fue ese carismático asesor. Repasamos anécdotas, sus mensajes profundos, su experiencia en que se apoyaba...y hasta su nombre...muy extraño por cierto. Sin embargo, Clarita, la aseadora que con gran esfuerzo termina su bachillerato nocturno, de repente lanzó un e u r e k a!

Qué pasó le gritamos.

Ya entiendo, ya entiendo, dijo con los ojos como de asombro...Ese nombre, Ag CA...no es ...Agente de Cambio... Ven...vendedor...ad...administrador, Lí...líder?

Casi la abrazo!

Quedé perplejo! Un nombre! Un hombre! Una misión! Una vida...y qué vida!

Capítulo V

Y...

Desde entonces he seguido pensando en este personaje, su nombre, su misión, su vida, su entusiasmo. Una singular asesoría!

Una apreciación suya me acompaña permanentemente. Dijo en la reunión de despedida:

—Estoy convencido que un equipo de extensión tal como lo hemos analizado, incluyendo aseadora, secretaria, técnicos, etc., sólo un equipo así, motivado, entusiasta, y estructurado bajo estos tres conceptos, es capaz de liderar un desarrollo rural muy independiente de fenómenos externos. Con

un progreso sostenido, constante, permanente. Menos atado e influenciado por esos factores que parece que anulan ó a veces limitan seriamente el trabajo del Servicio de Extensión...

Agente de cambio...Ag...Ca...Ven... Ad...Líder, como una misión...revivo permanentemente.

Bibliografía

1. BENNIS, W. Y NANUS B. Líderes. Las cuatro claves del liderazgo eficaz. Ed. Norma. 1985

2. BUSCAGLIA, LEO. Vivir, amar y aprender. 1982.

3. CAIO, L y TENORIO F. Administración de proyectos. Enfoque sistemático Fundación Getulio Vargas. EIAP. Rio de Janeiro, 1984 (Mimeo).

4. CASH, H. y CRISSY. Diferentes formas de considerar las ventas. La venta consultiva. Seminario, 1986.

5. IACOCCA, L. y NOVAK W. Iacocca, Autobiografía de un triunfador. Ed. Grijalbo. Tercera Ed. 1985.

6. IVEY PAUL W. La ciencia y el arte de vender. Ed. W. M. Jackson, Mexico 1953.

7. KELSEY, L.D. y HEARNE C.C. Trabajo de Extensión Agrícola. Ed. Reverté. México 1963.

8. MANDINO OG. El vendedor más grande del mundo. Ed. Diana. 1975.

9. McCORNACK H. M. Lo que no le enseñarán en la Harvard Business School. Ed. Grijalbo. 1985

10. MEYER, PAUL. Dinámica de la motivación. Success Motivation International. 1984.

Declaración leída por el Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, jefe de la Delegación Colombiana en la reunión de clausura de las sesiones del Consejo Internacional del Café en Londres el 2 de Marzo de 1987

Hace tan solo unos pocos meses, a nadie la cabía en la cabeza la posibilidad o la necesidad de poner en vigencia las cláusulas económicas del convenio. Pero la implacable ley del mercado y la inexorable volatilidad de los precios del café -que es precisamente lo que hace necesario aplicar este instrumento de regulación del mercado y que ha demostrado, como ningún otro, su bondad -nos reunió nuevamente en esta sala para discutir la reintroducción de las cuotas. Colombia desde un principio se mostró muy interesada- talvez demasiado, o mejor, inútilmente, por lo que ahora vemos, -en propiciar un nuevo entendimiento. Hicimos gestiones por todos lados, golpeamos todas las puertas, convencidos de la imperiosa necesidad de aplicar las cuotas y estabilizar los precios. Nuestros esfuerzos se vieron inicialmente recompensados con la convocatoria a este consejo y nuestras esperanzas y nuestro optimismo, crecían día a día.

Vemos hoy con estupor que estábamos equivocados y ahora tendremos que estudiar las distintas alternativas que se nos presentan para el manejo de nuestra política cafetera. Entre ellas, continuamos otorgando preferencia al sistema de regulación internacional mediante los mecanismos de los contingentes de exportación. Pero al fracasar esta alternativa, como lo estamos constatando, nos veremos obligados, a escoger otras, ya que se cuenta por millones de dólares la pérdida diaria de nuestros ingresos ocasionada por el desarreglo del mercado cafetero. Las urgencias de la pobreza no dan espera. De manera que de aquí salimos dispuestos a apelar a las alternativas que conduzcan a obtener el mejor aprovechamiento de un mercado libre, que no lo hemos buscado, que no lo queremos, pero que nos vemos obligados a afrontar por virtud de la obstinación de algunos países de no allanarse a un entendimiento.

No entendemos todo lo que aquí ha sucedido. Hemos aceptado todas las exigencas en cuanto al comportamiento que debemos tener mientras el acuerdo esté en vigencia, hemos renunciado al ensayo de políticas que equivocadamente podrían calificarse de intervención multilateral en el mercado, contrarias al espíritu del acuerdo. Para llegar ahora a un arreglo, hemos sido generosos no solo renunciando a alguna porción de algo que positivamente tenemos, como sería la mayor cuota de exportación que nos correspondería en la distribución de insuficiencias declaradas, sino que aceptamos entre las múltiples alternativas, la que

nos otorgaba una menor participación. Sinembargo, con desilusión miramos atónitos que nuestros esfuerzos han sido inútiles.

En la reunión de septiembre pasado, propusimos que para el caso de que descendieran los precios del café a los niveles fijados en la reglamentación de la cuota anual 1985/86, se adoptaría el sistema de cuotas que venía rigiendo con el objeto de que el funcionamiento del mecanismo se restableciera, impidiendo así una catastrófica caída de los precios. Nuestra propuesta no tuvo eco en el ámbito de los consumidores. La habíamos formulado a manera de bote salvavidas para el caso de un naufragio de los precios. Después tuvimos la sorpresa de que no solo se negó la instalación de ese bote salvavidas sino que se pretendió también amarrarnos las manos para que ni siquiera tuviéramos la posibilidad de superar el naufragio, alcanzando las orillas a nado. Son estos unos hechos que tornan melancólicas las páginas de la historia de la ayuda al desarrollo de los países pobres y atrasados.

En el curso de estas sesiones hemos experimentado sorpresas como es la inusitada exigencia de los consumidores a los productores de que les garanticen el establecimiento de las cuotas básicas. Exigencia bien particular, en el marco de la economía cafetera, dentro del cual el interés del consumidor es el de abastecimiento, que no se suspendería ni decrecería en una situación de libertad de mercado. Todo el riesgo de que no se establezcan las cuotas básicas, y que por este motivo se interrumpa la aplicación de los mecanismos ad-hoc, lo habrían soportado los países productores. Es paradójico, por tanto, que se pida garantías a quienes soportan el riesgo. También este hecho cabría añadirse a las páginas melancólicas de la historia de ayuda al desarrollo.

Talvez por estar sumergidos en la discusión de cifras y en la negociación de puntos menores se haya perdido la perspectiva de lo que está en juego. Estuvimos muy cerca. Conciliamos posiciones en cuanto a la distribución de cuotas que ha sido siempre lo más difícil de obtener. Pero el arreglo definitivo lo obstaculizó la posición inflexible, poco lógica y hasta emocional de algunos grandes países que prefirieron obstinarse en alegaciones de principios. Parecería que no se dan cuenta de la magnitud de las dramáticas consecuencias que el fracaso de estas negociaciones pueden tener para la comunidad cafetera y para las economías de tan numerosas naciones, incluyendo la de los países altamente industrializados.

Es difícil comprender, por ejemplo, que países que han visto sus monedas revaluadas en forma tan sustancial contra aquella en que se cotiza el precio del café, se muestren contrarias a que los países productores quieran estabilizar sus ingresos, ya de por si bien mermados por recientes oscilaciones en los mercados monetarios. Es difícil comprender también, que mientras se está haciendo un esfuerzo por arreglar los problemas de la creciente y angustiosa deuda externa de los píses en vía de desarrollo, al mismo tiempo se tomen decisiones que les secan a estos países las fuentes de ingresos para pagar tales deudas. La decisión, o mejor expresado, la falta de decisión de este consejo en aplicar las cuotas cafeteras le dificultará a los países cafeteros, sus gestiones de orden crediticio con la banca internacional.

En el caso particular de Colombia, vemos asombrados que mientras le dedicamos ingentes recursos no sólo en términos de dinero sino de vidas humanas para combatir el nefasto flagelo del narcotráfico, que se ha tornado en una verdadera plaga mundial, hay algunos aliados en esta lucha que quieren cortarnos la yugular. Entonces quedaremos privados de los recursos necesarios para erradicar la situación de inequidad social que vive el país y cuya erradicación constituye la principal preocupación del gobierno colombiano, pues es a todas luces explosiva.

Y si hay alguna cosa difícil de asimilar en todo este proceso es la actitud de algunos países del lado productor que parecen no darse cuenta de los enormes beneficios que para todo el sector exportador representa la aplicación de este convenio.

El fracaso de hoy, inclusive le da argumentos a los enemigos del pacto mundial del café para seguir combatiéndolo, pues van a señalar cómo este instrumento no tiene aplicación práctica. Es bien sabido que el caso del café es un caso sui generis dentro de los convenios de productos básicos y ha sido talvez el único que realmente ha cumplido con su razón de ser y ha servido de instrumento de ayuda al desarrollo.

La situación cafetera en 1987 y sus perspectivas *

Por: Jorge Cárdenas Gutiérrez

Introducción

Deseo agradecer al doctor Fabio Echeverri Correa la amable invitación a participar en este Seminario que analizará las limitaciones y las posibilidades del sector externo colombiano.

En materia cafetera, el país ya se ha informado bien de las negociaciones recientes del Acuerdo Internacional del Café, las cuales lamentablemente terminaron sin poder llegar al restablecimiento de las cuotas de exportación. Ahora hay una justificada expectativa sobre la situación cafetera debido a su natural influencia en el comportamiento del sector externo y de la economía toda.

Teniendo en cuenta estas circunstancias y con la debida precaución, en el curso de esta presentación procuraré satisfacer los interrogantes acerca del café en la medida en que es posible hacerlo. Conviene para ello comenzar por un corto repaso al cuadro de la situación cafetera mundial en el pasado reciente, para poder apreciar las circunstancias actuales. Luego haré referencia a las posibilidades de la comercialización del grano en el futuro inmediato. Finalmente, anotaré la forma como la nueva situación en el frente externo del café puede ordenarse, a través de acciones estabilizadoras que procuren la defensa del ingreso del productor y la normalidad de la economía.

Expectativa por el desempeño cafetero

La expectativa creada en torno de la cuestión cafetera está ampliamente justificada. En efecto, la buena marcha de la economía colombiana y la continuidad del proceso de desarrollo dependen de la posibilidad de pagar unas importaciones crecientes y de disponer de ahorro y capitales externos que complementen el esfuerzo de ahorro nacional. A su vez, los resultados cafeteros tienen un impacto directo e inmenso sobre las exportaciones, la capacidad para importar, la capaci-

* *Intervención del Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Jorge Cárdenas Gutiérrez, en el seminario "El Sector Externo Colombiano", organizado por la ANDI. Bogotá, abril 8 de 1987.*

dad para recibir crédito externo y para atender el servicio de éste.

Al propio tiempo, el mercado cafetero internacional es de una índole inestable tanto en la comercialización como en el movimiento de sus cotizaciones, debido entre otras causas a la estructura concentrada de la competencia y a las características del producto. Por consiguiente, no es fácil acertar cuando se trata de mirar la perspectiva cafetera, pues aunque el mercado se mueve alrededor de ciertos hechos fundamentales conocidos de oferta y demanda, otros factores políticos, climáticos o comerciales de carácter imprevisible vienen con frecuencia a alterar el balance del mercado y a desvirtuar los pronósticos más concienzudos.

En el campo interno, el sector cafetero también ejerce una gran influencia sobre la economía a través del valor de la cosecha del grano, la cual puede dinamizar o restringir el crecimiento del mercado y de la demanda interna, a través del empleo que se genera en todas las etapas de este proceso, y a causa de la amplia irrigación y distribución del ingreso cafetero en la mayoría de las regiones y de los municipios del país.
Ver cuadro 1.

La importancia vital de la estabilidad cafetera

Por estas razones, uno de los aspectos más importantes de la política económica de Colombia siempre ha sido el éxito que se consiga en procurar condiciones de estabilidad dentro de niveles remunerativos para la evolución del sector cafetero.

Estructura de la Caficultura Colombiana
Proyección para 1985/86

Municipios cafeteros (1980)	551
Area de las fincas cafeteras (1970)	4.465.000
Area sembrada en café (1985/86)	1.007.000 ha.
— tradicional	510.361 ha.
— tecnificado en fase improductiva	69..000 ha.
— tecnificado productivo	399.000 ha.
Número de fincas cafeteras (1970)	302.945
Productividad tendencial (1985/86)	
— café tradicional	4.80 cargas/ha
— café tecnificado al sol	9.67 cargas/ha
— café tecnificado con sombrío	6.90 cargas/ha
Población permanente en las unidades de explotación cafetera (1970)	
— familiares	1.081.168
— no familiares	842.841
	1.924.004

Así pues, el país ha buscado afianzar la estabilidad o reducir la inestabilidad del mercado cafetero a través de un acuerdo cafetero fuerte y flexible. El pacto ha operado efectivamente para ajustar gradualmente la oferta mundial de café en función de la demanda, reduciendo las oscilaciones exageradas de los precios y de los volúmenes de comercialización y minimizando la influencia de presiones especulativas. Adicionalmente el pacto, a través de la franja de precios, ha servido para ponerle un ''piso'' a las cotizaciones en los períodos en que la oferta excedentaria tiende a provocar precios muy deprimidos. Todo esto se aprecia en el gráfico 1.

Para poder actuar y beneficiarse adecuadamente dentro de ese mercado cafetero regulado, el país ha desarrollado los instrumentos y la capacidad institucional que le permitan cumplir con sus obligaciones. Ello implica poder respaldar la política de comercialización más adecuada según las circunstancias, poder retener producción, y poder financiar la acumulación de existencias y el apoyo al ingreso del productor.

Además del efecto de estabilización externa, que supone el esfuerzo coordinado de muchos países productores y consumidores, los instrumentos de manejo cafetero sirven al propósito de amortiguar los efectos internos de los altibajos que por una u otra razón no alcancen a ser suavizados a través de los mecanismos del pacto. Ese esfuerzo de estabilización interna ha sido eficaz en el pasado, pues el precio real al productor se ha mostrado mucho más firme que el precio internacional, tal como se aprecia en el gráfico 2. Por esta vía, los ajustes de la producción se han conseguido con menores traumatismos que en otras zonas productoras del mundo.

Estas experiencias de estabilización en el frente del mercado mundial y en el frente interno me permiten destacar en este momento dos aspectos importantes:

Primero, la importancia para Colombia de defender, conservar y fortalecer el pacto cafetero, de un lado, y los instrumentos e instituciones de manejo cafetero, del otro. Esto es algo que a veces se olvida, al calor de discusiones en las que se pierde un poco la visión del conjunto.

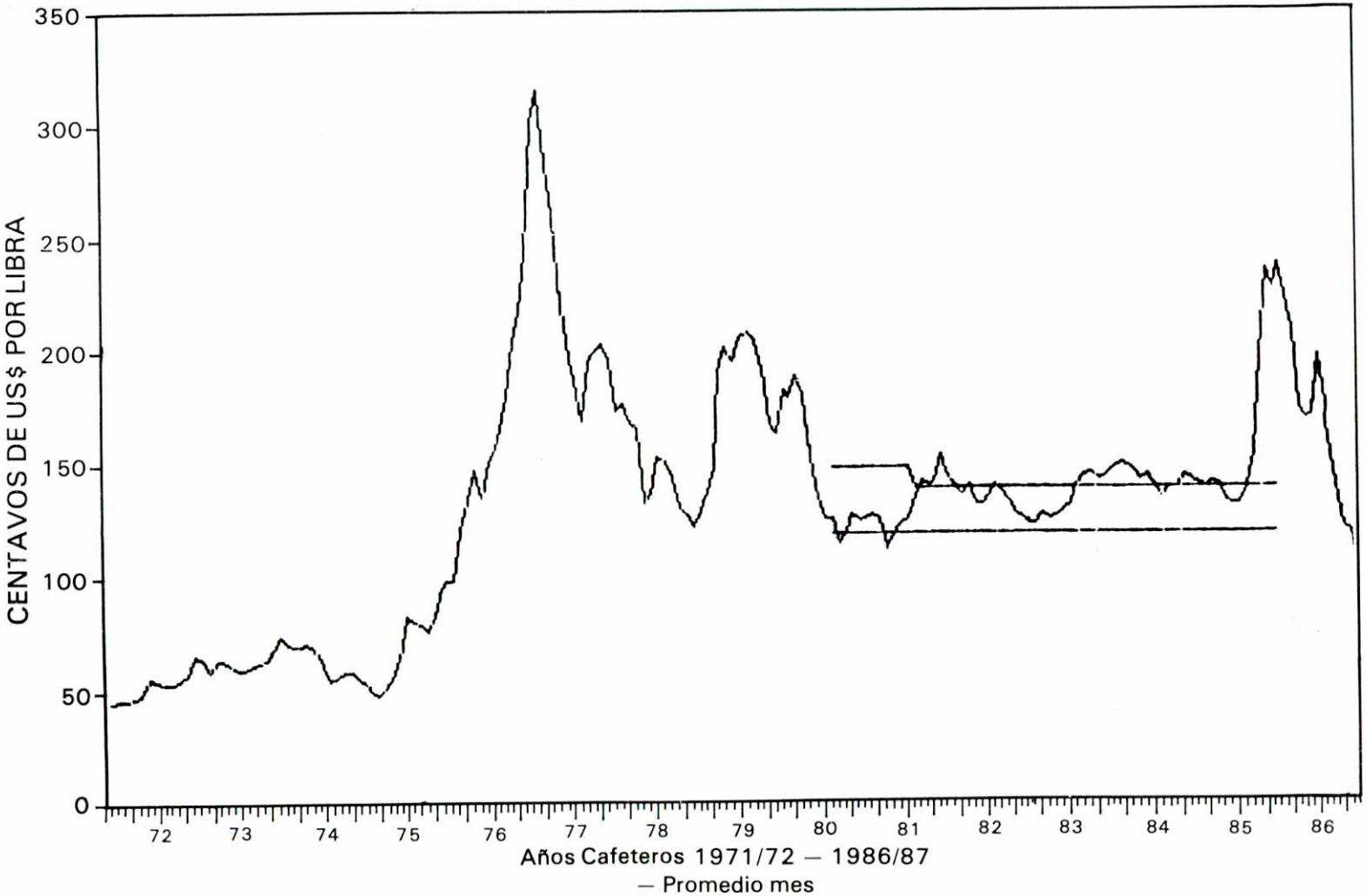
Segundo, la tranquilidad de constatar cómo aún una retracción del mercado tan fuerte como la de los últimos meses puede ser manejada sin causar traumatismos simultáneos y paralelos en el ingreso interno, sino dentro de un proceso de ajuste gradual y compensatorio, que tanto los cafeteros como la economía nacional pueden asimilar poco a poco.

Evolución reciente del mercado cafetero

Entre 1976 y 1985 se presentó un ciclo completo en los precios del café, con sus fases de recuperación, auge, crisis y contracción. Durante la bonanza de los años setenta la oferta se afectó sustancialmente por varias heladas en el Brasil, la destrucción de la capacidad de producción de Angola y otros problemas políticos en áreas productoras, los precios se multiplicaron por cuatro y el consumo se llegó a afectar sustancialmente. Como reacción, hubo un estímulo a nuevas siembras en todo el mundo y cuando llegó esa nueva producción se enfrentó a una demanda bien deteriorada. lo cual provocó un período de ajuste difícil y prolongado entre 1980 y 1985, que no fue más complejo gracias a la acción reguladora del pacto cafetero.

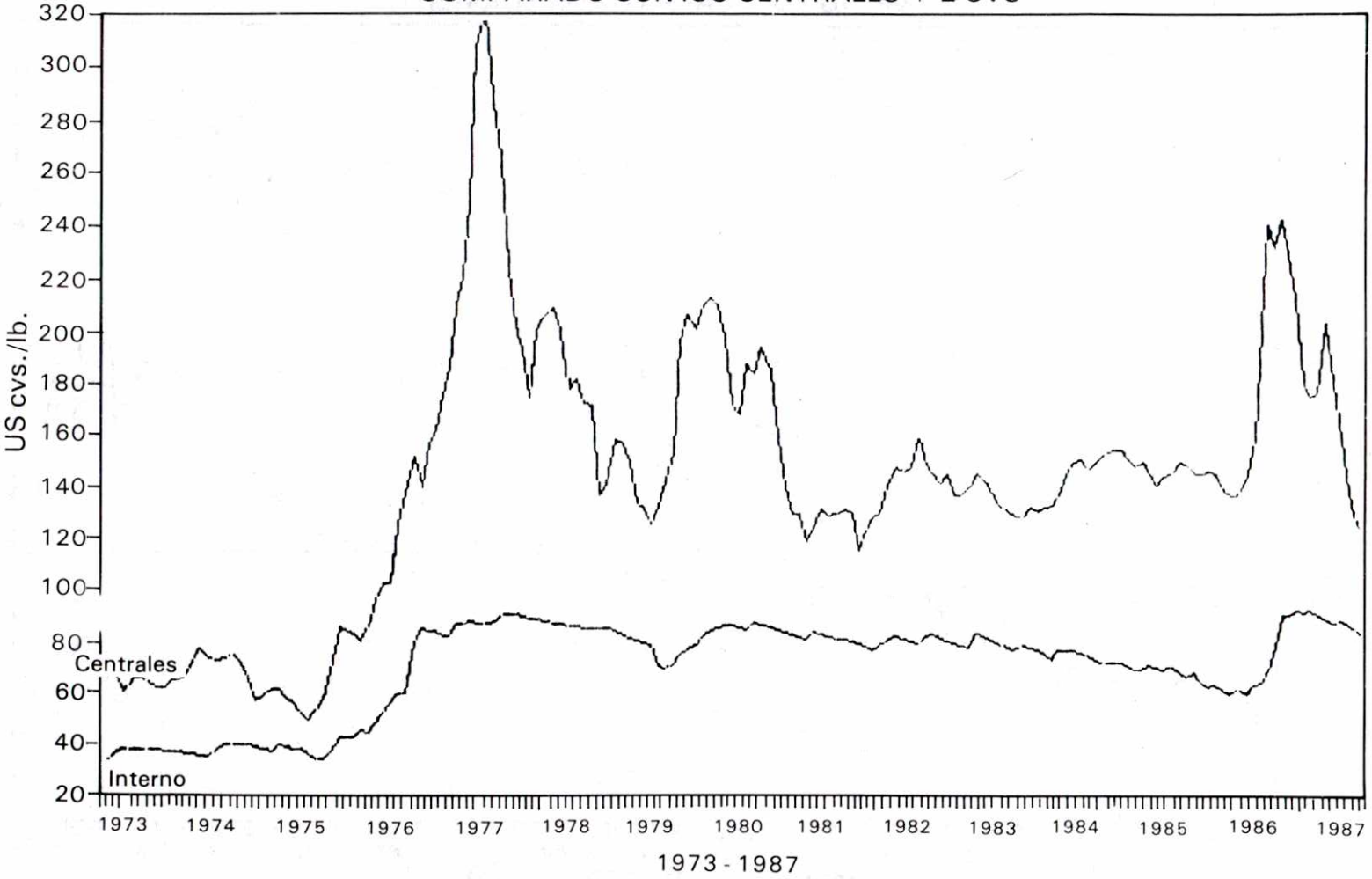
EFECTO ESTABILIZADOR DEL PACTO CAFETERO

PRECIOS DEL CAFE -OTROS SUAVES NY



PRECIO INTERNO VS. PRECIO EXTERNO

COMPARADO CON ICO CENTRALES + 2 CVS



Ya para 1985 se habían recuperado unas condiciones de normalidad en el mercado, un equilibrio aproximado entre una producción ajustada y un consumo en vías de paulatina recuperación; asimismo se había consolidado la participación de los países productores en las cuotas. Las exportaciones mundiales de café se habían recuperado desde unos US$8.000 millones a comienzos de la década hasta alrededor de US$10.000 millones para 1985, con lo cual se había mejorado el ingreso de toda la comunidad cafetera. Colombia había participado de ese proceso y así el valor de nuestras exportaciones ya superaba los US$1.600 por año.

Pocos días después de haber negociado las cuotas para el año cafetero 1985/86 que se iniciaba en octubre 1°. de 1985, el mercado comenzó a informarse acerca del impacto de la sequía que había afectado las zonas productoras del Brasil. Las expectativas sobre el abastecimiento cambiaron radicalmente y por ende se aceleraron las demandas y los precios comenzaron a elevarse.

Con base en la experiencia de ciclos anteriores, Colombia adoptó la posición de que convenía facilitar el mejor suministro en forma pronta y suficiente. Propuso anticipar los aumentos de cuotas y luego su suspensión anticipada. Se trataba de darle más estabilidad al mercado; de evitar extremos indeseables de precios que provocaran un nuevo deterioro del consumo, el cual recaería a la larga sobre los productores.

Luego de oportunas gestiones en el marco del acuerdo y de otros contactos con países productores y consumidores, con base en los inventarios de Colombia y en las disponibilidades de otros países se aceleraron los embarques de café. Hoy, cuando -a pesar de la tónica baja del mercado- se advierte que no alcanzó a presentarse pérdida apreciable del consumo, se le reconoce a Colombia la bondad de aquellas acciones que reflejaban su visión de largo plazo del mercado.

La situación de sequía indujo la suspensión de las cuotas y las nuevas estructuras de precios estimularon tanto la oferta como la demanda. Luego de años de estar reteniendo inventarios y de enfrentarse a precios moderados, los países productores encontraron la oportunidad de vender y por su parte, los consumidores tenían el ánimo de reconstituir sus inventarios. Así, los embarques del período octubre/85 marzo/86 llegaron cerca de los 36 millones de sacos, cifra superior en unos 6 millones de sacos al registro normal de los años anteriores. Esto produjo una acumulación de inventarios en todos los sectores de la industria: en los puertos, en los almacenes, en las plantas de torrefacción, en los supermercados y en los mismos hogares.

Luego, en la medida en que el mercado se vio bien abastecido, se redujo la preocupación, aunque continuaba la expectativa sobre los niveles de producción del Brasil para los años siguientes. Al terminar el año cafetero 1985/86 ya resultaba claro que las exportaciones habían superado ampliamente la demanda final de los consumidores y que con existencias de reserva, los países consumidores habían recuperado un mayor poder de negociación, aunque los precios se encontraban en un promedio de US$1.90 por libra.

En las negociaciones de septiembre de 1986, Colombia y algunos productores buscaron que se dejaran establecidas las condiciones de restablecimiento de los mecanismos económi-

cos del acuerdo como un seguro ante una eventual contracción del mercado. Sin embargo, ni los consumidores ni otros productores mostraron el interés necesario para ello.

Así, de octubre de 1986 en adelante el mercado entró a manejarse sin esos instrumentos, lo cual a la larga ha demostrado ser un factor de inseguridad para el precio.

Otros factores que han obrado en el mismo sentido son: una política muy prudente de compras de parte de los países consumidores; el desmantelamiento de los instrumentos de política cafetera de Brasil, sin los cuales su papel en el manejo del mercado ha sufrido menoscabo; y la misma pérdida en el poder adquisitivo del dólar, que ha estimulado la especulación.

Finalmente, y a pesar de que durante el lapso octubre/86 - febrero/87 los embarques del grano han sido bajos, de apenas 22 millones de sacos y se han reducido los inventarios acumulados en los países consumidores, el mercado también ha reaccionado en forma anticipada ante las expectativas de mayor abastecimiento hacia adelante, por la perspectiva de recuperación de la cosecha brasileña y la necesidad de Brasil de embarcar más café.

Dentro de ese clima de negocios se precipitó el fuerte descenso en las cotizaciones. Al descender el promedio de las cotizaciones a US$1.45 por libra se reunió la Junta del Acuerdo, pero no se encontró el ambiente ni la voluntad de los países miembros para entablar la negociación de cuotas. En el sector de los productores, la actitud de espera de Brasil contribuyó a que no se concretara el diálogo sobre las cuotas.

Para enero se confirmaron los estimativos de normalización de la cosecha del Brasil para 1987/88, los precios ya se encontraban por debajo de US$1.25 y por fin los productores aceptaron la necesidad y la urgencia de llegar a una propuesta conjunta sobre las condiciones de restablecimiento de las cuotas del Acuerdo Internacional del Café. Allí se llegó a la conclusión de que lo más importante era el regreso a las cuotas, que era imposible llegar a una redistribución sustancial de las mismas entre los países productores, aunque sí había margen de negociación para realizar algunos ajustes a través de las insuficiencias a ser declaradas por parte de Brasil y otros productores en forma temporal. Con estas bases los productores armaron una propuesta conjunta para las negociaciones con los consumidores.

En febrero se convocó una reunión del Consejo Internacional del Café, en un esfuerzo para buscar nuevamente la implantación de las cuotas. Para entonces la posición de los consumidores se había endurecido sustancialmente respecto del punto de la distribución de las cuotas de exportación entre los países productores. Especialmente la posición inflexible de Estados Unidos, Reino Unido y Holanda acerca de las cuotas básicas debilitó la unidad del grupo de productores. Brasil, del otro extremo, se encontraba en incapacidad de aceptar cualquier compromiso sobre cuota básica, por razones política e institucionales.

Colombia otra vez intentó todas las gestiones posibles en busca de una conciliación, y en efecto, en términos de porcentajes se llegó a propuestas muy similares de productores y consumidores para aplicar en el año marzo/87 -febrero/88. Pero no fue posible superar la discrepancia sobre la

aplicación del principio de cuota básica. La verdad es que en ese momento muchos países no comprendieron la importancia de la aplicación del acuerdo cafetero.

La perspectiva de las exportaciones colombianas

Nos encontramos entonces en la necesidad de adelantar la comercialización del café en un mercado sin instrumentos globales de control de la oferta hasta septiembre, cuando habrá una nueva oportunidad de negociaciones, una vez se hayan despejado algunos de los obstáculos que hace un mes impidieron resolver el impasse.

El mercado arranca este período en medio de un clima difícil, en el que pesan apreciablemente los siguientes factores:

De un lado, la reducción en los inventarios de los tostadores y la relativa normalidad de la demanda del consumidor final.

Del otro, las expectativas sobre la política de comercialización de los países productores, particularmente de Brasil, el tamaño de su cosecha, la posibilidad de devaluaciones competitivas por parte de no pocos países productores que buscan establecer precedentes sobre el volumen de sus ventas con miras a las negociaciones de septiembre, y el período de bajos consumos de café asociado con el verano en el hemisferio norte.

Colombia puede hacer frente a esta prueba, con una política de ventas de aquí a septiembre que le permita estar continuamente en el mercado en condiciones adecuadas y con una relativa normalidad en los volúmenes. Ya se han venido adecuando las condiciones de la comercialización para competir, para que los exportadores privados también participen plenamente, y se ha flexibilizado el manejo de los reintegros y de los registros. En el conjunto del año cafetero 1986/87 Colombia con algún esfuerzo podría llegar a unas exportaciones de alrededor de US$1.500 millones, y a una cifra algo menor para el año civil 1987. Creo que es posible utilizar este indicador como una cifra de trabajo para la economía.

La competencia sin cuartel no nos favorece

Sin embargo, resulta claro que la opción que le conviene al país es la de formular una política de retorno a las cuotas del pacto cafetero a partir de septiembre. El cuadro 2 presenta un completo análisis de las alternativas de ingresos por exportaciones de café en distintos escenarios para el año cosecha 1987/88, a partir de los estimativos que hoy se conocen.

En primer lugar, para el año 1987/88 se prevén volúmenes de producción sustancialmente más elevados por la recuperación de la cosecha en Brasil y otras áreas. En consecuencia, una producción exportable del orden de los 73 a 75 millones de sacos estaría compitiendo para abastecer una demanda de 64 a 66 millones de sacos. En estas condiciones, se quedaría un excedente de producción sin colocar de entre 8 y 10 millones de sacos, que representa el 14% de las exportaciones y que se suma a unos inventarios de aproximadamente 30 millones de sacos.

Cabe preguntarse, quién se hará cargo de ese café sobrante? En el mercado libre, existe la probabilidad de que muchos países traten de mantener los niveles de embarque que pudieron lo-

Alternativas de ingresos por exportaciones de café

Según distintos escenarios A/O Cosecha 1987/88

(Millones de sacos de 60k. de café verde)

	—CON PACTO—		ALTERNATIVAS SIN PACTO					
			ALTA		MEDIA		BAJA	
	MUNDO	COLOMBIA	MUNDO	COLOMBIA	MUNDO	COLOMBIA	MUNDO	COLOMBIA
1 PRECIO MEDIO (US$/1b)	1.25	1.38	1.01	1.03	0.77	0.78	0.77	0.78
2 ELASTICIDAD PRECIO-DEMANDA			-8.4	-0.6	-0.2	-0.5	-0.2	-0.2
3 INVENTARIO INICIAL	30.0	8.0	38.0	8.0	30.0	8.0	30.0	8.0
4 PRODUCCION TOTAL	95.0	11.0	95.0	11.0	95.0	11.0	95.0	11.0
5 CONSUMO EXPORTADORES	21.0	2.0	21.0	2.0	21.0	2.0	21.0	2.0
6 PRODUCCION EXPORTABLE (4-5)	74.0	9.0	74.0	9.8	74.8	9.0	74.0	9.0
7 DISPONIBILIDAD (3 + 6)	184.0	17.0	104.8	17.0	104.8	17.8	104.8	17.0
8 EXPORTACIONES	65.0	9.6	70.8	10.0	70.0	11.5	70.0	10.4
9 INVENTARIO FINAL (7-8)	39.0	7.4	34.8	6.2	34.0	5.5	34.0	6.6
10 CAMBIO DE INVENTARIOS (3-9)	9.0	-0.6	4.0	-1.8	4.0	-2.5	4.0	-1.4
11 RAZON DE EXCEDENTE (10/8)	14%	-6%	6%	-17%	6%	-22%	6%	-13%
12 RAZON DE DISPONIBILIDAD (7/8)	160%	177%	149%	157%	149%	147%	149%	164%
13 FACTURACION BRUTA (US$)	10725.0	1649.1	9328.8	1469.4	7107.7	1187.3	7107.7	1068.6
14 PERDIDA DE INGRESOS (US$			-1396.2	-179.7	-3617.3	-461.7	-3617.3	-580.5

FUENTE: FEDERACAFE

grar durante el último año y medio sin reconocer que para ese momento ya entrará a competir la nueva producción recuperada de Brasil.

Aceptemos, por vía de discusión, que se pudiera colocar parte del excedente entre los países consumidores, a costa de deprimir el nivel de precios promedio. El mercado difícilmente llegaría a un tope de unos 70 millones de sacos, y los precios caerían a niveles promedio como los que ya estamos viendo de US$1.00 por libra o muy posiblemente a niveles 70 u 80 centavos de dólar por libra. (El cuadro presenta varias alternativas según sea el coeficiente de inelasticidad precio de la demanda que se estime aplicable).

Aún así, los productores no podrían colocar la totalidad de su cosecha anual y se verían forzados a retener unos 4 a 5 millones de sacos. Al final, después de semejantes sacrificios, sus ingresos por ventas se reducirían a un nivel de entre US$9.300 y US$7.100 millones.

La alternativa sigue estando en el acuerdo cafetero

En contraste, la alternativa de restablecer los mecanismos del acuerdo cafetero permitiría en primer lugar ordenar las ventas y organizar unas retenciones del café excedente. No se forzaría el consumo, con lo que los precios del café podrían moverse dentro de una franja como la tradicional de US$1.20 a US$1.40 por libra. Con un nivel de exportaciones normalizado de unos 65 millones de sacos, 58 de ellos colocados entre los países consumidores miembros del pacto, sería concebible realizar unos ingresos totales superiores a US$10.500 o $10.700 millones.

El funcionamiento de las cuotas representaría varios miles de millones de dólares más de ingresos por exportaciones totales de café. Ustedes comprenden bien lo que la diferencia de ingresos entre las dos alternativas representa para la viabilidad y la solvencia de los países productores, que son economías en desarrollo, expuestas a muy complejos problemas de escasez de divisas y de endeudamiento. En estos términos queda resumida tanto la expresión económica como el sentido político del acuerdo cafetero.

Pero hay aún más. Quienes sostienen que la permanencia del mercado libre sería conveniente para el país, están apostando a que en la guerra de la competencia Colombia pueda consolidar una mayor participación y dominar el mercado. Además fincan sus alegatos en que el mercado pagaría mejor la calidad del café colombiano, y que por ello no se afectaría nuestro nivel de ingresos.

El cuadro 2 también analiza esa posibilidad. Y comprueba que la alternativa de mercado libre para 1987/88 podría representar un menor ingreso por exportaciones de café de entre US$180 y US$460 millones frente a la opción de pacto, a pesar de tener un desempeño comparativamente menos desfavorable que el del resto de la competencia y de tomar una mayor proporción del mercado. La verdad es que el premio que el mercado está dispuesto a reconocer por la calidad es muy pequeño, como lo demuestra la experiencia de décadas, y tendería a reducirse con la abundancia relativa del café colombiano.

Con estimativos conservadores, cabe esperar que en la opción de restablecimiento de cuotas, el país pudiera realizar unos embarques cercanos a los 10 millones de sacos y aspirar a una

perspectiva de ingresos externos por exportaciones de café de unos $1.500 millones.

Finalmente, el costo de una competencia sin cuartel no sólo resulta muy grande en términos de ingresos para todos los productores. Lo más seguro es que al final nadie tumbaría sus cafetos sino que se retornaría al marco del pacto, donde resultaría muy difícil consolidar la "ventaja" adquirida con tanto trabajo. Una perspectiva en la que el análisis de costos y beneficios es francamente desastroso.

Por consiguiente, Colombia debe rechazar el esquema de la competencia sin cuartel. Incluso en el caso de que resultara imposible retornar en septiembre o antes al marco del Acuerdo Internacional del Café, resultaría preferible estudiar otras alternativas tales que permitieran manejar con algún orden la oferta de los principales países productores.

Las repercusiones en la economía nacional

Por fortuna, las repercusiones de la difícil situación cafetera sobre el ingreso de los caficultores y sobre el resto de la economía nacional son por ahora manejables y relativamente moderadas. Para ilustrar los fundamentos de esta afirmación debo comentar brevemente cómo se planteó el manejo de la anterior coyuntura favorable y cuáles fueron sus resultados.

El país tuvo una clara percepción de lo que sería la coyuntura favorable del mercado cafetero. En el sector externo, permitiría unos más satisfactorios flujos de importaciones, el restablecimiento de las líneas de crédito comercial y la consolidación de la confianza de la banca internacional en la economía colombiana. En el campo interno, favorecería la reactivación de la demanda y de los consumos, mejoraría la utilización de la capacidad productiva instalada, aliviaría la presión sobre los flujos de caja de las empresas y su capacidad para atender sus obligaciones con el sector financiero.

Al propio tiempo, había conciencia de la necesidad de evitar los riesgos propios de ese tipo de auges exportadores. La experiencia universal ha demostrado que ninguna economía, por móvil y flexible que sea, es capaz de absorber súbitamente la totalidad del ingreso real adicional originado en una bonanza, sin un grado importante de recalentamiento de la máquina productiva y de inflación. Era así necesario evitar la monetización repentina de la bonanza, apoyar una política de tipo de cambio que continuara buscando el equilibrio de largo plazo, y procurar el ahorro de una parte sustancial de los ingresos adicionales, constituyendo reservas providentes para más adelante.

Esa precisamente fue la orientación sustancial del manejo concertado que el gobierno y el gremio cafetero le dieron al período favorable que duró un año largo, desde noviembre de 1985. A tal efecto, se discutieron, se aprobaron y se ejecutaron dos grandes acuerdos de concertación, uno en la conferencia cafetera de noviembre de 1985 y otro, cuando la perspectiva era ya más clara, en enero de 1986, para el manejo de los recursos cafeteros.

El cuadro 3, que muestra los resultados alcanzados en materia cafetera, permite apreciar la mejoría en el ingreso bruto externo para la economía, en el ingreso de los productores y en las reservas constituidas y en el fortalecimiento del Fondo Nacional del Café.

La economía nacional, que progresaba dentro de un notable esfuerzo de ajus-

Indicadores de Desempeño Cafetero
1.985 — 1.986

	1985	1986	VAR.%
FRENTE EXTERNO			
Exportaciones (MM ss60k)	10.0	11.1	11.1
Precio externo (US$/1b FOB)	1.27	1.92	51.0
Facturación bruta (US$MM)	1.740.3	3.095.7	77.9
FRENTE INTERNO			
Valor cosecha ($MMM)	131.8	229.8	74.3*
Producción (MM c. 125k)	6.76	6.43	-4.9
Precio interno ($M/c.125k)	19.52	35.75	83.2
IPC — Obreros (1.985 = 100)	100.0	118.7	18.7
Precio interno real ($M/c. 125k)	19.52	30.12	54.3
Ingreso real productor ($MMM)	131.8	193.6	46.8
FONDO NAL. DEL CAFE			
Pasivos externos (US$MM)	391.0	55.0	-85.9
Liquidez (US$MMM)	66.4	159.1	139.6
Patrimonio (US$MMM)	137.2	356.8	160.1
Deuda/Activos (%)	38.3	23.9	-37.6
Invers. acciones/Activos (%)	4.8	3.8	-20.8
Inventarios (Almacafé - MMss60k)	10.0	8.6	-14.0

FUENTE: FEDERACAFE

* TAC al 73%

Indicadores de la Economía Colombiana

	1984	1985	1986
Crecimiento PIB	3.2	2.4	5.0
Crecimiento Agropecuario	2.4	2.7	3.8
Crecimiento Industrial	6.7	2.4	5.2
Desempleo Urbano	13.4	13.0	12.5
Balanza Comercial US$ MM	-404	149	1.838
Reservas Internacionales Netas MM	1.796	2.067	3.478
Tipo de cambio real (índice)	76	87	103
Expansión monetaria (M1)	23.4	28.2	22.8
Inflación	18.3	22.5	20.9
Déficit Fiscal/PIB	4.2	2.6	1.4
Déficit Sector Público/PIB	6.8	4.3	0.9
Tasas de interés (CDT-90 días)	28.5	29.5	26.9

Fuente: Revista del Banco de la República

te macroeconómico y fiscal, pudo acelerar su ritmo de crecimiento, reducir el desempleo y mejorar todos sus índices de desempeño, sin excesos monetarios e inflacionarios, según lo ilustra el cuadro 4. Especialmente importante fue la recuperación del sector externo. Al propio tiempo comenzó la recuperación del sector financiero y se redujo el déficit fiscal. En las últimas semanas se han conocido los buenos resultados arrojados por los balances del sector privado, que son un reflejo del comportamiento de la economía a que me he referido.

La política de producción colombiana busca el mantenimiento de los volúmenes de cosecha en condiciones productivas, con una gradual renovación de los cafetales, pero asimismo ajustada a las reales capacidades de la demanda del país. No hay un estímulo a siembras masivas, ni los niveles de precio constituyen incentivo para ello, pues los ajustes realizados durante el año anterior estaban dirigidos más bien a buscar un ordenamientoo de la producción sin exceder los niveles prudenciales.

El ingreso de los productores no se va a deteriorar en la misma proporción en que viene aconteciendo y en que seguirá aconteciendo en otros países cafeteros. La intención es la de defender en la mejor medida posible los niveles de precio al productor para que no haya una sensible reducción en su ingreso; no obstante, es evidente que a lo largo del año el proceso inflacionario podrá restarle capacidad adquisitiva.

El papel del fondo nacional del Café

Por ello, va a ser necesario comenzar a administrar la reserva de estabilización del Fondo Nacional del Café, el cual entra ahora a cumplir su papel de defensa del ingreso del productor. Ha quedado bien preparado para esa formidable tarea. A diciembre de 1986 tenía unas reservas líquidas superiores a $150.000 millones, un patrimonio equivalente a una y media veces la cosecha de 1986, unas existencias equivalentes a 8.6 millones de sacos de café verde; no menos importante, el Fondo tiene intacta su capacidad de endeudamiento interno y externo.

En conjunto con los demás instrumentos de la política cafetera el Fondo podrá respaldar el desarrollo ordenado de la comercialización y sobretodo el ingreso del productor. Naturalmente, esta acción de apoyo y estabilización debe cumplirse dentro de unos criterios de largo plazo, no para evitar los ajustes que lleguen a considerarse necesarios, sino para que se produzcan en forma no traumática, sin golpear innecesariamente a los productores ni traumatizar la demanda interna de la economía.

Señores asistentes:

Espero haber aportado algunos elementos de juicio en materia cafetera que les ayuden a despejar las expectativas sobre el desempeño próximo del café y su impacto en la economía colombiana. He procurado ser muy claro en las explicaciones acerca del comportamiento del mercado cafetero y de cómo se ve su futuro. El análisis de las alternativas que se abren para la política cafetera deja orientaciones bien fundamentadas y precisas en favor del acuerdo cafetero. En el frente interno, aspiro a que se haya podido apreciar la importancia de la política de estabilización que tiene dos caras, una de acumulación de reservas y otra de defensa del ingreso; la primera se enfatiza en las coyunturas favorables y la segunda se acentúa en los períodos de dificultades.

Con estos elementos, confío en que se haya conseguido formar un cuadro de conjunto sobre las limitaciones y posibilidades que ofrece el café para el sector externo de la economía, objeto de este seminario.

El café, motor de desarrollo

Por: Jorge Cárdenas Gutiérrez

I. Introducción

Es para mí altamente satisfactorio y constituye un estímulo en medio de mis habituales ocupaciones, la invitación que me han hecho el consejo asesor y la dirección de la Casa de Antioquia, con el fin de que exponga algunas ideas sobre la industria del café y el desarrollo regional antioqueño.

Es para todos evidente que el desarrollo económico y social de Colombia está indisolublemente ligado al café. Así fue desde los inicios de la industrialización colombiana en la década de los años veinte. Así es hoy, cuando otros productos incursionan dinámicamente en el campo de las exportaciones y cuando la industria muestra un grado considerable de desarrollo. Pensando en el futuro, quiero aprovechar este foro para elaborar algunas ideas acerca de la capacidad del sector cafetero para continuar desempeñando un papel muy destacado como motor del desarrollo económico y social del país, especialmente en los aspectos del fortalecimiento regional y de la industrialización rural. Para ello, haré especial referencia al caso de Antioquia porque es el marco natural de este foro y porque se trata de un modelo que ilustra bien el papel del café como motor del desarrollo. En las próximas décadas el café seguirá moviendo la economía y la sociedad colombiana a través de la generación de empleo, de divisas, de ingreso y de las actividades económico-sociales promovidas por las propias comunidades cafeteras, los Comités Departamentales y Municipales y los programas especializados de la Federación en el marco de los nuevos vientos descentralistas que soplan en la Colombia de hoy.

En el terreno local, el desarrollo económico y social de Antioquia también está indisolublemente ligado al café. La colonización antioqueña asociada al cultivo significó el más grande aporte al enriquecimiento de la geografía económica colombiana. El cultivo, el beneficio, la trilla y el comercio del café sentaron las bases del despertar industrial de Antioquia fundado sobre un ingreso ampliamente distribuído y estable.

La industria cafetera continúa siendo de gran importancia para el Departamento. Los 70.000 trabajadores permanentes vinculados a 50.000 explo-

taciones cafeteras proporcionan un modo de vida digno para cerca de 300.000 personas.
El café de Antioquia contribuye con 320 millones de dólares a los ingresos anuales de divisas y con un ingreso percibido directamente por los productores superior a los $55.000 millones. Esta cifra representa el doble de los ingresos de los bananeros y cerca del 40% de las ventas de la industria textil antioqueña.

Hacia adelante, el café seguirá contando de manera significativa por el alto grado de generación de empleo rural, por la amplia irrigación del ingreso cafetero entre la gran cantidad de explotaciones menores, porque la creciente tecnificación de los cafetales abre nuevas posibilidades a la diversificación agrícola y porque la infraestructura y la organización social que se han fortalecido alrededor de la industria del café en Antioquia le van a permitir un buen aprovechamiento del proceso de descentralización que apenas se inicia.

II El café en Antioquia y su influencia nacional

Fue en Antioquia donde el café se volvió un negocio importante. Hacia 1890 la gran expansión del cultivo colocaría al grano como el principal producto de exportación en Antioquia, desplazando al oro. En las primeras décadas del presente siglo, la producción y las exportaciones, a través del Ferrocarril de Antioquia por la vía de Puerto Berrío, se quintuplicaron.

El café estuvo presente desde la iniciación misma de la industrialización colombiana, grandes exportadores antioqueños establecieron casas comercializadoras de café en el exterior. Con el desarrollo de la producción cafetera surgió la necesidad de fabricar máquinas despulpadoras. El procesamiento del grano también exigió el establecimiento de trilladoras, con una considerable contribución a la generación de empleo. La trilla sentó las bases empresariales para el surgimiento de industrias antioqueñas. Los comerciantes cafeteros se convirtieron en industriales, sin perder su condición de comerciantes. Desde luego que, en la economía anterior al café, se encontraban las condiciones básicas para el surgimiento de la industria moderna. Ellas son: La existencia de un espíritu empresarial, la capacidad de financiar la industria, la capacidad de adaptación a la nueva tecnología y la existencia de un mercado de trabajo para personal calificado y no calificado.

El ingreso cafetero contribuyó decisivamente a ampliar el mercado de bienes de consumo para la naciente industria. Asimismo, el ahorro generado en la actividad cafetera fluyó hacia la industria. De esta manera, Medellín, centro financiero y comercial por excelencia, recibió el influjo de la actividad cafetera de aquel entonces.

El café se tecnificó y desarrolló en Antioquia. A diferencia de los cultivos que le antecedieron, al café le cabe el mérito de haber propiciado la integración de la región andina. Desde Antioquia se irradió por el territorio nacional. Era Medellín, en ese entonces, el centro de la actividad agroexportadora vinculada a la producción y a la venta del café. A partir de allí se abrieron caminos y carreteras en sustitución de los viejos caminos de herradura. El grano fue absolutamente decisivo en "la era de los ferrocarriles" que cubre el período 1870-1930 y luego en "La era de las carreteras" a partir de 1930

El café obligó a crear poblaciones, a salir de los centros ya poblados, a de-

sarrollar tierras. La denominada colonización antioqueña se irradia por las principales vertientes del país. Por el suroeste hasta Risaralda, el Norte del Valle y el Chocó. Por el Sur, hacia Caldas, Quindío y luego al norte del Tolima. Por el occidente, en dirección de Urrao, Cañasgordas y Urabá. Por el Norte hacia el Bajo Cauca. Y por el Oriente, en dirección del río Magdalena.

Esta colonización antioqueña que se inicia a fines del siglo XVIII, que se prolonga durante todo el siglo XIX y continúa en el siglo XX, fue posible gracias a la alta tasa de crecimiento demográfico del pueblo antioqueño. Cuando uno se pregunta dónde está el café hoy en día, observa que está en las regiones que fueron desarrolladas por Antioquia. Allí está el norte del Tolima, todo Caldas, Risaralda, Quindío, el Norte del Valle, el Cauca, el Huila y ahora va camino al Caquetá y al piedemonte llanero.

La industria del grano lideró la transición de un país con una estructura económica y social muy incipiente a un país con cierta contextura económica y social. Con el café viajó el espíritu empresarial antioqueño, apoyado en el deseo de progreso y de laboriosidad, profundamente enraizado en las creencias religiosas. Puede afirmarse que el café, gracias al impulso de Antioquia y al fenómeno de colonización que generó, creó una comunidad nacional con muchas similitudes y colocó a la familia como base fundamental de la sociedad rural.

Tuvo la fortuna la industria cafetera de darse unas instituciones que la organizaron, la apoyaron y le dieron personalidad propia dentro de la vida nacional y de la vida externa del país. Fue en Medellín precisamente donde se creó la Federación de Cafeteros; fueron los antioqueños quienes lideraron este proceso de formación gremial hasta 1937, cuando se sigue cierta continuidad con los caldenses, pues es el mismo pueblo cafetero el que va detrás de ese proceso.

III. Desarrollo actual de la industria cafetera

Recientemente se hizo en Medellín un balance de la actividad gremial a propósito de los 60 años de vida de la institución. Se decía que el sector cafetero ha superado toda clase de desafíos y de ciclos del mercado porque ha sabido combinar el progreso económico de la industria colombiana de café, la mejoría ostensible de las condiciones de vida de la población de las zonas y regiones cafeteras, la consolidación del gremio de los caficultores y la maduración de los instrumentos de la política cafetera a través de la concertación con el gobierno nacional.

Precisamente, la gran fuerza interior del sector cafetero reside en la conservación de un balance satisfactorio entre esas cuatro dimensiones. Este es un esquema de trabajo que permite la suficiente holgura como para que estén presentes la dinámica de la iniciativa privada, la respuesta ágil y organizada a los retos y cambios del mercado, la regulación y estabilización de la economía cafetera, la intervención responsable y moderada del Estado, la participación gremial en defensa de los legítimos intereses de los productores, y el financiamiento y administración de una sólida estructura de asistencia técnica, obras y servicios productivos y sociales en beneficio de los cafeteros.

Estos cuatro ingredientes están hoy presentes en los buenos resultados de la actividad cafetera de 1986/87. Du-

rante dicho año (Octubre de 1986 a Septiembre de 1987), el mercado internacional del café operó libremente, ante la imposibilidad de restablecer las cláusulas económicas del Acuerdo Internacional del Café en el primer trimestre del presente año calendario. La puesta en vigencia de las cuotas de exportación habría permitido mejores precios a los que efectivamente se registraron. De ahí que se hubiesen presentado disminuciones importantes en los ingresos externos de los países productores y problemas de orden económico en algunos de ellos.

No obstante el deficiente comportamiento de los precios externos, las exportaciones de café en 1986/87 alcanzaron una facturación bruta de US$2.012 millones, antes de gastos y costos de operación y comercialización. Los reintegros cafeteros, por su parte, alcanzaron los US$1.600 millones, después de cancelar cerca de US$100 millones de pasivos externos durante dicho año. Esta contribución a las reservas internacionales del país fue posible gracias al volumen exportado de 12 millones de sacos, cifra récord en toda la historia cafetera del país.

La experiencia de este período confirma, una vez más, la gran dificultad de conseguir un manejo organizado y estable del mercado cafetero por fuera de un convenio generalizado en el que participen tanto los productores como los consumidores, que ha sido la tesis reiterada de Colombia.

El país no ahorró esfuerzo alguno en la tarea de mediar entre consumidores y productores para el restablecimiento de las cuotas, pues se consideraba que este mecanismo permitiría la obtención de ingresos externos de manera segura y permanente. La exploración detallada de las oportunidades del mercado indicó que era imposible pretender compensar en forma duradera con mayores volúmenes de exportación la pérdida de ingresos causada por el derrumbe de los precios. Esto pudo hacerse en alguna medida durante 1986/87, porque Brasil todavía no tenía mucho café, pero el excedente previsto para 1987/88 frustraba esta posibilidad por completo.

El país conoce el resultado de este esfuerzo y el análisis técnico y político promovido por Colombia durante el año cafetero de 1986/87. La reimplantación de los mecanismos económicos del convenio internacional del café se consiguió así con una franja de precios similar a la anteriormente vigente de US$1.20 a US$1.40 por libra y con una determinación de la distribución de cuotas entre los países exportadores por los dos años cafeteros que quedan vigentes dentro del convenio de 1983. Este logro le permitirá al país contar con cerca de US$1.600 millones de reintegros en el presente año cafetero y con un volumen de exportaciones de 9.5 millones de sacos. Al acuerdo, asimismo, se le introdujeron mejoras en los mecanismos de distribución de cuotas y en el manejo político del mismo, lo cual puede contribuir a que su aplicación se extienda más allá del plazo acordado hasta 1989. No sobra decir que buena parte de los favorables resultados económicos que se registran para 1987 se deben al hecho de haber podido prolongar el ingreso real de los cafeteros alcanzado durante el corto período de los buenos precios y al impacto de las inversiones realizadas con los recursos del ahorro cafetero de 1985/86. Hacia adelante, no cabe duda que los logros actuales en el frente externo darán mayor seguridad para proyectar el manejo interno.

IV. El café seguirá moviendo la economía y la sociedad colombiana

La actividad cafetera es intensiva en el uso de la mano de obra. En el solo proceso de producción y beneficio, se calcula que el café genera cerca de 800.000 empleos permanentes al año. Hacia adelante, la contribución del sector cafetero en atenuar el principal flagelo de la economía, el desempleo, será crucial y aún más en la medida que se logre una mayor tecnificación cafetera.

El café logró una divisa barata para que el país pudiera hacer su industrialización. Hoy lo sigue haciendo pues la producción de divisas cafeteras no tiene una carga fiscal representada en subsidios a la exportación. También sigue siendo barata en el sentido de que la utilización de divisas para las importaciones de bienes necesarios a la producción cafetera sigue siendo insignificante.

El cafe continúa siendo el sector líder de la generación neta de divisas al país. Otros renglones de exportación han venido construyendo sus proyectos con el apoyo del país; pero esos sectores tendrán que destinar durante un período prolongado una muy elevada proporción de sus ingresos de divisas al servicio de sus propias deudas externas, a la importación de sus insumos y a la atención de sus gastos externos. Al propio tiempo, varios de esos renglones continúan dependiendo de sistemas como el Plan Vallejo, el CERT, las licencias globales y otros que representan un apreciable costo fiscal para el Estado.

En la próxima década, el sector cafetero continuará aportando cerca de las dos terceras partes de la generación neta de divisas a la economía nacional. El influjo formidable de las exportaciones de café como soporte de la estabilidad cambiaria y su contribución a la demanda agregada, al empleo, y al equilibrio fiscal seguirán requiriendo de las autoridades económicas y cafeteras un manejo prudente de la política cafetera, tal cual ha sido y es en la actualidad.

V. El café en el proceso de descentralización.

El proceso de descentralización y de reforma municipal que apenas se inicia, plantea el reto de articular debidamente los beneficios fiscales de la descentralización con la actividad económica local y regional. Este reto, aún no analizado suficientemente, es de tal importancia que de su adecuado desarrollo dependerá en gran medida el aprovechamiento de todo el potencial que ofrece el proceso de descentralización iniciado.

Como se sabe, el modelo cafetero colombiano está basado en un sistema de participación que confía en la iniciativa propia de los cafeteros en cada departamento, en cada municipio y en cada vereda. Los Comités Departamentales administran, con gran autonomía, sus recursos y sus actividades, atendiendo las solicitudes de sus propios afiliados. Ello le ha permitido a la organización, considerada como un todo, que sus acciones respondan fundamentalmente a necesidades sentidas y conocidas y, sobre todo, que tengan la prioridad que les otorga la propia comunidad.

El café dará las mejores oportunidades al nuevo desarrollo descentralista del municipio colombiano, por el aporte de la comunidad cafetera en las decisiones políticas, económicas, sociales

y culturales de los 597 municipios cafeteros del país.

La descentralización significa formalmente autonomía local, participación comunitaria y participación ciudadana. Todo esto debe crear condiciones favorables para el fortalecimiento del sistema democrático. Sin embargo, no debemos olvidar la importancia de la creación de oportunidades de empleo estable, de mejores ingresos y, en general, de mejor acceso a los servicios y a los bienes que producen bienestar. Ello se logra con el desarrollo de proyectos industriales, agro-industriales, la explotación de nuevos cultivos y el desarrollo de programas de vivienda rural y otros servicios.

La Federación viene llevando a los pueblos pequeños proyectos convenientes y prácticos para utilizar la mano de obra disponible en la familia cafetera aprovechando su formación y utilizando los buenos avances de la zona cafetera en cuanto al desarrollo de obras de infraestructura física y social. En el caso particular de la agroindustria, su desarrollo no se puede establecer desde el centro, porque la identificación de esas posibilidades concretas es una actividad de las comunidades locales o regionales.

La gran mayoría de los proyectos agroindustriales en los cuales ha colaborado la Federación de Cafeteros han tenido un origen regional o local. Es innegable que zonas rurales bien comunicadas con los grandes centros de consumo y con adecuada infraestructura de servicios pueden constituirse en polos de desarrollo agroindustrial. La organización de la industria cafetera responde a un modelo federativo que entrega la responsabilidad del desarrollo y la promoción de la comunidad en manos de los dirigentes regionales y locales con lo cual se estimula la competencia y la creatividad entre la dirigencia cafetera de unas y otras regiones.

VI. La productividad del café y la diversificación

El desarrollo productivo del café y la diversificación están indisolublemente unidos, pues ésta es un complemento indispensable de la política de ordenamiento de la producción.

Hacia adelante, la caficultura colombiana necesita mejorar sus índices de productividad física en todos los sentidos y en todas las fases de la producción.

Esto mejorará la rentabilidad y el rendimiento en el cultivo del café, de tal manera que guarde el compás con lo que sucede en los mejores países cafeteros en estos campos. Sin duda, este fenómeno de incrementos en la productividad liberará espacios para nuevos cultivos con nuevas tecnologías.

La acción de la Federación ha servido para impulsar la investigación tecnológica en cultivos que antes no se consideraban. Nuestros asistentes técnicos seguirán aprendiendo lo relativo a las tecnologías y manejo de los distintos cultivos.

La aplicación de las políticas de diversificación por parte de la Federación viene avanzando dentro de un plan que ya está en su cuarto año de ejecución. Ello ha permitido la incorporación de 72.500 hectáreas en cultivos nuevos y con mayor tecnología, la financiación de 86.000 cabezas de ganado, la realización de 64 proyectos agroindustriales y 912 nuevos centros de mercadeo.

VII. El futuro de la región cafetera antioqueña.

Ya se ha señalado el tremendo impacto que la cultura del café en Antioquia

produjo sobre vastísimas zonas del territorio del país.

La influencia de este producto en el plano nacional, así como en el local sigue pesando mucho. Antioquia contribuye con el 18% de la producción cafetera colombiana, lo que representa un poco más de 2 millones de sacos anuales. Su caficultura se encuentra bastante tecnificada, con cerca de 100.000 hectáreas cultivadas. Un porcentaje muy alto de las explotaciones cafeteras en Antioquia son pequeñas, lo que tiene un gran impacto sobre la vida social del Departamento.

Complementario a la actividad cafetera en Antioquia, está presente la diversificación cafetera. Con el apoyo de este Programa, se han desarrollado proyectos en bosques, caña panelera, pastos, cacao, avicultura, ganadería y porcicultura. También es importante mencionar los proyectos cooperativos y comunitarios de los caficultores, entre ellos, la ampliación de la Cooperativa Cafetera central de Distribución y Consumo, que han servido de estímulo al desarrollo de otros productos y al comercio de los mismos. Actualmente existen en la zona cafetera 31 supermercados servidos por 6 centros de acopio, los cuales son abastecidos por los caficultores con sus productos de diversificación.

Antioquia posee grandes potencialidades en la agroindustria. Este proceso debe llevar a un mejor equilibrio en la asignación de recursos entre el café y otros productos agropecuario. Por la necesidad de producir alimentos en zona cafetera y por la conveniencia de crear oportunidades de empleo en épocas de no cosecha es perfectamente lógico pensar que en las mejores tierras cafeteras también se trabajen otros productos.

Ya se ha señalado el influjo que producirá el esquema descentralista sobre el país. En Antioquia se sentirá especialmente este proceso, dada la extensión del territorio departamental y el número de municipios que lo componen.

Antioquia, al igual que otros Departamentos desarrollados, ha perdido el necesario equilibrio entre lo urbano y lo rural. Esto es más notorio en Antioquia por la gran presencia del desarrollo industrial en el área metropolitana del Valle del Aburrá y por el deterioro relativo de su sector rural.

No cabe duda de que la promisoria perspectiva de los desarrollos portuarios colombianos en las próximas décadas, bien en la Cuenca del Caribe o sobre el Pacífico le abrirán un nuevo horizonte y grandes oportunidades de industrialización y comercio a las zonas rurales del Departamento y a la misma caficultura. Hay que prepararse para estas nuevas perspectivas y para los importantes cambios que ellas auguran.

Con el liderazgo de la actividad cafetera y de diversificación: con las nuevas oportunidades de la descentralización; con el espíritu empresarial que ha distinguido a los antioqueños, el municipio cafetero de Antioquia puede llegar a ser la base propia de nuvos desarrollos: Proyectos industriales, agroindustriales, agropecuarios, para lo cual debe aprovecharse la fuerza de trabajo disponible de la familia cafetera, con un grado relativamente alto de formación y con una cultura que valora excepcionalmente la laboriosidad y el deseo de progresar.

A este respecto, Antioquia puede aprovechar bien los proyectos de agroindustria en las zonas del viejo Caldas y el propio valle; los talleres rurales de este último Departamento y los desarrollos de planes para la creación de granjas agrícolas especializadas en el Tolima.

Con este renacimiento del espíritu empresarial en el campo cafetero podríamos, al igual que en el pasado, irradiar sus beneficios al resto del campo colombiano. Con ello contribuiríamos a rescatar el campo, a formar un gran equilibrio entre éste y la ciudad y a establecer un mayor balance en la estructura económica y social del país.

Bogotá, Dic. de 1987

Conferencia Cafetera Nacional

Diciembre de 1987

"El Café, gran generador de Recursos" *

Por Ramón Peláez Gutiérrez

Constituye motivo de especial significación para el departamento del Cauca y para mi Comité de Cafeteros, el presidir esta conferencia a la cual estoy dando apertura.

Este privilegio, voluntad de los cafeteros de todo el país, es más importante por cuanto han delegado la responsabilidad de representarlos, en regiones muy identificadas en la problemática del pequeño productor. Es mi compañero de mesa directiva el Doctor Miguel Eduardo Román del Comité Departamental de Cafeteros de Nariño, como Vice-presidente. Esperamos señores delegados acertar de la mejor manera para bien de todos los cafeteros de nuestra querida Colombia.

Debemos resaltar el ánimo que hoy reina a nivel de las directivas cafeteras de todo el país; se observaba cómo en los acontecimientos cafeteros de pasados años una mesa directiva estaba reservada únicamente para los representantes de las zonas de más desarrollo cafetero y era un derecho que por razón les correspondía.

A partir de los últimos años y hoy en esta conferencia la directiva ha sido conformada por quienes podríamos llamarnos de provincia y que representamos a los departamentos con menos ingreso presupuestal, como consecuencia de la pobreza casi absoluta de nuestros caficultores. Esto no deja de ser un acto de solidaridad de nuestros mayores productores quienes reconocen las múltiples necesidades que debemos afrontar y con toda seguridad han querido, que como voceros le hablamos a nuestro presidente, ministros y máximos dirigentes en nuestro propio idioma, seguros que se nos va a atender acogiéndonos para ello a la filosofía del gobierno.

* *Palabras del Doctor Ramón Peláez Gutiérrez, Presidente de la Conferencia Cafetera de 1987 — Acto Inaugural. Bogotá, Dic. de 1987*

Este gesto será motivo de eterno agradecimiento hacia quienes por encima de todo interés así lo están demostrando.

Deseamos también, antes de dar curso a los objetivos principales que se tratarán en esta conferencia, reconocerle al señor Presidente de la República a nombre de todos los cafeteros, que su gestión al frente de los destinos de nuestro amado país, a pesar de las múltiples dificultades que ha tenido que afrontar, ha sido no solamente exitosa, sino que afortunadamente la claridad de los programas puestos en marcha, la decisión en los planteamientos y la proyección de los mismos, nos dan la seguridad de que continuaremos por los cauces de la democracia y que con el empeño y confianza de todos los ciudadanos, despejaremos el futuro.

Los cafeteros del país, generadores de más del 50% de los recursos económicos, diseminados a lo largo y ancho de nuestro territorio, somos conscientes de la responsabilidad y del papel que nos toca afrontar, razón por la cual continuaremos apoyándolo en su ardua tarea y trabajaremos incansablemente hasta lograr una paz duradera.

El logro de esta búsqueda debe enmarcarse dentro de una reactivación de la confianza de los cafeteros que se hace urgente y necesaria, dándoles todos los apoyos que fuesen del caso, para lo cual los comités departamentales de cafeteros acordamos los siguientes puntos muy claramente sustentados y que me permito presentar ante ustedes.

Pacto Cafetero

A partir del 6 de Octubre se introdujo de nuevo el sistema de cuotas para los dos próximos años cafeteros.

Para Colombia fue indudablemente un buen Acuerdo, el cual significa al país una participación del 16.17% de la cuota básica frente al 16.13% adjudicado en las cuotas de 1985, lo que equivale a una exportación para el presente año cafetero de 9.700.000 sacos, incluyendo exportaciones a países no Miembros y un ingreso de 1.500 millones de dólares.

La importancia del Acuerdo se visualiza mejor al comparar los ingresos atrás previstos con los obtenidos mediante una exportación récord de 12 millones de sacos realizada en el año cafetero 1986/1987 por valor de 1.600 millones de dólares.

Asimismo, fue notorio en el seno de la Conferencia el interés y la voluntad de los representantes de Colombia, quienes desde un año antes habían iniciado ar-

duas negociaciones las cuales fructificaron, gracias a su empeño, con la firma del Acuerdo Cafetero.

En consecuencia, el país y el mundo cafetero en general tendrán dos años de relativa estabilidad en los precios, permitiendo a los países productores garantizar un flujo permanente y estable de divisas a sus economías.

Considerando que para la asignación de la reciente cuota y las que se negocien en un futuro cercano se tuvieron en cuenta criterios objetivos como el comportamiento de la producción exportable, exportaciones realizadas a países miembros e inventarios verificados es de suma importancia que el país mantenga niveles de producción acordes con la realidad del mercado internacional del café.

Creemos nuestro deber reconocer y agradecer la labor de la Delegación de Colombia, presidida por el Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez e integrada por los Doctores Arturo Gómez Jaramillo, Alfonso Palacio Rudas, Rodrigo Múnera Zuluaga, Néstor Osorio Londoño, Juan José Turbay, Juan Manuel Santos, Adolfo Forero Joves, Diego Pizano Salazar, Emilio Echeverry Mejía, John Naranjo y Bernardo Rueda.

Producción Nacional

Analizando las cifras de producción registradas en el país, se observa como esta ha disminuído en un 16.81% al pasar de 13'037.000 sacos producidos en el año cafetero 1980/1981 a 10'845.000 en el 1986/87 o sea que con una exportación para el año cafetero que termina de 12 millones y un consumo interno de 1.8 millones, nuestros inventarios se vieron disminuídos en 3 millones de sacos.

Para los próximos dos años Colombia rebajará sus exportaciones en cumplimiento del Pacto Cafetero: sinembargo, se debe mantener el status adquirido e incluso mejorarlo en el contexto mundial cafetero. Para este logro es preciso aumentar la producción hasta alcanzar niveles como los obtenidos en el período 1980/1984.

Para emprender esta tarea, es fundamental garantizar un precio interno que corresponda a la realidad de los costos de producción en las fincas cafeteras y, además, mantener líneas de crédito atractivas para emprender las labores de renovación y mantenimiento de los predios.

Ingreso al productor

A mediados del mes de Octubre, el Gobierno Nacional incrementó a $44.000 el precio interno por carga de café pergamino. Este aumento recuperó solo en parte el deterioro del poder adquisitivo originado desde la última alza del precio en Octubre de 1986.

Cabe destacar que en valores constantes el precio interno del grano se encuentra por debajo de los niveles obtenidos en el año anterior, situación sumamente preocupante desde el punto de vista del bienestar de los caficultores. Además es claro que solo precios remunerativos inciden en las decisiones de renovación de los cafetales tradicionales envejecidos los cuales representan parte muy importante de nuestra caficultura. Asimismo, dichos precios incidirán en las prácticas de renovación de cafetales tecnificados los cuales cubren el 50% del área cafetera.

Es de resaltar cómo la baja en la producción cafetera para el año 1986/1987, corresponde indudablemente a los bajos niveles de ingreso real tenido en los años 82 a 85, lo cual provocó desestímulo en el caficultor en las labores de renovación.

Igualmente, si analizamos la evolución comparativa de los índices del precio interno del café, salario mínimo, combustibles, transportes, podemos observar cómo el café está en franca desventaja frente a los demás indicadores, en especial al de la mano de obra, factor fundamental de los costos de producción, con una participación del 68% en los mismos.

La reacción de los cafeteros ante el reciente aumento del precio es muestra palpable de la necesidad de pactar un nuevo precio a más tardar en Enero de 1988 de acuerdo con el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional, de tal manera que el caficultor, recupere como mínimo el ingreso del año anterior.

Retención

Las condiciones del mercado cafetero en los dos últimos años permitieron colocar parte significativa de las existencias del grano en el mercado internacional: asimismo, el sistema de cuotas vigente para los dos próximos años cafeteros muestra equilibrio entre producción y venta del grano. Además el Fondo Nacional del Café se encuentra debidamente capitalizado. En consecuencia, la Retención Cafetera debe mantenerse en niveles que permitan la operación básica del Fondo, destinando los excedentes a garantizar a los productores un ingreso suficiente para lograr la renovación cafetera tan necesaria para el país. De otro lado, con los recursos acumulados del Fondo y teniendo en cuenta la importancia de poder participar activamente en el desarrollo regional de la zona rural cafetera, se deben mejorar los presupuestos de inversión asignados a los Comités Departamentales, al igual que mantener líneas de créditos suficientes a las necesidades de los caficultores.

Fondo Nacional del Café

Uno de los aspectos más importantes para facilitar al productor la renovación de sus cafetales y el adecuado sostenimiento de estos es disponer de líneas de crédito acordes con las necesidades reales en lo atinente a cuantía, intereses, plazos y oportunidad.

Actualmente la suma autorizada para créditos de renovación, con recursos del Fondo Nacional del Café, asciende a $300.000 por hectárea, cifra que se encuentra alejada de la realidad de los costos vigentes. Según estudios realizados, los costos de renovación de una hectárea de café hasta el momento en que los cafetos inician su producción, son de $800.000. Lo anterior implica que, como mínimo, se debe financiar a los caficultores el 70% de este valor, de tal manera que facilite la completa y oportuna realización de dichas prácticas.

El Fondo Nacional del Café financió en el año cafetero 1986/1987 32.046 hectáreas de las 60.808 renovadas en el país, o sea un 52.7%. Para el año cafetero que empieza se deberá financiar un número de hectáreas similar a la del año inmediatamente anterior (30.000) con una cuantía por Hectárea de $560.000. Esto implica capitalizar en $16.800 millones la línea de crédito del Fondo.

Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero

El Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, a través del cual se manejan los recursos para pequeños caficultores, ha venido adquiriendo gran importancia y es así como en el año 1984/85 de 33.355 hectáreas renovadas, el 9.23% de estas fueron financiadas por intermedio del mismo y en el año cafetero 1986 1987 de las 60.608 hectáreas renovadas el 19.33% se realizaron a través del Fondo. Por tanto, la proporción a financiarse para el año de 1988 debe incrementarse por lo menos al 30% de las 60.000 hectáreas que se aspira renovar, ya que fue insuficiente la capacidad del Fondo para atender las necesidades de los pequeños cultivadores. Ello indica que será necesario capitalizarlo en $10.080 millones para que sean dedicados exclusivamente a la renovación. Los demás ingresos que obtenga a través de su giro normal se podrán destinar a otras lí neas que lo complementen.

Debe tenerse especial cuidado en que las disposiciones que rigen el Fondo Rotatorio sean las mismas del Fondo Nacional del Café en lo relativo a plazos, cuantía por hectárea y financiamiento de intereses.

El Cuadragésimo Cuarto Congreso Nacional de Cafeteros aprobó la Resolución Número 14, por medio de la cual se recomendaba establecer un Convenio con la Caja de Crédito Agrario para el manejo de los recursos del Fondo Rotatorio de Crédito en aquellos Municipios donde no existieran sucursales del Banco Cafetero. Hasta el momento no se han emprendido acciones en este aspecto, causando evidente perjuicio a un numeroso grupo de caficultores.

Roya

Nadie duda de la importancia que ha tenido la Campaña de Control de Roya del Cafeto, campaña que ha evitado la disminución de la producción nacional por efecto de esta enfermedad. Asimismo, ha permitido minimizar el impacto que el hongo podría haber tenido en el ingreso de los cafeteros.

Por tanto, reiteramos lo aprobado en el pasado Congreso Cafetero en el sentido de reajustar la compensación en dinero, para la aspersión de plantaciones afectadas, a $2.500 por Ha.

Igualmente se solicita continuar con la entrega de Oxicloruro de Cobre sin costo para el Agricultor.

Dada la necesidad de continuar la Campaña de dotar a los Agricultores de equipos de aspersión, se recomienda entregar en consignación a los Almacenes de los Comités Departamentales las 80.000 aspersoras que se encuentran en Provisión Agrícola de la Federación para ser financiadas a través del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero a precio de costo y con tres años de plazo a los pequeños productores de café.

Broca

Con la inminente llegada de la Broca del Café a Colombia, es urgente que la Federación Nacional de Cafeteros implemente una campaña divulgativa y educativa que controle el ingreso de esta plaga por el mayor tiempo posible, tal como se logró con la Roya del Cafeto. Igualmente es fundamental dotar a Cenicafé de un laboratorio de control biológico de plagas.

Mosca del mediterráneo y sigatoka negra

La Federación Nacional de Cafeteros debe tener mayor presencia en las Campañas de Control de la Sigatoka Negra y la Mosca del Mediterráneo que amenazan afectar económicamente los cultivos de plátano, banano y frutales de la zona cafetera. Esta última puede afectar también las plantaciones de café.

Solicitamos, además, al Gobierno Nacional se eliminen los aranceles de importación para los productos químicos que sean necesarios para el control de las enfermedades y plagas mencionadas.

Suelos y fertilizantes

En Colombia el 50% de la zona cafetera se encuentra tecnificada y la tendencia en el inmediato futuro será incrementar esta superficie, con lo cual la demanda de fertilizantes será creciente. Dado lo anterior, vemos con preocupación la escasez vivida este año en el suministro de fertilizantes, en especial en la fórmula 17 - 6 - 18 - 2. Esperamos se tomen medidas conducentes a evitar su repetición, mediante la oportuna adquisición en el mercado internacional del volumen no producido por las fábricas nacionales.

Concientes de las limitaciones de la producción colombiana de fertilizantes para satisfacer la demanda y de la necesidad de hacer más eficaz su uso, se recomienda el cumplimiento de la Resolución Número 9 del Cuadragésimo Cuarto Congreso Cafetero Nacional la cual en su artículo primero dispone: Solicitar a la Subgerencia General Técnica el montaje de un sistema de análisis de suelos que permita hacer un uso más racional de los fertilizantes.

Es necesario además dotar de los recursos indispensables a Cenicafé y a los Comités Departamentales para adelantar a corto plazo el trabajo de zonificación por fertilidad en los suelos de la zona cafetera, lo cual contribuye en alto grado a aumentar la eficiencia del uso de los fertilizantes.

Asistencia técnica particular

Ante la necesidad de permitir a nuestros técnicos dirigir toda su capacidad de acción a colaborar con el Agricultor en labores propias del cultivo se ha venido delegando la tramitación de los créditos y la asistencia técnica complementaria a Profesionales particulares. Este sistema ha demostrado su bondad, por lo que se recomienda que con recursos del Fondo Nacional del Café se continúen asumiendo los costos que este servicio implique.

Programa de Diversificaciión Cafetera

Los Comités de Cafeteros han entendido la Diversificación como un complemento al ingreso del productor. En la zona cafetera solo el 25% del área se encuentra cubierta con la rubiácea, por lo que existe un gran potencial para fomentar esta actividad.

Nuestras posibilidadess son grandes dadas las condiciones geográficas del país, las cuales nos permitirán a más de cubrir las necesidades internas, llegar al mercado internacional de frutas y verduras.

Para lograr este objetivo es necesario propiciar la continuidad de los programas de diversificación, dotándolos de recursos suficientes para su ejecución y muy especialmente conservando las líneas de crédito externo conseguidas en el marco del actual plan quinquenal de diversificación, dando énfasis a la comercialización de productos y a la agroindustria, lo mismo que intensificando actividades de investigación aplicada.

Cooperativas de Caficultores

Con gran preocupación vemos cómo las Cooperativas de Caficultores han venido perdiendo participación en la comercialización del café pergamino, como consecuencia de la Retención en la fuente que se aplica a las ventas de café. En un estudio presentado conjuntamente con la División de Cooperativas de la Federación ante la Dirección de Impuestos Nacionales se planteaba cómo dicha Retención perdía su carácter, convirtiéndose en un impuesto por ser aplicado a personas que en la gran mayoría de los casos (según la estructura de tenencia de la tierra en la zona cafetera) no tiene aún obligación de presentar declaración de renta y, mucho menos están en capacidad de obtener la devolución de estos recursos. Lo anterior implica que dicha medida disminuye efectivamente en $44.00 el ingreso del pequeño caficultor en arroba de café.

Por lo tanto, solicitamos reiterar al señor Ministro de Hacienda, se aumente sustancialmente (por lo menos el valor equivalente al precio de 50 arrobas de café tipo Federación) el límite para hacer la Retención en la Fuente.

Otro aspecto de vital importancia para las Cooperativas es el relacionado con las comisiones y bonificaciones que reciben por comercializar café para la Federación Nacional de Cafeteros. El valor que en la actualiddad perciben por estos conceptos no corresponde a los costos que realmente se causan en el proceso Creemos que las comisiones y bonificaciones deben estar por encima del 1.5% del valor del café y que esta proporción continúe en el futuro ligada a los incrementos del precio interno, de tal manera que les permita atender de una manera eficiente los procesos de compra del grano y prestar unos adecuados servicios a sus asociados. Recordamos la recomendación hecha al Comité Nacional para que se mantenga actualizado el monto de la comisión, mediante una revisión semestral de la misma.

Fenómeno similar sucede con las tarifas de trilla hoy vigentes, las cuales no permiten obtener un ingreso que cubra los costos de operación. Es por ello que solicitamos se estudie una tarifa adecuada que establezca un reconocimiento por rendimientos y calidades obtenidas, conservando un mecanismo de equidad en

la asignación de trillas, de tal forma que garantice a las cooperativas operar con diferentes clases de café.

Desde 1985 la Sociedad Exportadora de Café de las Cooperativas de Caficultores -EXPOCAFE-, ha venido realizando una importante gestión que le ha permitido comercializar café pergamino en todo el país, colocando el producto en los diferentes mercados internacionales existentes. Con esta experiencia ha logrado desarrollar una estructura administrativa y financiera suficiente para ampliar su volumen de exportaciones.

En este sentido, se debe continuar con el apoyo decidido que la Federación le ha brindado hasta el momento, de tal forma que permita acelerar sustancialmente el crecimiento de las exportaciones de Expocafé a corto plazo.

No debemos olvidar que este ente representa a 135.000 caficultores que se encuentran asociados a través de estas organizaciones cooperativas.

Calidad de la Educación

Uno de los aspectos fundamentales que no debe dejarse de lado es el de la educación, ya que está íntimamente ligada con el desarrollo del país.

La realidad de la educación rural, tanto a nivel de primaria como de secundaria, dista mucho de estar en niveles aceptables tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la calidad misma. Un ejemplo del primero es conocer que un 50% de las escuelas en el área rural Colombiana no ofrecen primaria completa, y el 79% de los niños la abandonan antes de terminar el 5 grado, y que mientras en la zona urbana el nivel de escolaridad es de 3.5 grados, en la zona rural apenas llega a 1.7 grados. Desde el punto de vista cualitativo, los sistemas de enseñanza se caracterizan por ser pasivos y tradicionales. Hace peor la anterior situación el tema de los contenidos, pues estos son urbanos y no se adaptan a las necesidades del campo.

En estas condiciones solicitamos se destinen recursos suficientes para colaborar con el Estado en el desarrollo de la estrategia o filosofía de la Escuela Nueva, puesta en marcha hace 12 años por el Gobierno Nacional, teniendo el presente una cobertura de 8.000 escuelas.

Situación de orden público

Los cafeteros del país vemos con angustia cómo la situación de orden público ha venido deteriorándose y cómo el campo ha sido principalmente perjudicado con olas de asesinatos, extorsiones, chantajes, secuestros, etc., con el consi-

guiente desestímulo a la actividad agrícola y la perjudicial migración del campo hacia la ciudad agravando de esta manera los conflictos de orden social.

Nos reafirmamos en acompañar al señor Presidente en las campañas que ha emprendido para restablecer la paz y la concordia entre todos los colombianos y le ofrecemos nuestra solidaridad en este propósito, el cual debe comprometer a todos los habitantes del país sin distinción alguna.

No quiero finalizar sin recalcar la suprema importancia de los Comités Departamentales como verdadero soporte de todas las acciones en cada una de sus regiones. Una de las principales circunstancias que hacen posible la unidad gremial, la disciplina en todas las actividades a desarrollar y la confianza en la institución, son las obras que periódicamente se realizan en las zonas cafeteras o de influencia cafetera, ejerciendo así un profundo liderazgo que motiva la decisión gremial y gubernamental de un mayor y franco apoyo para que a través de los canales ya establecidos se acreciente esta labor y se amplíe su cobertura haciéndola más eficiente y facilitando la integración de aquellas familias cafeteras que por estrechez presupuestal aún no han logrado los beneficios que se merecen. Según un estudio reciente el 66% de los municipios cafeteros están clasificados en el estrato bajo y bajo-bajo ubicados en todos los departamentos cafeteros del país en donde abunda la pobreza total que tanto necesitamos combatir. Es increíble cómo sobreviven algunos departamentos cafeteros en donde su presupuesto es casi que absorbido por los gastoss de funcionamiento y en donde miles de familias y regiones aún esperann la ayuda de su federación o gobierno. Fortaleciendo los presupuestos de los comités departamentales, la salud, educación, vías de penetración, electrificación rural y lo más importante, la situación social se verían ampliamente beneficiadas y de seguro la anhelada paz en los campos sería la mejor compensación; ejemplo de ello puede ser el de mi departamento en donde una situación ampliamente conocida por todos ustedes, se ha logrado mitigar en parte, por la presencia gremial que ha llegado a las regiones más apartadas, y es así como municipios que estaban identificados como focos de subversión hoy en día han retornado a la tranquilidad convirtiéndose sus veredas en polos de progreso y desarrollo. De seguro, señores dirigentes, que de contar con apoyo suficiente, no solamente el Cauca podrá convertirse en el departamento modelo, sino todos los demás en donde el campesino encuentre la realización de sus mínimas necesidades.

Por ello cuando le solicitamos al gobierno proveer recursos para unos mayores ingresos al productor, créditos ágiles y baratos, presupuestos adicionales para los Comités Departamentales, capitalización de las Cooperativas de Caficultores y apoyo financiero a los demás programas de federación para extender sus beneficios a otras comunidades en programas integrados, gobierno-federación estamos apoyándonos en el seguro conocimiento que tenemos de los problemas del campo. Es el aporte que queremos hacerle al país y para ello mostramos una trayectoria de reales y efectivas realizaciones.

Para terminar y en nombre de todo el gremio caficultor encarecidamente y respetuosamente pido a todos los medios de comunicación que nos ayuden objetivamente en este empeño, mostrando la benevolencia de nuestras campañas, recalcando que Colombia se debe al campo y a sus pobladores. Y que en la fertilidad y belleza de sus tierras está nuestra salvación.

La política cafetera en los últimos doce meses *

Por: Luis Fernando Alarcón Mantilla

Me complace instalar la Conferencia Cafetera de 1987, que como lo preven los estatutos, tiene la responsabilidad de evaluar el funcionamiento de la Federación, examinar sus programas, su presupuesto y señalar las prioridades de acción de la entidad para 1988.

La presencia de ustedes, los dirigentes cafeteros del país, me brinda la oportunidad de hacer algunas observaciones sobre la política cafetera en el último año y su relación con la economía del país.

La importancia de los Objetivos de Largo Plazo

En el último año hemos tenido que enfrentar una difícil situación en el mercado mundial del café. Después de haber gozado de precios externos superiores a los dos dólares por libra en el mercado de Nueva York, las cotizaciones comenzaron a descender en forma acelerada, como resultado, entre otros factores, de los pronósticos de la llegada de una gran cosecha en el Brasil, con la cual se pondría fin a la situación de escasez creada por la sequía de 1985.

La evolución de los precios y los ajustes en los mercados externos crearon un entorno incierto para el desarrollo de las políticas cafeteras durante este año. Por ello, tanto en el campo externo como en el interno fue necesario actuar con prudencia en la búsqueda de los grandes objetivos de obtener ingresos externos estables, conservar la solidez patrimonial del Fondo Nacional del Café y mantener los ingresos de los cafeteros en niveles apropiados y consistentes con la situación de los mercados y con el panorama macroeconómico del país.

En cuanto al objetivo de buscar la estabilidad y fortalecer los ingresos de divisas, a comienzos de este año, Colombia y otros países productores adelantaron

* *Discurso del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en la instalación de la Conferencia de 1.987 Bogotá, Nov. de 1987*

una serie de gestiones para reactivar las cláusulas económicas del Acuerdo Internacional del Café. Sin embargo, como es de conocimiento público, no fue posible armonizar y conciliar los criterios de los productores con los de los consumidores para llegar a una solución. Esto, junto con el creciente volúmen de la oferta exportable, llevó a un descenso adicional en los precios. Durante algunos días la cotización para cafés de buena calidad se situó por debajo de un dólar por libra, el nivel más bajo en términos reales registrado desde la Gran Depresión de los años treinta. Las perspectivas, en el caso de no lograrse un nuevo Acuerdo, eran muy sombrías, pues se podían esperar cotizaciones externas todavía peores. En estas circunstancias el Gobierno adelantó un examen profundo de todo este panorama con la permanente colaboración de la Federación. Después de múltiples reuniones y de análisis sobre la capacidad financiera del Fondo Nacional del Café, del impacto de su déficit sobre las finanzas públicas y de las tendencias del mercado mundial del grano, se llegó a la conclusión de que era necesario mantener el precio interno inmodificado hasta el mes de septiembre, cuando tendría lugar la crucial reunión de Londres, en la cual se debía aclarar el panorama del mercado internacional del café. Al mismo tiempo, se adelantó una ágil política de crédito dirigida a apoyar la renovación de aquellos cafetales cuya productividad ha venido disminuyendo como consecuencia del envejecimiento progresivo de los árboles.

Sobre este particular, quisiera decirles que en el seno del Comité Nacional hemos discutido en diversas oportunidades el tema de las tendencias de producción, cuyo nivel adecuado, ni deficiente ni excesivo, es otro de los grandes objetivos de la política cafetera. Todos los instrumentos deben manejarse en forma tal que conduzcan a niveles de producción y de inventarios consistentes con las necesidades del consumo interno y con la participación de Colombia en el mercado externo. Las metas cafeteras se deben alcanzar dentro de una permanente armonización entre la política sectorial y la política macroeconómica. El Plan de la Economía Social ha fijado unas metas de manejo económico, en los campos fiscal, monetario y cambiario, que permiten continuar con un crecimiento sostenido del Producto Interno Bruto, acompañado de una tasa de inflación moderada. Para cumplir estos propósitos y reducir la tasa de desempleo, es indispensable aplicar una ordenada programación macroeconómica. Naturalmente, por su gran tamaño, por su enorme capacidad de generar divisas y de afectar la demanda interna, la cuantificación exacta de los efectos de la política cafetera sobre el resto de la economía es fundamental para el diseño de los programas globales. Por ello, en ese contexto debe lograrse la sincronización entre las políticas cafetera y macroeconómica. Es satisfactorio registrar en este Foro que en el último año hemos logrado una adecuada conciliación, gracias a un fructífero proceso de concertación entre los representantes del Gobierno y los del gremio, labor que se ha facilitado por el desarrollo estadístico y técnico en el área de la planeación y cuantificación de la política cafetera, y que ha permitido el análisis cuidadoso de las distintas opciones y propuestas, elemento fundamental para la toma de decisiones.

En este año hemos honrado los compromisos del acuerdo cafetero interno de 1986, que permitió fortalecer las instituciones cafeteras, mejorar el ingreso de los productores, acelerar el crecimiento de la economía y fortalecer las finanzas públicas. La mayor parte de los excedentes fueron ahorrados y se procedió a

realizar una gran capitalización del Fondo Nacional del Café, instrumento que deberá garantizar el financiamiento de la compra de la cosecha en los próximos años, sin contratiempos y cumpliendo su importante función de estabilización anticíclica.

En los meses que ha seguido el Acuerdo de 1986 se han comprobado sus ventajas y beneficios para el desarrollo de una política de estabilización de largo plazo de los precios del café. En efecto, a pesar de los descensos, las oscilaciones e incertidumbres en la evolución de los precios externos, el mercado doméstico se aisló de esos eventos, manteniendo el nivel real del precio interno. Igualmente, haciendo uso gradual de los recursos de la bonanza del 86, se podrán extender por varios años los ingresos y los precios reales en niveles estables, comparables favorablemente con los de los buenos años de la historia cafetera del país. El correcto manejo de los instrumentos cafeteros en 1986, debe complementarse en los años siguientes con el acertado uso de los ahorros realizados, con el fin de estabilizar los ingresos de los productores.

El Acuerdo de Londres

El gobierno ha dado su pleno apoyo a la reactivación de las cláusulas económicas del Acuerdo Internacional del Café. Este instrumento ha mostrado su efectividad para estabilizar las cotizaciones externas y, además, ha permitido compatibilizar los intereses de los productores con los de los países consumidores.

La delegación colombiana, en una actuación que ha merecido el aplauso general, impulsó las negociaciones y la búsqueda de fórmulas de distribución de cuotas que permitieran llegar a una solución aceptable para los 75 miembros de la Organización Internacional del Café. Fue un arduo trabajo de la mejor diplomacia cafetera, que contó con el pleno apoyo de las autoridades y de los agentes de nuestro país en el exterior. El desenlace final de este complejo proceso de negociaciones fue muy satisfactorio. Se han reimplantado las cuotas y se han recuperado en forma significativa los precios externos. Diversos observadores han señalado que este importante resultado fue posible por el liderazgo creativo que ejerció la delegación colombiana. Así lo han expresado diplomáticos, negociadores y cafeteros de distintos países.

Precio Interno

Conocido el resultado del Acuerdo de Londres, el panorama cafetero se tornó menos incierto. Solo entonces fue posible abordar nuevamente el tema del precio interno. Haber modificado el precio interno antes de tener certeza sobre la naturaleza favorable de los desarrollos externos, habría sido definitivamente aventurado. En el seno del Comité Nacional se llegó, a través de la concertación a una fórmula que fue el fruto de una discusión amplia de los diversos aspectos

que deben tomarse en cuenta para la determinación de la más importante variable de la política cafetera. La posición del Gobierno contempló, entre otras, las siguientes consideraciones:

El TAC es un instrumento de política cafetera que, en el contexto del acuerdo de distribución de excedentes de la bonanza de 1986, debería servir para transferir a los productores una porción de tales excedentes sin que ello conllevara efectos perversos en el volumen de los gastos cafeteros y en el manejo monetario. El TAC era, entonces, un componente transitorio del precio interno que reflejaba un aumento ocasional en el precio externo. Por ello, su duración estaba limitada por la extensión de la bonanza y por los recursos que ella generó para ese propósito. Si bien el monto para transferir por dicho concepto se agotó a la altura del mes de agosto del año en curso, conscientes de la improcedencia de eliminar el TAC en un escenario de incertidumbre como el que dominaba el panorama cafetero con anterioridad a las recientes reuniones de Londres, acordamos prolongar su vigencia hasta el momento en que hubieran concluido las mismas.

Con la eliminación del TAC, formalizada en el último acuerdo sobre precio interno del café, no solo se dio reconocimiento a la existencia de un componente de ingresos transitorios, asociado con la pasada bonanza, sino que se logró preservar para situaciones futuras semejantes un instrumento de política cafetera de indiscutible y probada utilidad.

Como corolario de lo anterior, sostuvo el gobierno que el componente sujeto a modificaciones en la pasada ronda de concertación era el asociado con el ingreso permanente del cafetero, o sea, el precio interno sin TAC, por entonces ubicado en $35.250 pesos, cifra que entre otras cosas, se encontraba por encima en cerca de 5 puntos porcentuales, en términos reales, con respecto a la de marzo de 1980.

Desde el punto de vista de los ingresos, el estudio del precio debía complementarse con el hecho, ya por entonces tangible, de una abundante cosecha para el año cafetero 87/88, lo cual, por su impacto en el valor de la cosecha, guarda una relación directa con el gasto de las reservas acumuladas por el Fondo Nacional del Café. En este contexto, era indispensable minimizar el riesgo de que se agotaran rápidamente las disponibilidades de recursos propios, ante los previsibles déficits en las cuentas del Fondo en los próximos años, que se financiarán con los ahorros de la bonanza del 86 manteniendo niveles estables en los ingresos reales cafeteros. Cuanto más altos sean los gastos en el presente, más rápidamente se terminarán los ahorros, y más drástico será el ajuste futuro. Esta es una consideración fundamental, pues el manejo del precio interno debe tener en cuenta los recursos con los cuales se sustenta, en un horizonte de largo plazo. No tener en cuenta este elemento equivale a crear graves problemas en el Fondo en los próximos años. Las autoridades no buscan aplausos fáciles, a costa del menoscabo futuro de las finanzas del Fondo Nacional del Café.

Por otra parte, de ninguna manera se escapó a las consideraciones del gobierno la muy clara relación existente entre el precio interno y los niveles de producción de corto, mediano y largo plazo, resultantes de las nuevas siembras y de la

mejora en las prácticas culturales, que se estimulan con los mejores ingresos. A este respecto resulta evidente la necesidad de guardar un adecuado equilibrio en el manejo relativamente complejo de dos tipos de riesgos: el uno, relacionado con la necesidad de mantener un volumen de producción que sea suficiente para conservar los niveles de exportaciones, de inventarios y de consumo interno; el otro, relacionado con minimizar la posibilidad de que el país entre en una espiral innecesaria de acumulación de inventarios, por encima de los económica y financieramente aconsejables, aún teniendo en cuenta que el volumen de los mismos ha empezado a contar favorablemente en el proceso de asignación de cuotas.

De manera complementaria, la posición del Gobierno alrededor del tema del precio interno de ninguna manera puede dejar por fuera las consideraciones relacionadas con los impactos fiscal y monetario del Fondo Nacional del Café en la programación macroeconómica. Dicha programación se orienta a crear un marco financiero apropiado para el desarrollo productivo. Entre otras cosas, busca que la liquidez no sea superior al valor de la producción general, dentro de niveles de precios razonables. Enfatizó en este punto porque la lucha contra la inflación es una de las prioridades del programa de economía social del gobierno. Aumentos excesivos en los precios fundamentales de la economía, incluyendo entre ellos el del café, pueden acelerar el proceso inflacionario, destruyendo por esta vía las ganancias que logra el productor cafetero por un mejor precio interno.

Tomando lo anterior en consideración, así como los argumentos de distinta índole que en el seno del Comité Nacional esgrimieron legítimamente los representantes del gremio, con la colaboración del Gerente de la Federación y de sus demás directivos, se fijó por concertación el precio interno vigente en la actualidad. Es grato registrar que con la decisión tomada el nivel del precio interno en términos reales es similar al que estuvo vigente a finales de 1978 y que ha sido considerado como muy favorable por analistas especializados en materia cafetera.

Desarrollo de los Instrumentos de la Política Cafetera

La concertación y el desarrollo de la política cafetera se facilitan enormemente cuando cada una de las partes involucradas en este proceso comprende las necesidades y limitaciones de la otra. Considero, por ello, que el avance en el estudio y análisis del Fondo Nacional del Café, del impacto de los precios y otras variables en la producción, así como las repercusiones del sector cafetero en los programas macroeconómicos, han sido de gran importancia para el desarrollo de la política cafetera en este año de incertidumbre y de reintroducción del sistema de cuotas. En todo este proceso, la colaboración y la participación de la Federación, con su distinguido equipo de técnicos, ha sido de suma utilidad.

En cuanto a la tecnificación y mejora de los instrumentos de política cafetera, es necesario destacar la adopción, de acuerdo con una propuesta de la Federa-

ción, de un esquema flexible de cálculo del precio de reintegro mínimo y de la llamada retención en dinero, para que sigan diariamente y en forma ajustada las variables externas e internas relevantes. Este es un paso de gran importancia que redundará en una mayor transparencia y efectividad en las exportaciones del grano, la generación de divisas y las finanzas del Fondo Nacional del Café.

Palabras finales: El Sector Cafetero y la Economía Social.

Después de este breve repaso de los hechos ocurridos en la economía cafetera en el último año, observo con satisfacción los resultados de una política prudente, desarrollada en una época turbulenta en los mercados externos y que ha registrado la transición del régimen de mercado libre y precios declinantes, hacia un mercado estable y ordenado, dentro del esquema de cuotas.

El acuerdo y la concertación para mantener disciplina en las finanzas y en el uso de los recursos cafeteros, así como la voluntad del gremio de armonizar con los objetivos generales sus naturales aspiraciones sectoriales, constituyen un logro muy importante y valioso para las instituciones del país, que vive duras pruebas en su penosa marcha hacia el desarrollo económico y el logro de una sociedad más justa.

En este campo, debo destacar también que el Gobierno y el gremio han avanzado en el desarrollo de esquemas de apoyo a los planes para erradicar la pobreza en zonas cafeteras financiados con recursos provenientes del desmonte gradual del subsidio al consumo interno. Estas acciones, así como la ampliación del programa de salud, decisión tomada con motivo de la celebración de los primeros 60 años de la Federación, beneficiarán amplias comunidades y serán modelo para otras zonas del país.

Señores delegados:

Quiero finalmente agradecer su invitación a expresar estas palabras en la instalación de esta Conferencia. Les deseo muchos éxitos en sus deliberaciones y estaré atento a estudiar sus conclusiones y recomendaciones que, no me cabe duda, redundarán en beneficios para el gremio, las zonas cafeteras y el país en general.

Bogotá, 24 de noviembre de 1987

Acuerdos - Proposiciones y Resoluciones de la Conferencia Cafetera Nacional

Acuerdo número 1 de 1987

(Noviembre 26)

Por el cual se fija el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café por concepto de servicios que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia durante la vigencia de 1988.

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL
en uso de sus atribuciones

A C U E R D A:

Artículo Primero. Fíjase en la suma de VEINTE MIL CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($20.106'965.000.oo) M/cte., el monto de estos cargos, discriminados en los siguientes conceptos:

	($ Miles)
1. Diferencial Almacenaje	51'072
2. Cargos por Servicios Prestados al Fondo Nacional del Café	20.055'893
Total cargos Fondo Nacional	$20.106'965

Artículo Segundo. La distribución de estos recursos será la siguiente:

1. Gastos de Administración	11.451'868
2. Inversiones recuperables	538'000
3. Inversiones no recuperables	211'072
4. Programas de Extensión, educación y costos prestacionales	4.565'120
5. Aporte complemento obras de Infraestructura	3.222'905
6. Otros aportes	118'000
TOTAL	$20.106'965

Artículo Tercero. El manejo de los recursos para complemento en obras de infraestructura por $3.222'905.000.oo se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 7 de 1987 de la Conferencia Cafetera Nacional.

Artículo Cuarto. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

Acuerdo número 2 de 1987

(Noviembre 26)

Por medio del cual se fija el Presupuesto del Programa de Salud para los Caficultores, que adelantan los Comités Departamentales de Cafeteros, para la vigencia de 1988.

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL
en uso de sus atribuciones,

A C U E R D A:

Artículo Primero. Fíjase en la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($1.110'000.000.oo) M/CTE., EL Presupuesto de Salud para 1988, de los cuales ($1.100'000.000.oo) se destinarán a los Programas de Salud que adelantan los Comités Departamentales y ($10'000.000.oo) para atender el costo de la Asesoría Técnica que se requiera. Este aforo se hace teniendo en cuenta el rendimiento de las inversiones efectuadas en 1977 correspondientes al 3.2% del impuesto ad-valorem a las exportaciones de café de dicho año y los recursos adicionales destinados a este programa mediante Decreto No. 1441 del 31 de julio de 1987.

Artículo Segundo. La distribución de este Presupuesto, se hará de conformidad con el porcentaje de participación de cada Comité Departamental en la producciónn Nacional del Café.

Parágrafo. Los recursos se transferirán a los Comités por cuartas partes, previa la certificación de cada Comité Departamental de haber invertido o comprometido como mínimo el 80% de los recursos transferidos en 1987. Así mismo se deberá haber obtenido la aprobación del Acuerdo de Presupuesto correspondiente por parte del Subcomité Ejecutivo.

Artículo Tercero. Mensualmente cada Comité Departamental deberá enviar al Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Oficina Central, un informe de ejecución presupuestal de los recursos aforados en el Acuerdo de que trata el Parágrafo del Artículo anterior, debidamente detallado de acuerdo con los programas de Gasto e Inversión elaborados por cada uno de los Comités Departamentales. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará el giro correspondiente.

Artículo Cuarto. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E. a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Proposición número 01 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo al Señor Presidente de la República, doctor VIRGILIO BARCO, le manifiesta la solidaridad del gremio cafetero en la difícil coyuntura que atraviesa el país, apoya las determinaciones tomadas por su gobierno para la solución a los distintos problemas que afronta la república y formula los más fervientes votos por el éxito de su mandato.
Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 02 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su saludo al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA y le agradece sinceramente, a nombre del gremio cafetero, la colaboración que ha prestado siempre para el buen suceso de las políticas que favorecen a la industria cafetera y a los campesinos cultivadores del grano.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Proposición número 03 DE 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial saludo a la mesa directiva y a todos y cada uno de los miembros del Honorable Senado de la República y les manifiesta, a nombre del gremio cafetero, su profunda gratitud por su preocupación por la suerte y el desarrollo de la industria cafetera nacional.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 04 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial saludo a la mesa directiva y a todos y cada uno de los miembros de la Honorable Cámara de Representantes y les manifiesta, a nombre del gremio cafetero, su profunda gratitud por su preocupación por la suerte y el desarrollo de la industria cafetera nacional y por el reconocimiento que hiciera a nuestra organización, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, al otorgarle, en la persona de su Gerente General, la ''Orden de la Democracia''.
Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

Proposición número 05 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo al señor Gerente General de la Federación, doctor JORGE CARDENAS GUTIERREZ y le hace patente la gratitud del gremio por su brillantísimo desempeño en las negociaciones que pusieron en funcionamiento el Acuerdo Internacional del Café y por la labor cumplida al frente de la Gerencia General para beneficio de la industria cafetera y de los productores de café.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

Proposición número 06 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo a los señores miembros ddel COMITE NACIONAL y el testimonio de gratitud del gremio cafetero a su constante preocupación por el desarrollo de la industria cafetera nacional, y el bienestar del productor de café. Igualmente, reconoce la fructífera labor desarrollada en todas las iniciativas que favorecen no solo a los caficultores en particular, sino a la nación en general.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

Proposición número 07 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo al señor Subgerente General de la Federación, doctor HERNAN URIBE ARANGO y le manifiesta la gratitud del gremio por la tarea cumplida para beneficio de la industria cafetera al frente de la Subgerencia General.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

Proposición número 08 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo al señor Gerente Administrativo de la Federación, doctor JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS, y lamenta profundamente sus quebrantos de salud y formula fervientes votos por su pronto y cabal restablecimiento.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''

Proposición número 09 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Registra con profundo pesar la desaparición del doctor RAFAEL UNDA FERRERO, ciudadano eminente que prestó brillantes y eficaces servicios a la industria cafetera nacional como miembro principal del Comité Nacional de Cafeteros en el período 1963-1965 y desde las distintas posiciones que ocupó tanto en la actividad pública como privada.

La Conferencia presenta su sentida condolencia a todos los familiares, relacionados y amigos del doctor Unda Ferrero y les transmite el mismo sentimiento del gremio cafetero.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 10 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un cordial y atento saludo al doctor ARTURO GOMEZ JARAMILLO, le hace patente la gratitud del gremio por su constante preocupación por los cafi cultores del país y le agradece en forma particular su brillante desempeño en las negociaciones que pusieron en vigencia las cláusulas económicas del Acuerdo Internacional del Café.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 11 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL)

Lamenta profundamente la sensible desaparición de don PEDRO BERNAL ESCOBAR, miembro fundador de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia; ciudadano eminente que prestó los más eficaces servicios a la industria cafetera nacional, tanto a través de su vinculación directa como desde los cargos que ejerció en la administración pública y privada.

La conferencia hace llegar a sus hijos, a sus familiares y amigos su sincero testimonio de pesar y les manifiesta que el nombre de don Pedro Bernal Escobar quedará impreso con caracteres indelebles, entre los más egregios servidores de la industria y del gremio cafetero.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 12 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL)

Presenta un cordial y atento saludo al señor Contralor de la República, doctor RODOLFO GONZALEZ GARCIA y le manifiesta la gratitud del gremio cafetero por su permanente colaboración para el buen suceso de las iniciativas que bus can el mejoramiento y desarrollo integral de los cultivadores de café.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 13 de 1987

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Conocida la decisión del Subcomité Ejecutivo en el sentido de reajustar las tarifas de trillas, acoge tal decisión y recomienda se considere la adopción de un mecanismo más expedito y ágil para dichos ajustes, que consulte la oportunidad de los mismos, a ser posible en los comienzos del año.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 14 de 1987

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Conocida la decisión del Subcomité Ejecutivo, en el sentido de reajustar las Comisiones y Bonificaciones otorgadas a las Cooperativas de Caficultores por compras de café, acoge tal decisión y recomienda se continúe con el procedimiento de ajustarlas semestralmente sobre la base de los costos de comerciali-

zación en que efectivamente incurren las Cooperativas al realizar estas operaciones.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 15 de 1987

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Teniendo en cuenta la situación en que se encuentran las Cooperativas de Caficultores, y particularmente sus necesidades de capitalización, recomienda acrecentar los fondos que nutren la línea de financiamiento de café corriente y la línea de financiamiento para consumo, lo que les permitirá cumplir más cabalmente con sus necesidades en estos campos.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 16 de 1987

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Recomienda al Comité Nacional la creación de un concurso anual que se denominará PREMIO NACIONAL "LEONIDAS LONDOÑO LONDOÑO" EL HOMBRE COLOMBIANO Y SU MEDIO AMBIENTE.

El objetivo del concurso sería el de promover la conservación de los recursos naturales de municipios y veredas tanto cafeteras como a nivel nacional.

El premio tendría las siguientes categorías y reconocimientos económicos:

Primer premio:	$1.500.000.oo (Un millón quinientos mil pesos)
Segundo premio:	$1.000.000.oo (Un millón de pesos)
Tercer premio:	$ 500.000.oo (Quinientos mil pesos)

La Conferencia recuerda cómo una preocupación constante del doctor Leonidas Londoño, líder cafetero de reconocidas cualidades y realizaciones de grata recordación, fue la de la conservación de los recursos naturales de zona cafetera. En su "testamento" público dejó consignado su pensamiento al respecto y la urgente necesidad de emprender alguna acción que asegurara la superviven-

cia actual y futura de los habitantes y de los cultivos que dependen del suministro de agua y de la adecuada conservación de los suelos, que se originan en las partes altas de la región cafetera nacional.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 17 de 1987

ANULADA

Proposición número 18 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros vence en diciembre de 1988 y que, dados los buenos resultados que para el gremio cafetero y para la economía nacional arroja la eficiente y honesta ejecución de este instrumento, el país cafetero aspira justamente a su renovación, manifiesta, en nombre de los caficultores, su disposición para obtener a la mayor brevedad, la prórroga del mismo mediante una negociación seria y exclusiva entre las partes, sin interferencias que la alejen de su objeto y que dificulten un necesario acuerdo en bien del país.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 19 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFEREENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su atento saludo a la SECRETARIA GENERAL y a la DIVISION DE RELACIONES PUBLICAS Y PUBLICIDAD y les felicita en las personas del doctor Luis Carlos Villegas Echeverri, Secretario General y Guillermo González, Subdirector de Relaciones Públicas, por la magnífica organización y el excelente manejo de las actividades conmemorativas de los sesenta años de existencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Proposición número 20 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Solicita a la GERENCIA GENERAL la conformación de una Comisión que, bajo la coordinación del Secretario General de la empresa, acometa el estudio de los Estatutos de la Federación y presente sus conclusiones y recomendaciones al próximo Congreso Cafetero.

Aprobada en Bogotá, D.E. a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 21 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Se permite recomendar al COMITE NACIONAL DE CAFETEROS que en el momento en el cual se apruebe la creación de la Coordinación Nacional de Programas de Salud, se estudie la posibilidad de que la sede de esta Coordinación quede en el Departamento del Quindío.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Proposición número 22 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su saludo al doctor ANDRES LLOREDA, le felicita por su nombramiento como Director de la División de Relaciones Públicas y Publicidad y le desea muchos éxitos en el ejercicio de su cargo.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Proposición número 23 dde 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Solicita que el material necesario para el manejo, índices de vuelo, instructivos técnicos, etc. referentes a las Fototecas de que trata el Artículo Primero de la Resolución número 16 del XLIV Congreso Nacional de Cafeteros, se suministre a los Comités Departamentales sufragando sus gastos con recursos tomados del Fondo Nacional del Café.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Resolución número 01 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que el mercado mundial del café se ha caracterizado por altos índices de inestabilidad de precios y por una tendencia hacia el deterioro de sus términos de intercambio.

2. Que en la coyuntura actual la producción mundial del grano excede el consumo lo cual obliga a disciplinar el mercado por la vía de una ordenada retención de excedentes.

3. Que es necesario estabilizar los precios internacionales de nuestro principal producto de exportación en niveles razonables, para poder programar una política también estable de ingresos internos.

4. Que en las recientes oscilaciones de la economía mundial el café es el producto básico que mejor se ha defendido por la existencia del sistema de cuotas.

5. Que el Acuerdo Mundial del café está considerando como el más exitoso ejemplo de cooperación internacional en el área de los productos básicos, pues a lo largo de sus 25 años de existencia ha contribuido eficazmente al ordenamiento y estabilidad de los precios del grano y a la expansión de su demanda;

RESUELVE:

Artículo Primero. La Conferencia Cafetera de 1987 reitera su decidido apoyo al funcionamiento pleno de las cláusulas económicas del Acuerdo Internacional del Café.

Artículo Segundo: La Conferencia felicita efusivamente a la delegación colombiana a la pasada reunión del Consejo Internacional del Café, por su activa participación en el logro de un Acuerdo sobre el restablecimiento de cuotas.

Artículo Tercero: Teniendo en cuenta que el actual Acuerdo expira en septiembre 30 de 1989, la Conferencia solicita a las autoridades competentes de los principales países miembros de la Organización Internacional del Café que inicien gestiones para prorrogar o renegociar el Acuerdo de tal manera que podamos contar con la existencia de este valioso instrumento multilateral en la década de los noventa.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Resolución número 02 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que en 1987 se conmemoraron cien años del nacimiento de Don Manuel Mejía Jaramillo, uno de los máximos líderes cafeteros que ha tenido Colombia, conmemoración que coincide con la celebración de los 50 años de éste haber asumido el cargo de Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros.

2. Que desde 1902, época en que don Manuel se vinculó a actividades relacionadas con la exportación del grano, hasta 1958 cuando murió en ejercicio de su cargo de Gerente General de la Federación, don Manuel dedicó la mayor parte de su energía al fortalecimiento y al desarrollo del sector cafetero colombiano.

3. Que durante su administración se crearon las principales instituciones cafeteras del país incluyendo el Fondo Nacional del Café, la Flota Mercante Grancolombiana, el Banco Cafetero y las Compañías Agrícolas de Seguros.

4. Que participó activamente en el diseño del Pacto Interamericano de Cuotas de 1940 y en el Convenio Constitutivo de la Organización Internacional del Café.

RESUELVE:

Artículo Primero. La Conferencia Cafetera de 1987 rinde un nuevo tributo de aprecio y admiración a la memoria de don Manuel Mejía. Además señala los grandes servicios prestados por él al Gremio y a la Nación y destaca su limpia y dinámica trayectoria como ejemplo para las nuevas generaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese copia de la presente a los descendientes de don Manuel Mejía, en la ceremonia especial que se llevará a cabo el jueves 26 de noviembre, para honrar su memoria.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Resolución número 03 de 1987

ANULADO

Resolución número 04 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del contrato de administración del Fondo Nacional del Café, suscrito entre el Gobierno Nacional y la Federación de Cafeteros, esta última se compromete a adelantar programas que contribuyan al desarrollo social de las zonas cafeteras.

2. Que en los estatutos de la Federación de Cafeteros figura que esta se compromete a adelantar campañas sanitarias en las zonas cafeteras en beneficio de los federados y en general de los trabajadores cafeteros.

3. Que el Congreso Cafetero reunido en Bogotá en noviembre de 1976 creó una cuenta dentro del Fondo Nacional del Café, para que sus rendimientos se destinaran a la financiación de un programa de salud para las zonas cafeteras.

4. Que la Gerencia de la Federación contrató un estudio para evaluar los logros del Programa de Salud durante el período 1977-1987.

5. Que el análisis que se hizo del programa y su efecto sobre los principales indicadores de salud muestran de modo coherente y persistente que hay una asociación entre la acción del Programa y la disminución de la mortalidad infantil y de la mortalidad por aquellas causas sobre las cuales ha habido proyectos en marcha dentro del Programa de Salud para caficultores.

6. Que el Comité Nacional en su sesión de junio 18 de 1987 aprobó el fortalecimiento del fondo de salud en $3.000 millones, aumentando así el presupuesto anual del Programa de Salud.

7. Que el estudio de evaluación del Programa de Salud sugiere la formulación de un marco general para su desarrollo que permita darle una mayor efectividad y eficiencia a la inversión de los recursos.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar como criterios para la formulación del Programa de Salud para caficultores de la Federación de Cafeteros, los contenidos en el documento "Programa de Salud para Caficultores", presentado ante la Conferencia Cafetera por la Gerencia de la Federación, en la fecha.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Resolución número 05 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

La Conferencia Cafetera reunida en Bogotá del 24 al 26 de noviembre de 1987, conoció (en la comisión de asuntos sociales) el programa de la Federación Nacional de Cafeteros para apoyar los planes sociales de lucha contra la pobreza, conocido por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 1° de octubre de 1987, y considerando:

1. Que desde su creación la Federación Nacional de Cafeteros ha mantenido una constante preocupación por el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitanes de las zonas cafeteras;

2. Que según el Artículo 2°, literal p, de sus estatutos uno de los objetivos de la Federación Nacional de Cafeteros es la de "proteger" a los federados, y en general, a los trabajadores cafeteros, por medio de activas y benéficas campañas sanitarias;

3. Que en la cláusula segunda, literal c, del contrato celebrado entre el Gobierno y la Federación para la administración del Fondo Nacional del Café se establece que uno de los objetivos del Fondo Nacional del Café es el de "Fomentar programas de investigación científica, extensión, diversificación, educación, salud, cooperativismo, bienestar social" y todos aquellos que contribuyan al fortalecimiento, desarrollo y defensa de la industria cafetera colombiana, y al equilibrio social y económico de la población radicada en zonas de influencia cafetera.

4. Que para el normal desarrollo de la caficultura y de la industria cafetera en general es fundamental el fomento y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas aledañas a las zonas de influencia cafetera;

5. Que según el Artículo 43 de los estatutos de la Federación "la orientación y programación de las distintas campañas corresponden a los Comités Departamentales en su respectiva jurisdicción. La ejecución de dichas campañas estará bajo la inmediata responsabilidad de un Director Ejecutivo o Secretario General";

6. Que el Gobierno ha formulado un plan general de desarrollo para el período 1987-1990 titulado "Plan de Economía Social";

7. Que el concepto de economía social se sustenta en la consciente búsqueda de la convergencia entre el crecimiento económico y el desarrollo social y, en concordancia, el objetivo general del Plan es el de obtener simultáneamente crecimiento alto y sostenido en el Producto Interno Bruto y mejoramiento sustancial de la calidad de vida de las comunidades y regiones de menores ingresos;

8. Que la estrategia de desarrollo social del Plan de Economía Social busca mejorar la calidad de vida de toda la población, en particular la de los grupos y regiones afectados por situaciones de pobreza, falta de convivencia y carencia de condiciones institucionales, económicas y sociales que les impiden contribuir al crecimiento económico y participar de sus beneficios;

9. Que los planes prioritarios para el desarrollo social del Plan de Economía Social son el Plan para la Erradicación de la Pobreza Absoluta, el Plan Nacional de Rehabilitación, y el Plan de Desarrollo Integral Campesino;

10. Que de los 250 municipios que cubre el Plan Nacional de Rehabilitación 102 son municipios cafeteros registrados en el Censo Cafetero de 1980; y,

11. Que existe amplia identificación entre los objetivos de la estrategia de desarrollo social del Plan del Gobierno y los objetivos específicos de la Federación Nacional de Cafeteros.

RESUELVE:

Artículo Primero. Acoger y ratificar el contenido, propósito y alcance del "PROGRAMA DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS PARA APOYAR LOS PLANES SOCIALES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA", conocido por el Comité Nacional, el 1° de octubre de 1987, y acogido por el gremio a través del Subcomité Ejecutivo en su sesión del 5 de noviembre en curso.

Artículo Segundo: Recomendar al Comité Nacional y a la Gerencia General de la Federación que incluyan en el presupuesto del Fondo Nacional del Café de las vigencias correspondientes a 1988 y 1989 recursos por valor de $1.600 millones cada año para financiar el programa.

Artículo Tercero. Acoger favorablemente la iniciativa del Comité Nacional y de la Gerencia General de la Federación para suscribir con el Gobierno Nacional los acuerdos que sean necesarios en el desarrollo de este plan bienal.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Resolución número 06 de 1987

(Noviembre 24)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

CONSIDERANDO:

1. Que en el país se ha puesto en marcha un ambicioso proceso de descentralización administrativa política, fiscal y de la planificación regional;

2. Que el proceso de descentralización asigna a los municipios la responsabilidad de desempeñar un conjunto de funciones, prestar unos servicios y ejecutar unas obras, unas y otros considerados indispensables para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad;

3. Que la descentralización fiscal provee de un volumen relativamente abundante de recursos a los municipios los cuales deben ser destinados totalmente al financiamiento de proyectos de inversión;

4. Que varias de las funciones más importantes asignadas a los municipios están estrechamente relacionadas con las actividades de los programas ordinarios de los Comités Departamentales:

5. Que la mayoría de los municipios del país, sobre todo los que tienen una población inferior a los 100.000 habitantes, no posee la estructura administrativa necesaria para desempeñar a cabalidad las funciones que les corresponden dentro de la redefinición de la estructura político-administrativa del Estado;

6. Que para la buena marcha de los programas institucionales de la Federación, como los de salud y el de lucha contra la pobreza, y de las actividades de los Comités es fundamental que los municipios adecúen rápidamente sus estructuras administrativas a las nuevas exigencias.

RESUELVE:

Artículo Primero. Recomendar al Comité Nacional de Cafeteros que se adelanten los contactos necesarios y firmar los Convenios que se requieran para llevar a cabo conjuntamente con entidades nacionales, públicas o privadas, y organismos internacionales un programa de apoyo administrativo y técnico a los municipios, en el contexto del proceso de descentralización.

Artículo Segundo. Solicitar la colaboración y apoyo de los Comités Departamentales al programa de trabajo en descentralización diseñado por la Federación Nacional de Cafeteros, así como a los compromisos que para tal efecto contraiga en los Convenios que se suscriban con entidades nacionales y organismos internacionales.

Dada en Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Resolución número 07 de 1987)

(Noviembre 26)

Por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia comprendida entre el 1 ° de enero y el 31 de diciembre de 1988.

LA CONFERENCIA CAFETERA

en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo Primero. Fíjase en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.859'694.000.oo) M/cte., el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia de 1988, discriminado, así:

INGRESOS	($ MILES)
1. De Ley	3.375'700
2. Margen bruto de comercialización interna	7.738'680
3. Rendimiento de Activos y Ventas de Servicios	2.736'314
4. Cuota Afiliación Productores	7'000
5. Otros Ingresos	2'000
TOTAL INGRESOS	$13.859'694

EGRESOS		
1. Gastos de Dirección y Administración		2.202'744
2. Gastos Generales Consumo Interno		440'811
3. Inversiones		768'928
4. Transferencias:		10.445'211
— Para Comités Deptales	9.347'781	
— Provisión prestaciones Sociales a Comités	1.012'430	
— Otras transferencias	85'000	
5. Otros Egresos		2'000
TOTAL EGRESOS		$13.859'694

Artículo Segundo. Durante 1988, los Comités Departamentales invertirán en obras de infraestructura un mínimo de ocho mil millones de pesos ($8.000'000.000.oo) M/cte. La distribución correspondiente se hará conforme a la participación de cada Comité Departamental en la producción nacional de café. Queda autorizada la Gerencia de la Federación para reglamentar todos los aspectos relacionados con el manejo de estos recursos.

Artículo Tercero: Para el manejo de las prestaciones de los Comités Departamentales que asume directamente la Oficina Central, se continuará aplicando la norma vigente sobre el particular.

Dada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Resolución número 08 de 1987

(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Asistencia Técnica Particular ha demostrado su bondad y que los cafeteros están satisfechos con la misma;

2. Que es necesario ampliar esta asistencia y mantenerla hacia el futuro;

3. Que con esta política los Comités podrán dedicar el Servicio de Extensión, de manera integral, a las actividades de educación y capacitación del pequeño productor y su familia;

R E C O M I E N D A:

Artículo Primero. Insistir ante los Comités Departamentales de Cafeteros que aún no disponen de asistencia técnica particular para que la utilicen, para la planificación de créditos de Ley 5ª. o Fondo Nacional del Café, en medianos y grandes cafeteros.

Artículo Segundo. Solicitar del Comité Nacional y de la Gerencia General, que el pago de la asistencia técnica en café se haga con cargo al Fondo Nacional del Café, como está operando en el presente año.

Artículo Tercero. Reafirmar el propósito de utilizar el personal del Servicio de Extensión en tareas eminentemente educativas de los pequeños cafeteros y sus familias.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Legislación Cafetera

Decreto número 139 de 1987
(26 Enero 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 29 de diciembre 11 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 29 DE 1986
(Diciembre 11)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

A. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Federacion Nacional de Cafeteros adquirió en el año de 1983, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y con destino a la construcción de Almacenes de Depósito de Café un inmueble con un área de 36.142.75 metros cuadrados, ubicado en el sector de Pandiaco, Municipio de Pasto.

c. Que la Cooperativa de Caficultores de Occidente de Nariño Ltda., ha solicitado le sean vendidos 4.300 metros cuadrados, desmembrados del mencionado inmueble y que en concepto de la División de Arquitectura e Ingeniería, atender esta solicitud no afecta el funcionamiento de los nuevos almacenes ni compromete la posibilidad de ampliaciones previsibles en el futuro.

d. Que realizado el avalúo comercial, en presencia de la contraloría General de la República, éste arrojó un precio de $600.oo por metro cuadrado.

e. Que consultado el señor Ministro de Hacienda dió su voto expreso favorable para la presente operación.

A C U E R D A:

Artículo primero. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimonio de éste, venda a la Cooperativa de Caficultores de Occidente de Nariño Ltda., 4.300 metros cuadrados desmembrados del lote que en mayor extensión posee en el sector de Pandiaco, Municipio de Pasto.

Artículo Segundo: El precio de la venta será de SEISCIENTOS PESOS ($600.oo) por metro cuadrado, es decir la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2'580.000.oo)

Artículo Tercero: Facultar a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para que realice todos los actos jurídicos tendientes al perfeccionamiento de la presente operación y para determinar la forma de pago y sus condiciones de plazo e interés.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
(Fdo) ALFONSO PALACIO RUDAS
EL SECRETARIO,
(Fdo) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 26 días del mes de Enero de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 140 de 1987

(26 de Enero de 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 30 de diciembre 11 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 30 DE 1986
(Diciembre 11)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que el pasado 27 de noviembre se presentaron graves desbordamientos en los ríos Batán y Guavio, municipios de Fusagasugá y Arbeláez, Cundina-

marca, los cuales destruyeron a su paso puentes y estructuras de captación de los acueductos rurales de los mencionados municipios cafeteros.

c. Que hechas las evaluaciones de daños en puentes y acueductos rurales por parte de la Federación Nacional de Cafeteros, se estableció que además de los recursos que invertirá el Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca, se requieren $22'500.000.oo con el fin de restablecer el tránsito peatonal y vehicular en las principales vías de esa zona, así como los flujos de agua potable de los principales sectores rurales.

d. Que consultado el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, dio su voto expreso favorabble para la presente operación,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y a nombre de éste, destine la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22'500.000.oo), con destino a la reconstrucción de los puentes y acueductos rurales destruidos por los desbordamientos de los ríos Batán y Guavio, municipios de Fusagasugá y Arbeláez, Cundinamarca, ocurridos el pasado 27 de noviembre de 1986.

Los recursos que se destinan por el presente, serán ejecutados por el Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca, el cual rendirá al Comité Nacional de Cafeteros los informes pertinentes.

Artículo Segundo: Las erogaciones que cause el presente Acuerdo, se tomarán del presupuesto de Fondo Nacional del Café para la vigencia 1987.

Artículo Tercero: Autorizar a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para que realice todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento de la presente destinación.

Artículo Cuarto: Sométese el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 26 días del mes de Enero de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 230 de 1987
(30 Enero 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 01 de enero 15 DE 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 01 DE 1987
(Enero 15)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la cláusula quinta del contrato sobre administración y manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el gobierno nacional y la Federación Na-

cional de Cafeteros, el día 20 de diciembre de 1978, dispone que "las operaciones que impliquen egresos o compromisos del Fondo Nacional del Café, deberán estar previstas en el presupuesto que de dicho Fondo elaborará anualmente la Federación con la aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del ministro de Hacienda y Crédito Público y su posterior sanción ejecutiva";

c. Que el numeral 4° del artículo segundo del reglamento para el manejo del presupuesto del Fondo Nacional del Café, aprobado mediante Decreto 277 de 1986, prevé que "dada la naturaleza dinámica aletoria y estacional de las distintas variables y factores que intervienen en la determinación del presupuesto del Fondo Nacional del Café, el mismo se revisará dentro de la vigencia y podrá ser modificado cuando las circunstancias así lo indicaren, de común acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Nacional de Cafeteros, según lo establecido en el Artículo Octavo de la presente reglamentación";

d) Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1986, a fin de actualizarlo de manera tal que permita atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un racional equilibrio entre los ingresos y los egresos, al liquidar dicho presupuesto a 31 de diciembre;

e) Que el proyecto de actualización fue presentado al Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 20 de noviembre de 1986, reunión en la cual se decidió, por unanimidad y con el voto favorable del señor ministro de Hacienda y Crédito Público delegar el análisis y aprobación de tal proyecto en una comisión especial conformada por un delegado del señor Ministro de Hacienda, la Contraloría Auxiliar de la Contraloría General de la República y tres miembros del Comité Nacional;

f) Que la comisión especial, los días 2 y 9 de diciembre de 1986, estudió y aprobó el correspondiente proyecto de actualización del presupuesto del Fondo Nacional del Café para el año de 1986;

ACUERDA:

Artículo primero. Fíjase en la suma de cuatrocientos noventa y siete mil ciento ochenta y cuatro millones setecientos mil pesos ($497.184'700.000) moneda corriente, la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de mil novecientos ochenta y seis, discriminado así:

INGRESOS

Ingresos por Ventas de Café	$421.655'100.000
Ingresos por Impuestos y Contribuciones	16.023'800.000
Ingresos Financieros	15.944.900.000
Venta Insumos Provisión Agrícola	10.024'000.000
Reembolso de Fletes en el Exterior	1.671'600.000
Ingresos Varios	228'000.000
Emisión Títulos de Ahorro Cafetero TAC	29.413'000.000
Otros Recursos	2.224'300.000
Total Ingresos	$497.184'700.000

EGRESOS

Compras de Café		$103.515'000.000
Gastos Operación Café en el Interior y en el Exterior		48.717.000.000
Impuesto Ad-Valorem a pagar		14.724'200.000
Gastos Financieros		7.523.300.000
Gastos por Servicios Contractuales		24.846'100.000
Costos Insumos Provisión Agrícola		16.220.000.000
Gastos Manejo Insumos Prov. Agrícola		2.540'000.000
Préstamos Concedidos		2.032'400.000
Capitalización Fondos Rotatorios Sector Cafetero		6.160'400.000
Inversiones en Proyectos Mercadeo, Agroindustria, Diversificación Cafetera		394'700.000
Bonos e Inversiones y Reinversiones de Dividendos en Entidades Filiales y otras sociedades		9.860'500.000
Construcción y adecuación edificios, bodegas y silos		829'000.000
Adquisición Terrenos		121'000.000
Maquinaria y Equipo		525'800.000
Disminución Pasivos Corrientes		65.927'300.000
Variación del Activo Corriente		10.358'800.000
Servicio de la Deuda		2.720'100.000
Presupuesto de Excedentes:		180.169'100.000
— Fondo Nacional del Café	61.257'500.000	
— Productor/Sector Gremial	59.455'800.000	
— Gobierno	59.455'800.000	
Total Egresos		$497.184'700.000

Artículo Segundo: Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los quince (15) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) MARIO GOMEZ ESTRADA
EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 30 días del mes de Enero de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 241 de 1987

(2 Febrero 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 28 de diciembre 11 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

''ACUERDO NUMERO 28 DE 1986
(Diciembre 11)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que resulta de gran urgencia ampliar la capacidad de almacenamiento que tiene el Fondo Nacional del Café en Medellín, pues las actuales instalaciones propias y tomadas en arrendamiento resultan insuficientes para las necesidades en el departamento de Antioquia.

c. Que la empresa Fabricato ha manifestado su interés en vender al Fondo Nacional del Café las bodegas que tiene en el Municipio de Bello (Antioquia), conocidas como Santa Ana y con un área total de lote aproximada de 70.272 metros cuadrados y un área construída de 32.568 metros cuadrados.

d. Que realizado el avalúo comercial por la firma Posada y Arango de Medellín, para el cual se citó a la Contraloría General de la República, éste arrojó la suma de $520'219.460.oo

e. Que la empresa Fabricato acepta como precio por los inmuebles descritos la suma de $497'845.400.oo, inferior a la del avalúo comercial.

f. Que consultado el señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso favorable para la presente operación.

A C U E R D A:

Artículo Primero. autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, y para éste, adquiera los inmuebles de propiedad de la empresa Fabricato S.A., situados en el Municipio de Bello (Antioquia), conocidos como Bodegas Santa Ana, excluída la Planta de No Tejidos, con un área de lote aproximada de 70.272 metros cua drados y un área construída aproximada de 32.568 metros cuadrados.

Artículo Segundo: El precio de la venta será de hasta CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($497'845.400.oo), pagaderos así:

Un primer contado inicial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'000.000.oo) y el saldo con plazo de hasta un año pagadero en cuatro contados trimestrales iguales y sucesivos, con una tasa de interés máxima del 20% anual sobre saldos.

Artículo Tercero: Las erogaciones de la compraventa que se autoriza realizar, se imputarán a los rubros correspondientes de los presupuestos de inversiones del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia y para la de 1987, de manera acorde con la forma de pago establecida en el artículo anterior. En tal virtud, se harán las reservas presupuestales que fueren del caso.

Artículo Cuarto: Autorizar a la Subgerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para que realice todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Quinto: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS
EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 2 días del mes de Febrero de 1988

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 43 de 1987

(9 Enero de 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el acuerdo número 31 de diciembre 4 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 31 DE 1986

(Diciembre 4)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que se hace necesaria la adquisición de un predio con destino a la construcción de bodegas para almacenamiento de café, en razón al alto volumen de compras y la poca capacidad existente en Riosucio, Caldas.

c. Que hechos los estudios técnicos por parte del Comité Departamental de Cafeteros de Caldas, se encontró que el predio ofrecido por la Señora Ana María Taborda Vda. de Ruiz, es el que ofrece las mejores garantías y tiene una extensión aproximada de 13.350 metros cuadrados dos cuadras y un precio promedio por cuadra de $2'000.000.oo, para un total hasta de $4'170.000.000

d. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia, existen recursos suficientes para efectuar tal negociación.

e. Que en la presente sesión, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha expresado su voto favorable en relación con esta adquisición;

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros, como administradora del Fondo Nacional del Café, para que, a nombre y con recur

sos de éste, adquiera el predio "La Polvorera", Municipio de Riosucio, de propiedad de la señora Ana María Taborda Vda. de Ruiz, con extensión aproximada de 13.350 metros cuadrados, aproximadamente dos cuadras con destino a la construcción de bodegas en Riosucio, (Caldas) para el almacenamiento de café.

Artículo Segundo. El precio de este predio asciende a la suma hasta de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($4'170.000.oo).

Artículo Tercero: Facúltase al Señor Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá a los cuatro (4) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI"

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 9 días del mes de Enero de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Viceministro de Hacienda y Crédito Público,
Encargado de las funciones del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Decreto número 419 de 1987
(2 de marzo de 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo N° 02 de febrero 12 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 02 DE 1987
(Febrero 12)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros.

b. Que la cláusula quinta del contrato sobre administración y manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el gobierno nacional y la Federación Nacional de Cafeteros, el día 20 de diciembre de 1978, dispone que "las operaciones que impliquen egresos o compromisos del Fondo Nacional del Café, deberán estar previstas en el presupuesto que de dicho Fondo elaborará anualmente la Federación con la aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público y su posterior sanción ejecutiva";

c. Que el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo Nacional del Café para 1987 fue presentado al Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 20 de noviembre de 1986, reunión en la cual se decidió, por unanimidad y con el voto favorable del señor ministro de Hacienda y Crédito Público delegar el análisis y aprobación de tal proyecto en una comisión especial convocada por un delegado del señor Ministro de Hacienda, la Contralora Auxiliar de la Contraloría General de la República y tres miembros del Comité Nacional;

d. Que la Comisión especial estudió y aprobó el correspondiente proyecto de presupuesto del Fondo Nacional del Café para el año de 1987;

ACUERDA:

Artículo Primero: Fíjase en la suma de trescientos dos mil trescientos sesenta y siete millones novecientos mil pesos moneda corriente ($302.367'900.000), el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de mil novecientos ochenta y siete, (1987) descriminado así:

INGRESOS

Ingresos por Ventas de Café	$ 200.833'800.000
Ingresos por Impuestos y Contribuciones	11.914'400.000
Ingresos Financieros	15.223'700.000
Venta Insumos Provisión Agrícola	15.858'000.000
Reembolso de Fletes en el Exterior	2.072'900.000
Ingresos Varios	266'000.000
Emisión Títulos de Ahorro Cafetero TAC	4.992'600.000
Otros Recursos	2.265'700.000
Variación del Activo Corriente	48.940'800.000
Total Ingresos	$302.367'900.000

EGRESOS

Compras de Café	$ 120.828'000.000
Gastos Operación Café en el Interior y en el Exterior	82.400'600.000
Impuestos Ad-Valorem a pagar	8.859'300.000
Gastos Financieros	11.274'900.000
Servicios Prestados Federacafé	17.163'839.000
Gastos Campaña Roya	10.225'300.000
Gastos Generales	2.857'361.000
Costos Insumos Provisión Agrícola	17.876'700.000
Gastos Manejo Insumo Prov. Agrícola	3.731'000.000
Préstamos Concedidos	4.615'500.000
Capitalización Fondos Rotatorios Sector Cafetero	9.128'700.000
Inversiones en Proyectos Mercadeo, Agroindustria, Diversificación Cafetera	466'000.000
Bonos de Inversiones y reinversiones de Dividendos en Entidades Filiales y otras sociedades	8.958'600.000
Construcción y adecuación edificios, bodegas y silos	1.385'000.000
Adquisición Terrenos	33'000.000
Maquinaria y Equipo	254'000.000
Servicio de la Deuda	2.310'100.000
Total Egresos	$ 302.367'900.000

Artículo Segundo. Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del Señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE
ADOLFO FORERO JOVES
EL SECRETARIO
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 2 días del mes de Marzo de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 463 de 1987

(10 Marzo 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 04 de febrero 19 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 04 DE 1987
(Febrero 19)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a

fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Federación Nacional de Cafeteros es propietaria de un inmueble urbano ubicado en el Municipio de Bello, Antioquia, adquirido con recursos del Fondo Nacional del Café y parcialmente ocupado con la Planta de Silos y bodegas para almacenamiento de café.

c. Que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, ha solicitado a la Federación la venta de un lote de terreno con un área de 2.459 metros cuadrados para ocuparlos con la subestación de energía eléctrica "Zamora", dentro del programa de construcción del metro para el Valle de Aburrá, obra pública de interés nacional.

d. Que el área requerida en venta no afecta la destinación actual del inmueble del cual se tomará.

e. Que hechos los avalúos oficial y comercial del inmueble, se considera que el precio de $12'295.000.oo a razón de $5.000.oo el metro cuadrado, es satisfactorio.

f. Que el Señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso favorable para la presente operación.

A C U E R D A:

Artículo Primero. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimonio de éste, venda a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, un lote de terreno con un área de 2.459 metros cuadrados, aproximadamente, segregado de otro de mayor extensión que posee en el Municipio de Bello, Antioquia.

Artículo Segundo. El precio de venta será por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($12'295.000.oo), es decir a $5.000.oo el metro cuadrado, pagaderos en la forma que acuerde la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo Tercero. Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Cuarto. Someter el presente acuerdo a la sanción ejecutiva del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,
ADOLFO FORERO JOVES
EL SECRETARIO,
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

VIRGILIO BARCO

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 10 días del mes de Marzo de 1987

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 545 de 1987
(20 de Marzo 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 03 de febrero 12 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 03 DE 1987
(Febrero 12)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio

Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicacion a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que a raíz del próximo traslado de la oficina central de la Federación Nacional de Cafeteros a su nueva sede se hace necesaria y posible la venta de los pisos 8, 19, 20 y 21 que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café, fueron adquiridos en el Edificio Nemqueteba localizado en la calle 14 entre carreras 7 y 7A de Bogotá, y que tienen un área privada total aproximada de 2.178.889 metros cuadrados y un área aproximada total de terrazas de 81,075 metros cuadrados.

c. Que conocido el interés del Departamento de Cundinamarca en adquirir estos inmuebles, se solicitó el evalóo comercial de los mismos y que a su vez, el Gobernador del Departamento obtuvo un avalúo de los bienes mencionados por parte del Instituto Agustín Codazzi.

d. Que el precio ofrecido por el Departamento de Cundinamarca para la adquisición de los mencionados inmuebles es la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'998.116.oo), la cual coincide con el avalúo realizado por el Instituto Agustín Codazzi.

e. Que el señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso favorable para la presente operación,

A C U E R D A:

Artículo Primero. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimonio de éste, venda al Departamento de Cundinamarca con sus respectivas mejoras, los pisos 8, 19, 20 y 21, con área privada total aproximada de 2.178.889 metros cuadrados y un área total aproximada de terrazas de 81,075 metros cuadrados, que posee en el edificio Nemqueteba localizado en al calle 14 entre carreras 7 y 7A de Bogotá.

Artículo Segundo. El precio de la venta es la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($100'998.116.oo), que se pagará así:

a. Una cuota inicial del 40%, al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa;

b. El saldo, con plazo hasta de tres (3) años, pagadero en cuotas, anules, iguales y sucesivas, con una tasa de interés, sobre saldos que será acordada por las partes.

Artículo Tercero. Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Cuarto. Someter el presente acuerdo a la sanción ejecutiva del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá a los doce (12) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) ADOLFO FORERO JOVES
EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E. a los 20 días del mes de Marzo de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 587 de 1987

(2 Abril 1987)

(Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 22 de septiembre 25 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 22 DE 1986
(Septiembre 25)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que se hace necesaria la adquisición de una granja con destino al cultivo del café Variedad Colombia con el fin de que su semilla tenga mayores facilidades de distribución en la zona de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santanderes y el Oriente del país.

c. Que hechos los estudios técnicos en materia de suelos, climatología, precipitación, etc., por parte de la Subgerencia General Técnica de la Federación, se ha identificado como óptimo el predio Santa Bárbara de propiedad de la señora Fanny Villamizar de Verswyvel, con extensión aproximada de 21.5 fanegadas y por un precio máximo de $600.000 la fanegada, para un total de $12'900.000, según negociación que adelantará el Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca con base en los avalúos comerciales correspondientes.

d. Que el avalúo comercial del predio arroja un monto superior al de la negociación.

e. Que el señor Ministro de Hacienda, ha manifestado expresamente su voto favorable para esta operación.

A C U E R D A :

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café, para que, a nombre y con recursos de éste, y con base en el presupuesto para la presente vigencia, adquiera el predio Santa Bárbara, de propiedad de la señora Fanny Villamizar de Verswyvel, con extensión aproximada de 21.5 fanegadas en la vereda Las Mercedes del municipio de Sasaima (Cundinamarca), con el fin de convertirlo en una granja con destino a la siembra de café Variedad Colombia.

Artículo Segundo: El precio máximo de la operación anterior, será de $12'900.000, es decir de un máximo de $600.000 por fanegada, según negociación que adelantará el Comité Departamental de Cafeteros de Cundinamarca y sin que se excedan las sumas antes mencionadas.

Artículo Tercero: La presente operación se incluirá en la actualización que se haga del presupuesto del Fondo Nacional del Café, para 1986.

Artículo Cuarto: Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) OCTAVIO ARIZMENDI POSADA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., a los 2 días del mes de Abril de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 629 de 1987

(6 de abril de 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 05 de marzo 19 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 05 DE 1987
(Marzo 19)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Federación Nacional de Cafeteros es propietaria en comunidad y proindiviso del 50% de un inmueble urbano ubicado en el municipio de Tolú, departamento de Sucre, recibido a título de dación en pago para el Fondo Nacional del Café, sobre el cual adelantará el juicio correspondiente de división.

c. Que la Federación Nacional de Cafeteros, no requiere para el cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional del Café de este inmueble el cual según

avalúo pericial practicado por la firma Doria Grell Guevara Ltda., tendría un precio comercial de $1'135.625 dadas las condiciones locativas en que se encuentra.

d. Que de no efectuar la Federación la enajenación de este inmueble, requeriría realizar operaciones indispensables en cuantía superior a los $500.000

e. Que el señor Antonio Castrillón Hernández, ha presentado una oferta para adquirir los derechos de la Federación en este inmueble en la suma de $1'000.000, pagaderos mediante una cuota inicial de $250.000, y el saldo con plazo a 4 años e intereses del 1% sobre saldos.

f. Que el señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso favorable para la presente operación,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimonio de éste, venda los derechos que posee en el lote de terreno ubicado en la carrera 1ª, frente al Golfo de Morrosquillo, en el municipio de Tolú, con sus mejoras y anexidades, en el estado en el cual se encuentra actualmente.

Artículo Segundo: El precio de venta autorizado será por lo menos de $1'000.000, pagaderos mediante una cuota inicial no inferior a $250.000 y el saldo en un plazo no mayor a 4 años.

Artículo Tercero: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para estipular las condiciones de amortización, intereses sobre saldos deudores y garantías, así como para realizar todos los actos jurídicos que fueran necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Cuarto: Someter el presente acuerdo a la sanción ejecutiva del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,
MARIO GOMEZ ESTRADA
EL SECRETARIO,
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, d.e. a los 6 días del mes de abril de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 724 de 1987
(22 Abril 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 21 de septiembre 18 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
''ACUERDO NUMERO 21 DE 1986
(Septiembre 18)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que mediante proposición N° 30 de diciembre 6 de 1984, el XLIII Congreso Nacional de Cafeteros solicitó al Comité Nacional de Cafeteros y a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, estudiar la creación y reglamentación de un Fondo que permita suministrar recursos destinados a capital de trabajo, a enjugar déficits transitorios de tesorería de las Cooperativas de Caficultores e impulsar los programas de desarrollo cooperativo que adelanten en coordinación con la Oficina Central de la Federación de Cafeteros y los respectivos Comités Departamentales de Cafeteros;

c) Que la pasada Conferencia Cafetera, en su sesión del 26 de noviembre de 1985, recomendó solicitar al Comité Nacional de Cafeteros destinar la suma de $500'000.000 para constituir un Fondo a través del cual se otorgue crédito a las Cooperativas de Caficultores, fundamentalmente orientado a Infraestructura física, capital de trabajo y problemas transitorios de tesorería.

d) Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Fondo Nacional del Café, aprobado para la vigencia de 1986, se apropiaron recursos por $500'000.000 en el rubro CAPITALIZACION FONDOS ROTATORIOS con destino a un fondo para Financiar a las Cooperativas de Caficultores:

e) Que para dar cumplimiento a la solicitud del XLIII Congreso Nacional de Cafeteros, y de la pasada Conferencia Cafetera es necesario poner a disposición del Banco Cafetero la suma antes indicada, con el fin de que otorgue créditos a las Cooperativas de Caficultores patrocinadas por la Federación;

f) Que en la presente sesión el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha votado expresamente en favor de la constitución del FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO, en el Banco Cafetero con un capital inicial de $500'000.000

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para constituir un Fondo Rotatorio denominado FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO, con un capital inicial de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500'000.000), con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y para contratar con el Banco Cafetero su manejo en fideicomiso.

Artículo Segundo: El capital del FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO se podrá incrementar con las siguientes fuentes de recursos:

a) Con las partidas que en el Presupuesto anual del Fondo Nacional del Café o sus correspondientes actualizaciones se aforen en el futuro para este fin.

b) Con el valor de los intereses causados y recibidos, liquidados sobre los préstamos otorgados a través del Fondo de Financiamiento Cooperativo, creado mediante el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Facúltase a la Gerencia de la Federación para señalar la reglamentación correspondiente para el funcionamiento y manejo del FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL PRESIDENTE,
OCTAVIO ARIZMENDI POSADA
EL SECRETARIO
LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige la desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 22 días del mes de Abril de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 739 de 1987

(24 Abril 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 06 de abril 9 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 06 DE 1987
(Abril 9)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940, y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Asamblea de la empresa Mercafruver Ltda., de la cual es socia la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café-Programa de Desarrollo y Diversificación autorizó una capitalización de la misma en la suma de $17.952.000.oo

c. Que de esta capitalización correspondería a la federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café - Programa de Desarrollo y Diversificación la suma de $8'000.000.oo

d. Que la empresa Mercafruver Ltda., dedicada a la comercialización de frutas y verduras en el departamento de Risaralda ha venido operando adecuadamente y que se encuentra en una etapa de sana expansión para la cual requiere de una infraestructura de frío, transporte y nuevo abastecimiento.

e. Que el señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso y favorable para la presente operación,

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste dentro del Programa de Desarrollo y Diversificación, capitalice en la empresa Mercafruver Ltda., de la cual actualmente es socia, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000.oo), monto que le corresponde proporcionalmente en la capitalización establecida por la Asamblea de la empresa.

Artículo Segundo: Los nuevos recursos de capital que se destinan por el presente, y bajo la supervisión de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, tendrán como objetivo la adquisición de infraestructura de frío y de transporte y el abastecimiento de nuevos puntos de venta por parte de Mercafruver Ltda.

Artículo Tercero. Autorizar ampliamente a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para que realice todos los actos jurídicos inherentes a la presente operación.

Artículo Cuarto. Someter el presente a la sanción ejecutiva del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los nueve (9) días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) OCTAVIO ARIZMENDI POSADA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bogotá, D.E. a los 24 días del mes de Abril de 1987

VIRGILIO BARCO

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1108 de 1987

(16 Junio de 1987)

por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 07 de abril 30 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 07 DE 1987
(Abril 30)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Federación Nacional de Cafeteros adquirió en el año de 1964, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café, un globo de terreno con un área de 20.000 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira.

c. Que la Cooperativa de Caficultores de Cesar-Guajira, ha solicitado le sean vendidos 1.500 metros cuadrados, desmembrados del mencionado lote y que estudiada la solicitud no se encuentra objeción a la misma ya que ni en la actualidad, ni en los programas del inmediato futuro se prevé utilización del citado inmueble.

d. Que realizado el avalúo comercial y puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República, éste arrojó un precio de $500.oo por metro cuadrado.

e. Que consultado el Señor Ministro de Hacienda dio su voto expreso y favorable para la presente operación:

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimo-

nio de éste, venda a la Cooperativa de Caficultores del Cesar-Guajira, 1.500 metros cuadrados desmembrados del lote que en mayor extensión posee en el Municipio de Villanueva, Departamento de la Guajira, adquirido mediante escritura pública N° 191 de Octubre 23 de 1964 del mismo municipio, y localizado sobre la carretera Villanueva-Cuestecita-Maicao.

Artículo Segundo. El precio de venta será de QUINIENTOS PESOS ($500.oo) por metro cuadrado, es decir la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000.oo)

Artículo Tercero. Facultar a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para que realice todos los actos jurídicos tendientes al perfeccionamiento de la presente operación y para determinar la forma de pago y sus condiciones de plazo e intereses.

Artículo Cuarto. Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Cré dito Público.

Dado en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE
(Fdo.) LUIS IGNACIO MUNERA CAMBAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., a los 16 días del mes de Junio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1133 de 1987

(17 Junio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 09 de mayo 28 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 09 DE 1987
(Mayo 28)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que las actuales instalaciones de los Almacenes de Depósito de Café en el Municipio de Líbano, departamento del Tolima, resultan insuficientes para atender las necesidades de la plaza.

c. Que el señor Yesid Sánchez Varón ha ofrecido en venta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (7'000.000.oo), una casa de habitación con un área de 750 metros cuadrados, contigua a los Almacenes de Depósito de Café y que de ser adquirida permitiría la ampliación de éstos a niveles aceptables de almacenamiento en la zona.

d. Que el citado inmueble fue avaluado por personal del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima y del Banco Cafetero y en presencia del Auditor Delegado de la contraloría General de la República ante el Comité Departamental del Tolima, encontrándose que el precio es compatible con el avalúo.

e. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en la presente sesión ha dado su voto expreso y favorable para la operación mencionada,

A C U E R D A:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y para éste, adquiera el lote y la casa de habitación con un área de 750 metros cuadrados, localizada en la Calle 4 N° 7-42 del Municipio de Líbano, departamento del Tolima, de los cuales es dueño y poseedor el señor Yesid Sánchez Varón.

Artículo segundo: El precio de compra de dicho inmueble será la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7'000.000.oo). La suma destinada para la compra de este inmueble se incluirá en la próxima actualización del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia.

Artículo Tercero: Autorízase a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para acordar las modalidades de pago y para realizar los demás actos jurídicos que fueren pertinentes en la presente operación.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintiocho (28) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) RODRIGO MUNERA ZULOAGA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 17 días del mes de Junio de 1987

VIRGILIO BARCO

ARTURO FERRER CARRASCO
Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1214 de 1987

(1 Julio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 08 de mayo 7 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 08 DE 1987
(Mayo 7)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionann y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriors y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que mediante Acuerdo N° 27 de 1985, sancionado ejecutivamente mediante decreto N° 195 de 1986, se estableció que "tomados del Fondo Nacional del Café, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia destinará recursos en moneda nacional equivalentes a la suma de US$85'336.538.OO dólares de los Estados Unidos de América, al otorgamiento de préstamos a la Nación o a entidades oficiales con la garantía de la Nación, en el período comprendido entre el día de hoy y el día 30 de Septiembre de 1986".

c. Que mediante Acuerdo N° 23 de 1986 del Comité Nacional de Cafeteros, sancionado ejecutivamente por Decreto 3307 de 1986 se autorizó prorrogar hasta el 30 de Marzo de 1987 el período para el desembolso total del empréstito con el Gobierno, por solicitud de éste a través del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

d. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda ha indicado la imposibilidad de legalizar, antes de la fecha mencionada del 30 de Marzo del presente año, los trámites indispensables para la utilización de los recursos del mencionado préstamo.

e. Que el señor Ministro de Hacienda (E), ha votado favorablemente la presente decisión.

A C U E R D A:

Artículo Primero: Prorrogar por seis (6) meses, a partir del 1° de Abril del presente año, el período durante el cual la Federación Nacional de Cafeteros destinará recursos en moneda nacional, tomados del Fondo Nacional del Café, equivalente a la suma de US$85'336.538.oo dólares de los Estados Unidos de América, con miras al otorgamiento de préstamos a la Nación o a entidades oficiales con la garantía de la Nación.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República, por conducto del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) RODRIGO MUNERA ZULOAGA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. el 1 de Julio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1322 de 1987

(15 Julio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 11 de junio 18 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 11 DE 1987
(Junio 18)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que, con el fin de mejorar el nivel social y económico de los pequeños caficultores, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, por medio del Acuerdo N° 6 de 1959, dictado por el XXI Congreso Nacional de Cafeteros, creó el Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, cuyo objeto es otorgar a tales cultivadores créditos que ordinariamente no se puedan otorgar directamente por el Banco Cafetero;

c. Que el XLIV Congreso Nacional de Cafeteros, por medio de la Resolución N° 11, de noviembre 26 de 1986, solicitó al Comité Nacional la capitali-

zación del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, con destinación específica a los programas de renovación por siembra, renovación por zoca y beneficiaderos de café.

d. Que en la actualización del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1987, aprobada en la presente sesión, se incluyó una partida por valor de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2'700.000.000.oo) moneda corriente, para la capitalización del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero.

e. Que en la presente sesión, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público (E) manifestó su voto expreso y favorable para la capitalización descrita.

A C U E R D A:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café, capitalice el Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero creado mediante Acuerdo N° 6 de 1959 emanado del XXI Congreso Nacional de Cafeteros, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.700'000.000.oo).

Parágrafo. Esta suma incluye los recursos que por cuantía de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650'000.000.oo) el Comité Nacional autorizó transferir como anticipo de capitalización al Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero.

Artículo Segundo. Los recursos que por el presente Acuerdo se capitalizan, se destinarán a las líneas de crédito orientadas a la financiación de renovaciones de cafetales por zoca y por siembra de variedad Colombia, y de beneficiaderos.

Artículo Tercero. Autorízase a la Gerencia General de la Federación para realizar todos los actos jurídicos que fueren pertinentes para perfeccionar la presente operación.

Artículo Cuarto. Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E. a los dieciocho (18) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. A LOS 15 días del mes de Julio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1441 de 1987

(31 Julio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 13 de julio 9 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

''ACUERDO NUMERO 13 DE 1987
(Julio 9)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes

con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que el Acuerdo N° 1 de Noviembre 26 de 1976, emanado del XXXV Congreso Nacional de Cafeteros, sancionado ejecutivamente por Decreto 237 de 4 de febrero de 1977, acogió el "Programa de Salud para Caficultores" y lo estableció como programa oficial de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

c. Que el mencionado Acuerdo autorizó a la Gerencia para tomar una sola vez y durante la vigencia de 1977, los recursos equivalentes al 3.2% del impuesto ad-valorem de aquel año para invertirlos en títulos valores del Banco de la República o respaldados por éste y que el rendimiento de los mismos se destinaría al "Programa de Salud para Caficultores"

d. Que a través del procedimiento financiero anteriormente descrito el Programa de Salud durante diez años ha venido atendiendo eficazmente de manera directa y en programas conjuntos con el Ministerio de Salud, los servicios seccionales de salud y otras entidades de salubridad del orden nacional, departamental y municipal, campañas que han redundado en un mejor nivel de vida de las poblaciones cafeteras rurales y de los colombianos que habitan en zonas de influencia cafetera.

e. Que resulta necesario reforzar el Programa de Salud para continuar atendiendo las campañas de salubridad en zonas cafeteras y en áreas de influencia cafetera y especialmente para extenderlas a las regiones que no se han cubierto suficientemente, aumentando los recursos cuyo rendimientos alimentan financieramente el Programa.

f. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia está contemplada una partida por $3.000'000.000.oo para reforzar el Programa de Salud.

g. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable para la presente operación:

ACUERDA:

Artículo Primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y con base en la apropiación presupuestal que existe para la presente vigencia, destine la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000'000.000.oo) para reforzar el capital del "Programa de Salud para los Caficultores", acogido en el Acuerdo N° 1 del 26 de Noviembre de 1976 emanado del XXXV Congreso Na-

cional de Cafeteros y sancionado ejecutivamente mediante Decreto 237 del 4 de febrero de 1977.

Artículo Segundo: Los rendimientos que a través de su inversión en títulos valores emitidos por el Banco de la República o garantizados por éste genere la suma mencionada en el Artículo Primero, se destinarán a la ampliación de las campañas del "Programa de Salud para Caficultores", en zonas cafeteras y en aquellas áreas de influencia cafetera que se considere prioritario cubrir con programas de higiene.

Artículo Tercero. Facúltase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para que acuerde y contrate con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal, la ejecución conjunta de programas de salud en desarrollo del presente Acuerdo y de los objetivos establecidos en el Acuerdo 1 de 1976.

Artículo Cuarto. El refuerzo del Programa de Salud decidido en el presente Acuerdo, se pondrá en marcha durante 1987 como conmemoración del sexagésimo Aniversario de la Fundación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo Quinto. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, a través del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) GUSTAVO RIOS OCHOA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI"

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 31 días del mes de Julio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1442 de 1987

(31 Julio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 12 de Junio 4 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 12 DE 1987
(Junio 4)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo nacional del Café, es la única accionista del Banco Cafetero, empresa industrial y comercial del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Agricultura y creada en desarrollo del Decreto 2314 de 1953 y organizada conforme a las normas establecidas en el Decreto 2420 de 1968 y en sus Estatutos,

c. Que la Junta Directiva del Banco Cafetero en su sesión del 4 de diciembre de 1986, resolvió aumentar su capital en la suma de QUINIENTOS DIECIO-

CHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($518'222.000.oo) moneda corriente, mediante la emisión de Bonos obligatoriamente convertibles en acciones, por la misma suma, tal como lo prevé la Resolución 60 de 1984, dictada por la Junta monetaria;

d. La colocación de estos bonos le permitirá al Banco Cafetero consolidar su estructura patrimonial, lo cual tendrá efectos muy favorables en la capacidad de intermediación financiera al aumentar la base para calcular el endeudamiento con el público.

e. Que, en consecuencia, a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia le corresponde, como único accionista, suscribir la totalidad de los Bonos de que trata este acuerdo; y,

f. Que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con la capitalización propuesta,

A C U E R D A:

Artículo Primero: Facúltase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir bonos obligatoriamente convertibles en acciones, que emitirá el Banco Cafetero, por la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS ($518'222.000.oo) moneda corriente, con un término de maduración de cinco (5) años y una tasa de interés del 23% anual, con base en los mecanismos de crédito establecidos por la Resolución 84 de 1985, emanada de la Junta Monetaria.

La suscripción de estos bonos se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo Segundo: Los recursos necesarios para la emisión de estos bonos, se sufragarán con cargo a la actualización que se haga del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia.

Artículo Tercero: Facúltase al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, con el fin de dar cumplimiento de este acuerdo.

Artículo Cuarto: Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los cuatro (4) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 31 días del mes de Julio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 1443 de 1987

(31 Julio 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el acuerdo número 010 de junio 18 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
''ACUERDO NUMERO 010 DE 1987
(junio 18)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicio-

nado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la cláusula quinta del contrato sobre administración y manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el gobierno nacional y la Federación Nacional de Cafeteros, el día 20 de diciembre de 1978, dispone que "las operaciones que impliquen egresos o compromisos del Fondo Nacional del Café, deberán estar previstas en el presupuesto que de dicho Fondo elaborará anualmente la Federación con la aprobación del Comité Nacional de Cafeteros, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público y su posterior sanción ejecutiva";

c. Que el numeral 4° del artículo segundo del reglamento para el manejo del presupuesto del Fondo Nacional del Café, aprobado mediante Decreto 277 de 1986, prevé que "dada la naturaleza dinámica aletoria y estacional de las distintas variables y factores que intervienen en la determinación del presupuesto del Fondo Nacional del Café, el mismo se revisará dentro de la vigencia y podrá ser modificado cuando las circunstancias así lo indicaren, de común acuerdo entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Nacional de Cafeteros, según lo establecido en el Artículo Octavo de la presente reglamentación".

d. Que es necesario revisar las apropiaciones aforadas en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1987, a fin de actualizarlo de manera tal que permita atender adecuadamente la coyuntura actual y conservar un racional equilibrio entre los ingresos y los egresos;

e. que el Comité Nacional de Cafeteros en la presente sesión y después de haber sido informado previamente sobre el proyecto de actualización presentado por la Federación y sobre las modificaciones solicitadas por el gobierno, asumió en la presente sesión el conocimiento de la actualización del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la actual vigencia;

f. Que el señor Ministro de Hacienda (E) manifestó su voto expreso y favorable para la actualización citada:

ACUERDA:

Artículo Primero: Fíjase en la suma de trescientos tres mil quinientos dieciocho millones ochocientos mil pesos ($303.518'800.000.oo) moneda corriente, la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacio-

nal del Café para la vigencia de mil novecientos ochenta y siete, discriminados así:

INGRESOS

Ingresos por Ventas de Cafe	$200.833'800.000.oo
Ingresos por Impuestos y Contribuciones	11.914'400.000.oo
Ingresos Financieros	15.223'700.000.oo
Venta Insumos Provisión Agrícola	15.858'000.000.oo
Reembolso de Fletes en el Exterior	2.072'900.000.oo
Ingresos Varios	266'000.000.oo
Emisión Títulos de Ahorro Cafetero TAC	26.648'200.000.oo
Otros Recursos	2.265'700.000.oo
Variación del Activo Corriente	28.436'100.000.oo
Total Ingresos	$303.518'800.000.oo

EGRESOS

Compras de Café	$120.828'000.000.oo
Gastos Operación Café en el Interior y en el Exterior	82.400'600.000.oo
Impuesto Ad-Valorem a pagar	8.859'300.000.oo
Gastos Financieros	11.274'900.000.oo
Servicios Prestados Federacafé	17.163'839.000.oo
Gastos Campaña Roya	10.225'300.000.oo
Gastos Generales	2.857'361.000.oo
Costos Insumos Provisión Agrícola	17.876'700.000.oo
Gastos Manejo Insumos Prov. Agrícola	3.731'000.000.oo
Préstamos concedidos	4.655'500.000.oo
Capitalización Fondos Rotatorios Sector Cafetero	9.701'700.000.oo
Inversiones en Proyecto Mercadeo, Agroindustria y Diversificación cafetera	466'000.000.oo
Bonos, Inversiones y Reinversiones de Dividendos en Entidades Filiales y Otras Sociedades	9.476'800.000.oo
Construcción y Adecuación Edificios, Bodegas y Silos	1.385'000.000.oo
Adquisición Terrenos	52'700.000.oo
Maquinaria y Equipo	254'000.000.oo
Servicio a la Deuda	2.310'100.000.oo
Total Egresos	$303.518'800.000.oo

Artículo Segundo: Sométase el presente acuerdo por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los dieciocho (18) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) ALFONSO PALACIO RUDAS

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este decreto rige desde la fecha de publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 31 días del mes de Julio de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2063 de 1987

(30 Oct. 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo No. 14 de octubre 1° de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

''ACUERDO número 14 de 1987
(Octubre 1)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y

C O N S I D E R A N D O:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de di-

ciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionando y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Corporación Forestal del Huila ha solicitado que la Federación Nacional de Cafeteros con recursos del Fondo Nacional del Café capitalice la suma de $50.000.000 de los cuales $30.000.000 se capitalizarían durante la presente vigencia y los $20.000.000 durante la vigencia de 1988, con el fin de adelantar nuevos programas de utilización de los cultivos forestales de su propiedad y que empiezan a tener edad productiva, especialmente la fabricación de juguetes didácticos y pupitres;

c. Que para adelantar los programas mencionados la Corporación cuenta ya con nuevos aportes de capital procedentes del sector privado huilense y otros inversionistas en cuantía de $70.000.000.oo

d. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia, capítulo inversiones -Nuevos recursos- Corporaciones Forestales se encuentra aforada una partida suficiente para realizar la presente operación;

e. Que el señor Ministro de Hacienda ha dado su voto expreso y favorable para la capitalización que se solicita.

A C U E R D A:

Artículo Primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste, capitalice en la Corporación Forestal del Huila S.A., la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS. ($30.000.000.oo) representados en acciones de la misma, con el fin de que pueda adelantar programas de utilización de los cultivos madereros de propiedad de la Sociedad, los cuales están llegando a edad productiva.

Artículo Segundo. Los recursos que se autoriza capitalizar en el artículo anterior, se tomarán del presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia 1987, capítulo Inversiones - Nuevos Recursos - Corporaciones Forestales.

Artículo tercero. Autorízase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para adelantar las negociaciones y realizar los actos jurídicos que fueren del caso para perfeccionar la presente operación.

Artículo Cuarto. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, al primer (1) día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 30 días del mes de Octubre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2064 de 1987

(30 Octubre 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo Número 15 de octubre 8 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:
"ACUERDO NUMERO 15 de 1987
(Octubre 8)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que mediante Escritura 2384 de la Notaría 2 del Circuito de Barranquilla, debidamente registrada, la Federación Nacional de Cafeteros con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste adquirió de la Naviera Fluvial Colombiana S.A. un lote situado en el Terminal Marítimo de Cartagena con el fin de destinarlo a la construcción de bodegas de acopio de café;

c. Que a la luz de las políticas actuales de la Federación en materia de almacenamiento, no se hace necesario poseer bodegas propias en los puertos;

d. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi ha realizado la reconstrucción en planos del lote en mención por haber variado sus linderos y lo ha avaluado en $7.000.oo el metro cuadrado, avalúo con el cual ha manifestado por escrito su conformidad la auditoría de la Contraloría General de la República ante la Federación mediante oficio AG-1048 del 1°. de octubre del presente año, suscrito por el señor Auditor General:

e. Que la empresa Puertos de Colombia ha manifestado su interés en adquirir por la suma de $26.040.000.oo y como cuerpo cierto, el mencionado inmueble, el cual colinda con otros de su propiedad en el Puerto de Cartagena.

f. Que de común acuerdo la Federación y Puertos de Colombia han establecido que el lote cuya venta como cuerpo cierto se propone tiene un área utilizable de 3.720 metros cuadrados.

g. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha manifestado en la presente sesión, su voto expreso y favorable para la operación mencionada.

A C U E R D A:

Artículo Primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y del patrimonio de éste, venda como cuerpo cierto, a la empresa Puertos de Colombia el inmueble que aquella adquirió mediante Escritura Pública N° 2384 de noviembre 6 de 1965, de la Notaría 2ª del Circuito de Barranquilla, debidamente registrada.

Artículo Segundo. El precio de la venta es la suma de VEINTISEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($26.040.000.oo) que el comprador cancelará a la Federación Nacional de Cafeteros para el Fondo Nacional del Café, en la forma en la cual la Gerencia de la Federación lo acuerde y para tal efecto se le dan amplias facultades.

Artículo Tercero. Además de las facultades otorgadas en el Artículo anterior, la Gerencia de la Federación queda ampliamente autorizada para realizar los actos jurídicos pertinentes para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Cuarto. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Artículo 2°. Este Decreto, rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E.a los 30 días del mes de Octubre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y crédito Público

Decreto número 2270 de 1987

(25 Noviembre 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 16 de octubre 22 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO NUMERO 16 DE 1987
(Octubre 22)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que se hace necesario adquirir en la ciudad de Manizales un lote para la construcción de una Trilladora y Bodegas de suministro de café en esa ciudad.

c. Que los Almacenes de Depósito de Café S.A. ALMACAFE poseen un lote adecuado para adelantar el programa citado atrás en el sector Estación Uribe de la ciudad de Manizales y que la Junta Directiva de la entidad ha dado su autorización para que se haga su venta.

d. Que realizado el avalúo por la Lonja de Propiedad Raíz de Manizales, éste arrojó un total de $49'965.000.oo para una extensión total aproximada del lote de 19.636 metros cuadrados de los cuales 11.665 aproximadamente son totalmente planos y se avaluaron a razón de $3.600.oo el metro cuadrado y el resto o sea 7.991 metros cuadrados aproximadamente se avaluaron a $1.000.oo el metro.

e. Que la Contraloría General de la República a través del Auditor General en la Federación manifestó mediante oficio AG-1099 del 13 de octubre de 1987, la conformidad de esa entidad de control con el avalúo realizado.

f. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia en el capítulo de inversiones permanentes figura una partida suficiente para realizar la presente operación y posteriormente para construir la Trilladora y las Bodegas de suministro a las que se ha hecho referencia.

g. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado su voto expreso y favorable para la presente operación,

A C U E R D A:

Artículo 1°. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y para éste, adquiera a los Almacenes de Depósito de Café S.A. ALMACAFE mediante compra, un lote con extensión aproximada de 19.636 metros cuadrados situado en la parte superior de uno de mayor extensión que Almacafé posee en el sector de la Estación Uribe de la ciudad de Manizales, con el fin de destinarlo a la construcción de una trilladora de café y de una bodega de suministro en ese Municipio.

Artículo 2°. El precio de la compra será la suma de CUARENTA Y NUEVE MI% LLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (49'965.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que la Federación con recursos del Fondo Nacional del Café cancelará a ALMACAFE en la forma que la Gerencia General de la Federación lo acuerde, para lo cual se le otorgan a ésta amplias facultades.

Artículo 3°. EL área del lote que por el presente se autoriza comprar, deberá ser precisada mediante levantamiento topográfico.

Artículo 4°. Autorízase a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos pertinentes para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo 5°. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República a través del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987):

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. A LOS 25 días del mes de Noviembre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2301 de 1987

(1 Diciembre 1987)

Por el cual se aprueba un acuerdo del comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 17 de octubre 22 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

''ACUERDO NUMERO 17 DE 1987
(Octubre 22)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que el Fondo de Reconstrucción RESURGIR ha hecho la adjudicación de un lote ubicado en la zona industrial del municipio de Guayabal, Tolima, manzana N° 16, con un área de 15.526 metros cuadrados para que la Federación Nacional de Cafeteros con recursos del Fondo Nacional del Café lo adquiera con el fin de construir allí bodegas para el almacenamiento de fertilizantes;

c. Que la adjudicación la ha hecho Resurgir dentro de sus programas de reactivación de zonas afectadas por la erupción del volcán Nevado del Ruiz, por la suma de $465.792.oo;

d. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia, capítulo de inversiones permanentes, figura una partida suficiente para adquirir el mencionado lote;

e. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado su voto expreso y favorable para esta operación;

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y para éste, adquiera al Fondo de Reconstrucción "Resurgir", un lote de terreno localizado en la zona industrial del municipio de Guayabal Tolima, lote N° 16, con un área de 15.526 metros cuadrados alinderado en los términos de la escritura N° 3355 del 19 de diciembre de 1986 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. El precio de la venta es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($465.792.oo)

MONEDA CORRIENTE, que la Federación cancelará a Resurgir en el momento en que se perfeccione la compraventa.

Artículo 3°. Autorízase a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos pertinentes para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo 4°. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., el 1° de Diciembre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2437 de 1987

(22 de Diciembre 1987)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 20 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO N° 20 DE 1987
(Noviembre 19)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que bajo la coordinación del Banco Central Hipotecario y en desarrollo del programa de recuperación del centro de Bogotá, la Federación Nacional de Cafeteros ha sido invitada para que, en compañía de otras instituciones privadas y públicas que tienen presencia en la zona central de la capital de la república, aporte con recursos del Fondo Nacional del Café la suma de $10'000.000.oo a un fondo que iniciará la ejecución del proyecto "Plaza de los Fundadores", que incluye las obras de recuperación del sector de la ciudad comprendido entre la Avenida Jiménez, carrera 6ª. y 8ª. A y la remodelación de la Plazoleta del Rosario y del Parque Santander;

c. Que dichas obras se entregarán para su terminación si fuere el caso, y para su administración y mantenimiento a la Fundación Cívica parque Santander, Plazoleta del Rosario y Plaza de los Fundadores, cuyos trámites legales de personería jurídica y demás, se encuentran en trámite;

d. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado su voto expreso y favorable para la presente operación;

ACUERDA:

Artículo 1°. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste tomados del presupuesto para la presente vigencia que se incluirán en la próxima actualización que del mismo se haga, aporte la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000.oo), al Fondo que en compañía de otras instituciones públicas y privadas, adelantará las obras de recuperación del sec-

tor comprendido por la Avenida Jiménez entre las carreras 6ª y 8ªA al igual que la remodelación de las plazoletas del Rosario y del Parque Santander, de la ciudad de Bogotá, D.E., proyecto ''Plaza de los Fundadores'' que coordina el Banco Central Hipotecario en desarrollo del Programa de Recuperación del Centro de la Capital de la República.

Artículo 2°. El Banco Central Hipotecario como administrador del Fondo especial mencionado en el artículo anterior y para el cual se hace el aporte, se encargará de que la terminación de las obras mencionadas, si fuere el caso, su administración y mantenimiento sean asumidos por la Fundación Cívica Parque Santander, Plazoleta del Rosario y Plaza de los fundadores, una vez esta haya efectuado todos los trámites legales que tienen que ver con su personería jurídica y demás requisitos de existencia y administración.

Artículo 3°. Autorízase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos pertinentes para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo 4°. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,
(fdo.) MARIO GOMEZ ESTRADA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bogotá, D.E., a los 22 días del mes de Diciembre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2365 de 1987

(14 Diciembre 1987)

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 19 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

"ACUERDO N° 19 DE 1987
(Noviembre 12)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,
en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos ue no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que la Corporación Forestal de Caldas, de la cual es socia la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste con una participación accionaria actual de 9.41% ha diseñado un plan de desarrollo a cinco años para su actividad forestal e industrial financiado con recursos de crédito, propios y con nuevos aportes de capital.

c. Que adelantados los estudios correspondientes por la Gerencia de Planeación de la Federación Nacional de Cafeteros, el citado plan de desarrollo resulta factible y de rentabilidad aceptable para el accionista.

d. Que la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste ha sido invitada a participar en la capitalización de la Corporación Forestal de Caldas mediante la suscripción

de 553.717 acciones a razón de $15.oo cada una para un total de $8'305.755.oo.

e. Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia figura una partida suficiente para atender esta capitalización.

f. Que consultado el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público éste ha dado su voto expreso y favorable para la presente operación.

A C U E R D A:

Artículo 1°. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste tomados del presupuesto para la presente vigencia, participe en la capitalización de la Corporación Forestal de Caldas S.A., con la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($8'305.755.oo) representados en 553.717 acciones de la sociedad a razón de $15.oo cada una.

Artículo 2°. Autorízase a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo 3°. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los doce (12) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) MARIO GOMEZ ESTRADA

EL SECRETARIO,
(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bogotá, D.E., a los 14 días del mes de Diciembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Decreto número 2379 de 1987
(15 Diciembre 1987

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio dde las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940,

D E C R E T A:

Artículo 1°. Apruébase el Acuerdo N° 21 de 1987 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

''ACUERDO N° 21 DE 1987
(Noviembre 19)
EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y

C O N S I D E R A N D O:

a. que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b. Que mediante Acuerdo N° 31 de diciembre 12 de 1985, aprobado mediante Decreto 123 del 11 de enero de 1986, se autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros para que, con recursos del Fondo Nacional del Café, aportase $6'000.000.oo en la Sociedad que en aquel momento promovía la Fundación para el Desarrollo de Risaralda con el objeto de construir y manejar una central de abastos en la ciudad de Pereira;

c. Que el aporte de $6'000.000.oo se tomarían del producto de la venta del inmueble mencionado en el considerando b) del citado Acuerdo 21 de 1985, cuyo precio total fue de $30'000.000.oo;

d. Que erradamente se consideró que el inmueble mencionado era parte del patrimonio del Fondo Nacional del Café, cuando en realidad hace parte del patrimonio privado de la Federación Nacional de Cafeteros según consta en la delimitación patrimonial adelantada por la Auditoría de la Contraloría General de la República y la administración de la Federación, por lo cual se hace necesario aclarar el citado Acuerdo 31 de 1985;

e. Que se debe autorizar a la Federación para que tome del Fondo Nacional del Café los $6'000.000.oo que como aporte aquella hizo a nombre de éste y que se ha considerado conveniente que el Fondo Mantenga su participación accionaria en la Sociedad Mercadeo de Risaralda S.A., Mercasa.

f. Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha dado su voto expreso y favorable para la presente operación;

A C U E R D A:

Artículo 1°. Aclárase el Acuerdo 31 de diciembre 12 de 1985 en el sentido de que el inmueble descrito en el considerando b) del mencionado Acuerdo, hacía parte del patrimonio privado de la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo 2°. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que tome del Fondo Nacional del Café y con cargo al presupuesto de éste para la presente vigencia, según la próxima actualización que del mismo se realice, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6'000.000.oo) equivalente al aporte que aquella hiciera a nombre de éste en la sociedad Mercadeo de Risaralda S.A., Mercasa:

Artículo 3°. Mantiénese la participación accionaria actual que posee la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste, en la sociedad Mercadeo de Risaralda S.A., Mercasa.

Artículo 4°. Autorízase a la Gerencia de la Federación para que realice todos los actos jurídicos pertinentes para la aclaración de la operación inicial y para el perfeccionamiento de las demás que por el presente se ordenan.

Artículo 5°. Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,

(Fdo.) MARIO GOMEZ ESTRADA

EL SECRETARIO,

(Fdo.) LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI''

Artículo 2°. Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a los 15 días del mes de Diciembre de 1987

VIRGILIO BARCO

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Resoluciones de la Junta Monetaria

Resolución número 8 de 1987

(Febrero 18)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Unico: Señálase en US$194.33 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$1.35 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 19 de febrero de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a los 18 de febrero de 1987

César Gaviria Trujillo
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 16 de 1987

(Marzo 13)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Unico: Señálase en US$155.83 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$1.10 libra ex-muelle Nueva York para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados desde el 13 de marzo de 1987

César Gaviria Trujillo
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 26 de 1987

(Abril 29)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Unico: Señálase en US$163.53 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$1.15 libra ex-muelle Nueva York para las exportaciones de café que se efectú en con base en contratos registrados desde el 4 de mayo de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a 29 de Abril de 1987

César Gaviria Trujillo
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 27 de 1987

(Mayo 13)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56° del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Unico: Señálase en US$171.23 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$1.20 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados desde el 14 de mayo de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a -13 de Mayo de 1987

César Gaviria Trujillo
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 40 de 1987

(Julio 8)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo Unico: Señálase en US$155.83 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$1.10 libra ex-muelle Nueva York, para

las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados desde el 9 de julio de 1987.

Dada en Bogotá, D.E. a 8 de Julio de 1987

Luis Fernando Alarcón Mantilla
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 52 de 1987

(Septiembre 16)

Por la cual se adopta una fórmula para la determinación diaria del precio mínimo de reintegro por exportaciones de café.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo 1°. A partir de la vigencia de la presente resolución, el precio mínimo de reintegro para las exportaciones de café verde se determinará, para cada día, a través del procedimiento que se señala en los artículos siguientes y será calculado por el Banco de la República.

Artículo 2°. El precio mínimo de reintegro, en dólares de los Estados Unidos de América, por libra ex-muelle, se calculará así:

a) Se obtendrá el promedio aritmético de los indicadores de la Organización Internacional del Café para el Grupo Otros Arábicas Suaves, Promedio Nueva York, Hamburgo/Bremen, 1979, correspondientes a los tres (3) días inmediatamente anteriores a la fecha para la cual se efectúe el cálculo.

b) Se obtendrá el promedio aritmético de los precios de cierre de la primera y segunda posiciones del contrato "C", de la Bolsa de Café, Cacao y Azúcar de Nueva York, correspondiente a los tres (3) días inmediatamente anteriores a la fecha para la cual se efectúe el cálculo.

c) Los precios promedios resultantes conforme a los literales a) y b) de este artículo se promediarán entre sí, y a este resultado se le adicionarán tres centa-

vos de dólar. Este valor constituirá el precio mínimo de reintegro por libra ex-muelle para la fecha respectiva.

Parágrafo: Los valores a que se refieren los literales a), b) y c) de este artículo se expresarán en centavos y centésimas de centavo, aproximando cada uno de los promedios a la centésima de centavo más cercana.

Artículo 3°. El precio mínimo de reintegro para las exportaciones de café verde, por saco de 70 kilos, será el que resulte de multiplicar el precio mínimo por libra ex-muelle, calculado conforme al artículo anterior, por 154 y disminuído este producto en US$ 13.47. Este precio se calculará aproximando los resultados al centavo de dólar más cercano.

Artículo 4°. El precio mínimo de reintegro para exportaciones de café verde, establecido conforme a los artículos anteriores, será respecto de cada exportación, el calculado por el Banco de la República para la fecha del día de la venta. Se considerará que la venta se ha efectuado en la fecha de su confirmación ante la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

En consecuencia, el Incomex exigirá, como requisito para el registro del respectivo contrato, la certificación de la fecha mencionada por parte de la Federación Nacional de Cafeteros.

Artículo 5°. Para los registros de contratos de exportación de café soluble y de extractos líquidos de café, el precio mínimo de reintegro establecido de acuerdo con los términos de esta resolución y las demás normas vigentes, se establecerá para cada exportación, con base en el precio mínimo de reintegro correspondiente al día anterior a la fecha de registro del respectivo contrato.

Artículo 6°. Lo dispuesto en la presente resolución rige para exportaciones de café cuya confirmación de venta se produzca desde el 13 de octubre de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a 16 de septiembre de 1987

Arturo Ferrer Carrasco
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 55 de 1987

(Octubre 9)

Por la cual se adiciona la fórmula para la determinación diaria del precio mínimo de reintegro por exportaciones de café.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56 del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Cuando, por circunstancias excepcionales, el Banco de la República no disponga oportunamente de los datos a que se refiere el artículo 2°. de la Resolución 52 de 1987, necesarios para realizar el cálculo diario del precio mínimo de reintegro para las exportaciones de café, este precio se obtendrá con base en los datos disponibles más recientes.

Artículo 2°. La presente resolución adiciona lo dispuesto en la Resolución 52 de 1987 y rige desde el 13 de octubre de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a 9 de octubre de 1987

Luis Fernando Alarcón Mantilla
Presidente

José Elías Melo Acosta
Secretario

Resolución número 67 de 1987

(Noviembre 13)

Por la cual se modifica la Resolución 52 de 1987

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 56°. del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. El artículo 3°. de la Resolución 52 e 1987 quedará así:
"El precio mínimo de reintegro para las exportaciones de café verde, por saco de 70 kilos, será el que resulte de multiplicar el precio mínimo por libra

ex-muelle, calculado conforme al artículo anterior, por 154 y disminuído este producto en US$14.00. Este precio se calculará aproximando los resultados al centavo de dólar más cercano''.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir del 19 de noviembre de 1987.

Dada en Bogotá, D.E., a 13 de noviembre de 1987

Luis Fernando Alarcón Mantilla
Presidente

Beatriz Helena Torres Muñoz
Secretaria Encargada

Resoluciones del Comité Nacional

Resolución número 002 de 1987

(Septiembre 10)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que el Artículo 1°. de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia dispone que ésta es una institución de carácter gremial, integrada por los productores de café de las distintas secciones del país que se inscriban como miembros de ella y cumplan las formalidades que determinan el Congreso Cafetero, las Conferencias Cafeteras, el Comité Nacional de Cafeteros y los Estatutos;

b) Que según el Parágrafo del Artículo 1°. de los Estatutos, se entiende por productor de café aquel que, con ánimo de cultivador permanente posea o explote para sí o su familia un predio rural cuya producción anual no sea inferior a 375 kilogramos de café pergamino seco de trilla o que, siendo inferior su producción, el área sembrada con café sea igual o superior a una hectárea.

c) Que el literal g) del Artículo 24 de los mismos Estatutos, señala como función del Comité Nacional de Cafeteros el organizar el gremio por conducto de los Comités Departamentales o Municipales de Cafeteros.

RESUELVE:

Artículo Primero. Podrán ser inscritas como miembros de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, y en consecuencia se les expedirá la Cédula Cafetera si así lo solicitan, las personas naturales o jurídicas que, con ánimo de cultivadores permanentes, posean o exploten para sí o su familia un predio rural cuya producción anual no sea inferior a 375 kilogramos de café

pergamino seco de trilla o que, siendo inferior su producción, el área sembrada con café sea igual o superior a una hectárea.

Artículo Segundo. Las anteriores calidades se acreditarán en su orden así: Para los propietarios del predio cultivado con café mediante la presentación del certificado de Catastro Municipal, de reciente expedición, en que conste que el inmueble se encuentra en cabeza del solicitante; para los cultivadores que no sean dueños del predio cultivado con café, con copia auténtica, debidamente registrada, del contrato de arrendamiento, usufructo, etc., siempre y cuando que éste se encuentre vigente o con dos declaraciones extrajuicio, rendidas ante autoridad competente, en que conste una vinculación al cultivo de café por un lapso no inferior a dos (2) años y una certificación del Jefe Seccional del Servicio de Extensión correspondiente de que el solicitante es productor en la cuantía o extensión mínimas señaladas en el Artículo 1 °. de esta Resolución.

Parágrafo primero. También podrá expedirse la Cédula Cafetera a las sociedades de hecho y comunidades, incluídas en estas últimas las sucesiones ilíquidas, caso en el cual se hará a nombre del socio o comunero que, por escrito, se designe por los demás socios o comuneros.

En tal evento deberá presentarse el Certificado del Catastro Municipal de reciente expedición en que conste que el inmueble se encuentra en cabeza de tales socios y/o comuneros. Cuando se trate de sucesiones ilíquidas, además del Certificado de Catastro Municipal en el que conste que el inmueble se encuentra en cabeza del causante, la condición de comuneros se acreditará con el Certificado de Defunción de dicho causante y las partidas de matrimonio, nacimiento o adopción de orígen civil y si éstas no existieren, con las de origen eclesiástico para los dos primeros eventos.

Parágrafo Segundo. Aquellos propietarios a quienes aún no se haya expedido la Matrí cula Catastral podrán obtener por una sola vez y hasta por el término de 180 días, una constancia provisional que les acredite como Federados y que será equivalente a la Cédula Cafetera, mediante la presentación del Certificado de Tradición expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito correspondiente al inmueble, en que conste que son poseedores inscritos del predio.

Artículo Tercero. Las Cédulas Cafeteras serán nominativas e intransmisibles y tendrán para los propietarios de predios cultivados con plantaciones de café una vigencia de 5 años, renovable periódica o indefinidamente previa comprobación de que subsisten las circunstancias que justificaron su expedición, lo que se acreditará en la misma forma prevista en el artículo anterior; para los cultivadores su vigencia no podrá ser superior al lapso del contrato que se encuentre pendiente ó a 2 años en el evento de los poseedores sin título.

Artículo Cuarto. Las características de la Cédula serán las siguientes:

Anverso: Dos colores

Reverso: Un color

Tamaño: 2 1/8'' x 3 3/8'' x 0.030 con esquinas redondeadas a un radio de .125, sobre cloruro de polivinilo laminado por ambas caras con una opacidad del 80%

Contenido:

Anverso: Encabezamiento con la leyenda ''CEDULA CAFETERA'' y el nombre de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Número de Cédula de Ciudadanía o de Identificación Tributaria (NIT); Nombre, Código de Departamento y Municipio; Fecha de expedición y Fecha de Vencimiento.

Reverso: Encabezamiento con la leyenda ''Amigo Cafetero: Con su Cédula Cafetera usted gana: úsela!'' y a continuación: ''Esta Cédula equivale a la constancia de inscripción de usuario de conformidad con el Decreto N°. 755 de 1962''. Finalmente el nombre de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo Quinto. Corresponde a los Comités Departamentales de Cafeteros la expedición y renovación de las Cédulas Cafeteras de su jurisdicción.

Las Cédulas Cafeteras de los productores cuyas plantaciones estén ubicadas en Departamentos en donde no exista Comité Departamental de Ca feteros o en Intendencias o Comisarías serán expedidas y distribuídas directamente por la Oficina Central de Bogotá, Secretaría Bogotá.

Artículo Sexto. Es responsabilidad de los Comités Departamentales y de la Secretaría General, en su caso, mantener un registro de las Cédulas Cafeteras expedidas. Trimestralmente deberán enviar a la Oficina Central de Bogotá, División de Investigaciones Económicas un informe estadístico que contenga:

—Cantidad de Cédulas vigentes al último día del trimestre anterior:
—Cantidad de Cédulas canceladas durante el trimestre:
—Cantidad de Cédulas expedidas durante el trimestre.

Artículo Séptimo. Para ser beneficiario tanto del crédito de fomento como de las ventas de fertilizantes y demás insumos y equipos por conducto de los Almacenes de Provisión Agrícola de los Comités Departamentales o de la Oficina Central, será condición necesaria poseer la cédula cafetera o comprobar, mediante certificación del respectivo Comité Departamental o de la Secretaría General, según el caso, que su solicitud se encuentra en trámite.

Artículo Octavo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.E., a los diez (10) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL PRESIDENTE,

LUIS ARDILA CASAMITJANA

EL SECRETARIO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Resolución número 3 de 1987

(Octubre 1)

Por la cual se fijan las fechas para la elección de Comités Municipales de Cafeteros y se modifica la Resolución N°. 2 del 26 de Septiembre de 1985.

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de los Estatutos dispone que la elección de los Comités Municipales de Cafeteros se hará dentro del último trimestre de los años calendarios impares, conforme a la reglamentación general que fije este Comité.

RESUELVE:

Artículo Primero. Las elecciones de miembros de los Comités Municipales de Cafeteros para el período comprendido entre el 1°. de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1989, se realizarán los días 5 o 6 de diciembre de 1987.

Corresponde a los Comités Departamentales señalar para cada uno de los municipios de su jurisdicción, uno de los dos días mencionados para que tenga lugar la elección, la cual comenzará a las nueve de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde del respectivo día.

Artículo Segundo. Modifícase el parágrafo del Artículo 4°. de la Resolución N° 2 del 26 de septiembre de 1985, emanada del Comité Nacional, el cual quedará así:

Parágrafo: Las listas estarán formadas por 6 o 4 principales sgún el caso con sus respectivos suplentes personales. Cada uno de los suplentes tendrá la misma filiación política de su principal.

La filiación de los renglones de candidatos se alternará, de manera tal que queden intercalados verticalmente candidatos pertenecientes a uno y otro de los dos partidos que hacen la paridad.

Artículo Tercero. Modifícase el Artículo 19 de la Resolución 2 del 26 de septiembre de 1985 emanada del Comité Nacional, el cual quedará así:

Artículo 19. El escrutinio se hará por listas. El Comité Departamental respectivo en fecha y hora señaladas con anticipación, hará los escrutinios en presencia de un delegado nombrado por el Comité Nacional, y se ceñirá al siguiente procedimiento:

a. Se empleará el sistema de cuociente electoral, o sea el que toma en cuenta el número que resulta de dividir el total de los votos válidos por el de puestos a proveer.

b. Para efectos del escrutinio se entenderán como puestos a proveer los pares de miembros de Comités Municipales de filiación paritaria. Es decir, para efectos del escrutinio, los Comités Municipales de 6 miembros tendrán 3 pares de puestos por proveer y los de 4 miembros 2 pares de puestos por proveer.

c. La adjudicación de pares de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren pares de puestos por proveer se adjudicarán a los residuos en orden descendente.

d. Se tomará el total de votos válidos emitidos y se dividirá por el número de pares de puestos (3 o 2 según el caso) para obtener el cuociente.

e. Se dividirá el número de votos válidos emitidos por cada lista paritaria por el cuociente, obteniéndose así la proporción en la cual éste cabe en el respectivo número de votos.

f. Se declararán elegidos para cada par de puestos en el Comité Municipal, los pares de candidatos de las listas que tengan la mayor proporción del cuociente y así quedaren pares de puestos por proveer, éstos se adjudicarán a los residuos en orden descendente''.

Artículo Cuarto. Modifícase el Parágrafo del Artículo 19 de la Resolución 2 del 26 de septiembre de 1985 emanada del Comité Nacional el cual quedará así:

Parágrafo. En caso de empate, decidirá la suerte.

Artículo Quinto. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Aprobada en Bogotá al primer día del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

EL PRESIDENTE,

RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Resolución número 4 de 1987

(Octubre 8)

Por la cual se modifica el Artículo 7° de la Resolución 2 de 1985

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y, en especial de las que le confiere el Artículo 49 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros

RESUELVE

Artículo Primero. Modifícase el artículo 7°. de la Resolución 2 del 26 de septiembre de 1985, emanada del Comité Nacional, el cual quedará así:

Artículo Séptimo. Un candidato a miembro de Comité Municipal de Cafeteros no podrá aceptar su inclusión en más de una lista de candidatos en todo el país.

Al momento de inscribir la lista, se presentará la constancia sobre aceptación por parte de los candidatos que la integren.

Artículo Segundo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

Los candidatos a miembros de Comités Municipales, solo podrán manifestar su aceptación a figurar en una lista en todo el país.

EL PRESIDENTE,

RODRIGO OCAMPO OSPINA

EL SECRETARIO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Resolución número 5 de 1987

(Octubre 29)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y ,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de los Estatutos dispone que la elección de los Comités Municipales de Cafeteros se hará dentro del último trimestre de los años calendarios impares, conforme a la reglamentación general que fije este Comité.

RESUELVE:

Artículo 1°. Las elecciones de miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, para el período comprendido entre el 1°. de enero de 1988 y el 31 de diciembre de 1989, se realizarán los días 5 o 6 del mes de diciembre de 1987.

Corresponde a los Comités Departamentales señalar para cada uno de los municipios de su jurisdicción, uno de los dos días mencionados, para que tenga lugar la elección, la cual comenzará a las nueve de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde del respectivo día.

Artículo 2°. Podrán votar en las elecciones los productores de café federados. Para demostrar su condición presentarán la cédula cafetera vigente, expedida por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 3°. Los federados cuyas cédulas corresponden a municipios distintos a las capitales de departamento, en los cuales no funcionan Comités Municipales, podrán participar en la elección del Comité Municipal que señale el Comité Departamental respectivo, teniendo en cuenta factores tales como vecindad, distancias, vías de comunicación e intereses comunes.

Artículo 4°. La integración de los Comités Municipales será paritaria. En consecuencia, para su elección no podrán inscribirse listas que no sean paritarias. Se entiende que la paridad debe hacerse entre los dos partidos políticos tradicionales de Colombia.

Parágrafo. Las listas estarán formadas por seis o cuatro principales, según el caso, con sus respectivos suplentes personales. Cada uno de los suplentes tendrá la misma filiación política de su principal.

La filiación de los renglones de candidatos se alternará, de tal manera que queden intercalados verticalmente candidatos pertenecientes a uno y otro de los dos partidos que hacen la paridad.

Artículo 5°. Los miembros de los Comités Municipales deberán ser productores federados de café, calidad que acreditarán con la cédula cafetera. En consecuencia, sólo podrán figurar en las listas de candidatos quienes hayan comprobado este requisito.

Artículo 6°. No podrán figurar en las listas de candidatos las personas en relación con las cuales exista una cualquiera de las causales de incompatibilidad establecidas enn el Artículo 70 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Tampoco podrán ser inscritos como candidatos quienes hayan sido empleados de la Federación en los dos años inmediatamente anteriores al día de la elección o quienes disfruten de una pensión de jubilación o invalidez concedida por la Federación.

Artículo 7°. Un candidato a miembro de Comité Municipal de Cafeteros no podrá aceptar su inclusión en más de una lista de candidatos en todo el país. Al momento de inscribir la lista se presentará la constancia sobre aceptación por parte de los candidatos que la integren.

Artículo 8°. Las listas deberán inscribirse con anticipación no inferior a ocho (8) días en relación con la fecha señalada para la elección.

La inscripción se hará ante el Secretario del respectivo Comité Municipal, quien dará aviso inmediato de ella al Comité Departamental correspondiente.

De la inscripción quedará constancia en un acta que firmarán quienes inscriben la lista y el Secretario. El original se enviará al Comité Departamental, una copia quedará en poder del Comité Municipal y otra se entregará a quienes inscriban la lista.

Cuando por cualquier motivo no sea posible hacer la inscripción ante el funcionario mencionado, podrá hacerse en las Oficinas que el Comité Departamental tenga en el municipio correspondiente, ante el agrónomo, o ante el propio Comité Departamental.

En todo caso, de la inscripción se dará aviso inmediato al Comité Departamental.

Parágrafo. El acta de la inscripción se elaborará con base en un modelo hecho por la Secretaría General de la Federación.

Artículo 9°. La inscripción se hará por dos productores federados, al menos, y en ella se indicará la filiación política de los candidatos.

Un productor federado sólo podrá participar en la inscripción de una lista.

Artículo 10°. Las listas debidamente inscritas serán publicadas por el Comité Departamental respectivo, en un periódico que circule en el departamento, con anticipación al día señalado para la elección, preferentemente el día sábado o domingo, con el fin de asegurar hasta donde sea posible su difusión

Igualmente, se fijarán en sitios públicos concurridos del lugar donde vaya a efectuarse la elección, durante la semana anterior a la misma. Para su mejor identificación, las listas se numerarán y llevarán, además, en letras muy visibles el nombre del municipio correspondiente.

Artículo 11°. El productor federado podrá votar en el municipio en donde esté ubicado el predio con base en el cual se le expidió la cédula cafetera. Si el municipio donde está ubicado el predio con base en el cual se le expidió la cédula cafetera carece de Comité Municipal, el productor federado podrá votar en el municipio más cercano, con base en la reglamentación que sobre este tema expida cada Comité Departamental de Cafeteros.

Si en la cédula cafetera figuran predios en dos o más municipios, el federado podrá votar en cada uno de ellos si existe Comité Municipal de Cafeteros.

Artículo 12°. Ningún productor podrá depositar más de un voto; no obstante, si en las urnas se encontrare un número mayor de votos que el de votantes inscritos, se sacarán a la suerte y se destruirán tantos votos cuantos excedan del número de votantes.

Parágrafo 1°. En el evento de que un mismo productor vote en la cabecera municipal y en una o más veredas, serán nulos todos los votos depositados por él mismo. En tal caso, una vez establecido este hecho, por la comparación de los registros de votantes, deberá procederse en la forma indicada en el presente artículo, sacando el número de votos correspondientes, a la suerte, y destruyéndolos. Además, será suspendido por doce (12) meses en sus derechos como federado, el responsable del fraude. Igualmente serán nulos los votos emitidos en mesas no autorizadas por el respectivo Comité Departamental o por listas no inscritas.

Parágrafo 2°. Los votos emitidos por la lista no paritaria, serán nulos.

Artículo 13°. El Comité Nacional designará delegados para las elecciones en todos los municipios. Su función consistirá en velar porque se cumplan todas las normas pertinentes de los estatutos y especialmente las contenidas en esta resolución.

Artículo 14°. El voto será secreto y se emitirá por medio de papeletas en las cuales se indicará el nombre del Municipio y el número de la lista por la cual se sufraga.

Artículo 15°. Los Comités Departamentales enviarán a cada uno de los municipios en que se realicen elecciones, el registro actualizado de los electores. Con este fin, los comités Departamentales podrán suspender la expedición de cédulas cafeteras siete (7) días antes de la fecha de la elección.

Artículo 16°. La elección se efectuará en las oficinas del Comité Municipal de Cafeteros. En donde no existan estas, el Comité Departamental determinará la ubicación de las respectivas mesas. Los votos se depositarán por los productores federados en urnas selladas. Los votantes anotarán sus nombres y el número de cédula cafetera en una planilla especial que será distribuida por la Federación y que será igual para todo el país.

Parágrafo 1°. Para verificar la identidad del sufragante, éste presentará, además de la cédula cafetera, la de ciudadanía.

Parágrafo 2°. En lugar visible del recinto en el cual se realice la elección, se fijarán avisos que contengan las listas inscritas, con sus números, lo mismo que el texto de los Artículos 39 y 70 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros sobre invalidez de la elección y sobre incompatibilidades.

Artículo 17°. Los Comités Departamentales podrán establecer mesas de votación en sitios distintos a la cabecera municipal, cuando las distancias o las deficiencias de las vías de comunicación lo hagan aconsejable para lograr una mayor participación electoral. De las decisiones que adopten en este

sentido, informarán a la Secretaría General de la Federación, con antelación no menor de diez (10) días al de los comicios. Además, publicarán todos los datos sobre tales mesas.

El escrutinio de los votos se hará conjuntamente con los de las mesas de la cabecera municipal.

Artículo 18°. Al término de la votación, se levantará un acta que será firmada por los delegados del Comité Nacional, en cuatro ejemplares, destinados así: uno a cada uno de los delegados, el tercero al Comité Departamental y el último a la Secretaría General de la Federación, a la cual se hará llegar por intermedio del Comité Departamental.

Parágrafo. Con las actas, se enviarán al Comité Departamental las papeletas y el registro de electores.

Artículo 19°. El escrutinio se hará por listas. El Comité Departamental respectivo en fecha y hora señaladas con anticipación, hará los escrutinios en presencia de un delegado nombrado por el Comité Nacional, y se ceñirá al siguiente procedimiento:

a. Se empleará el sistema de cuociente electoral y para tal efecto se tomará el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por 3.

b. Para efectos del escrutinio se entenderán como puestos a proveer los pares de miembros de Comités Municipales de filiación paritaria. Es decir, para efectos del escrutinio, los Comités Municipales de 6 miembros tendrán 3 pares de puestos por proveer y los de 4 miembros 2 pares de puestos por proveer.

c. La adjudicación de pares de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren pares de puestos por proveer se adjudicarán a los residuos en orden descendente.

d. Se tomará el total de votos válidos emitidos y se dividirá por 3 para obtener el cuociente.

e. Se dividirá el número de votos válidos emitidos por cada lista paritaria por el cuociente, obteniéndose así la proporción en la cual éste cabe en el respectivo número de votos.

f. Se declararán elegidos para cada par de puestos en el Comité Municipal, los pares de candidatos de las listas que tengan la mayor proporción del cuociente y si quedaren pares de puestos por proveer, éstos se adjudicarán a los residuos en orden descendente''

Parágrafo: En caso de empate decidirá la suerte.

Artículo 20°. Facúltase al Gerente General de la Federación, para hacer todos los gastos y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Artículo 21°. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 2 de 1985 3 y 4 de 1987, expedidas por el Comité Nacional.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987)''.

EL PRESIDENTE,

ADOLFO FORERO JOVES

EL SECRETARIO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Resoluciones de la Gerencia General

Resolución número 12 de 1987
(Septiembre 12)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité Nacional de Cafeteros mediante Acuerdo N° 21 de septiembre 18 de 1986, autorizó la constitución de un Fondo Rotatorio denominado FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO, con un capital inicial de $500 millones, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y facultó a la Gerencia para contratar con el Banco Cafetero su manejo fiduciario y expedir la reglamentación correspondiente.

RESUELVE:

Artículo Primero. Los recursos del FONDO DE FINANCIAMIENTO COOPERATIVO serán administrados en fideicomiso por el Banco Cafetero y se destinarán a solucionar problemas temporales de Tesorería y a financiar programas de inversión en obras de infraestructura Física de las Cooperativas, auspiciadas por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo Segundo. Los créditos se otorgarán por el Banco Cafetero, teniendo en cuenta los programas de desarrollo cooperativo adelantados en coordinación con la Oficina Central de la Federación y los Comités Departamentales de Cafeteros.

Artículo Tercero: Estos créditos podrán destinarse a:

1. Solucionar problemas de tesorería
2. Capital de trabajo
3. Inversión en obras de Infraestructura Física.

Artículo Cuarto. Las Cooperativas deberán presentar al Banco Cafetero las solicitudes de crédito acompañadas del visto bueno del respectivo Comité Departamental de Cafeteros.

En los créditos para inversión en obras de Infraestructura Física, el Banco deberá solicitar el concepto favorable de las Divisiones Cooperativas y de Arquitectura e Ingeniería de la Federación.

Artículo Quinto: Serán condiciones de cada Línea de Crédito las siguientes:

1. Línea para solucionar problemas transitorios de Tesorería:

 Plazo: Hasta seis (6) meses
 Tasa de interés: Corriente: 26% anual sobre saldos
 De mora: 36% anual sobre saldos
 Amortización: Mensual o trimestral

2. Línea de Capital de Trabajo:

 Plazo: Hasta doce (12) meses
 Tasa de interés: Corriente: 24% anual sobre saldos
 De mora: 36% anual sobre saldos
 Amortización: Mensual o trimestral.

3. Línea para inversión en obras de Infraestructura Física:
 Plazo: Hasta sesenta (60) meses
 Tasa de interés: Corriente: 24% anual sobre saldos
 De mora: 36% anual sobre saldos
 Amortización: Trimestral o semestral

Artículo Sexto: Los créditos para inversión en obras de Infraestructura Física se concederán por un monto hasta del 60% del valor de la obra. El 40% restante debe ser aporte directo de la Cooperativa beneficiaria. La obra por financiar, debe destinarse a ampliar la capacidad de acopio, procesamiento y manejo adecuado del café en poder de las Cooperativas.

Artículo Séptimo: Todos los préstamos deberán ser garantizados por la Cooperativa beneficiaria a satisfacción del Banco Cafetero, el cual administrará los recursos.

Artículo Octavo: El monto de los créditos se otorgará con base en la capacidad de pago de la Cooperativa beneficiaria que estime el Banco Cafetero, y teniendo en cuenta la finalidad a que se destinen.

Artículo Noveno: Ninguna Cooperativa podrá tener simultáneamente crédito por las dos líneas de corto plazo.

Por la línea de Crédito de Inversión en Obras de Infraestructura Física, una Cooperativa podrá tener simultáneamente uno o varios créditos;

Cada Cooperativa podrá tener simultáneamente un crédito por una de las Líneas de Corto Plazo y uno o varios por la Línea de Inversión en Obras de Infraestructura Física.

Dada en Bogotá, D.E., a los catorce (14) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL GERENTE (E),

HERNAN URIBE ARANGO

EL SECRETARIO,

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Resolución número 15 de 1987

(Octubre 19)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a. Que el Decreto N° 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;

b. Que el Decreto N° 1103 del 12 de mayo de 1984 fijó la cuota de retención en un 68%

c. Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($44.000.oo) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 01 de Octubre 17 de 1986 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967.

RESUELVE:

Artículo Primero. Señálase en TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($319.19) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo Segundo. Señálase en VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($25.82) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo Tercero. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café soluble que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Dictada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL GERENTE GENERAL,

Jorge cárdenas Gutiérrez

EL SECRETARIO GENERAL,

Luis Carlos Villegas Echeverri

Resolución número 19 de 1987

(Diciembre 23)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a. Que el Decreto No. 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;

b. Que el Decreto N° 2435 del 22 de diciembre de 1987 fijó la cuota de retención en un 35%

c. Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($44.000.oo) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución N° 01 de Octubre 17 de 1986 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley N° 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo Primero. Señálase en CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($164.29) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo Segundo. Señálase en VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($25.82) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo Tercero. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café soluble que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del veintitrés (23) de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Dictada en Bogotá, D.E., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987)

EL GERENTE GENERAL (E)

HERNAN URIBE ARANGO

EL SECRETARIO GENERAL

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI